



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JULIO DE 2022

No. 887

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la “Evaluación Interna del Programa Cosecha de Lluvia Informe Anual 2021” 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe final de la Evaluación Interna del Programa “Altépetl Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2021” 42

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Movilidad” 2019-2024 de la Ciudad de México 94

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde puede ser consultado el informe final de la Evaluación Interna 2022 del Programa Social “Ponte Pila...Deporte Comunitario para el Bienestar 2021” 97

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Apoyo Social de Servicios Funerarios” para el Ejercicio Fiscal 2022 98

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, Ejercicio Fiscal 2022 103

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende todas las colonias y barrios del Pueblo de Santiago Zapotitlan con motivo de la Fiesta de Luces y Música Zapotitlan 2022 durante los días y horas que se indican 117

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las “Fiestas Patronales a celebrarse en; Barrio La Santísima Trinidad, Barrio San Cristobal Xalan, Barrio Santa Crucita Analco, Pueblo San Mateo Xalpa, Pueblo San Lucas Xochimanca, Pueblo Santiago Tulyehualco y Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, durante el mes de julio de dos mil veintidós 119

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-010-2022.- Convocatoria Número 010.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción de la segunda etapa de la estación bomberos en la Alcaldía Milpa Alta 121
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional número 30106001-010-2022.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio de limpieza a las unidades administrativas distribuidas en los inmuebles propiedad y/o a cargo del DIF-Ciudad de México 123
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional números COY-DGOPSU-LP-13-2022 a COY-DGOPSU-LP-18-2022.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-03-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de infraestructura educativa, sistema de drenaje, red secundaria de agua potable, así como de carpeta asfáltica 125

EDICTOS

- ◆ Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.- Expediente número 6/2022-1 (Primera Publicación) 129
- ◆ **Aviso** 130

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracciones IV y XX, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7° fracción X, inciso C), 129 y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual establece que evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, mismas que deben efectuarse de forma anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, los resultados evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Que en cumplimiento a los “LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en fecha 22 de abril de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cada evaluación interna a los Programas Sociales de la Secretaría del Medio Ambiente debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna 2022 es el 30 de junio de 2022.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA “EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA: COSECHA DE LLUVIA INFORME ANUAL 2021”

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México
Evaluación Interna del Programa:
Cosecha de Lluvia
Informe Anual 2021

Contenido

- I.** Introducción
- II.** Objetivos y estrategia metodológica
- III.** Módulo de indicadores de resultados
 - a. Información de referencia
 - b. Información presupuestal
 - c. Análisis e indicadores
- IV.** Módulo de análisis cualitativo
- V.** Módulo de satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias
- VI.** Hallazgos y sugerencias de mejora

Conclusiones

VII. Referencias

VIII. Anexos

I. Introducción

Desde hace décadas, la Ciudad de México ha rebasado los umbrales de sustentabilidad en el abastecimiento de agua. Debido a esta situación, a partir del 2019, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente ha impulsado la cosecha de lluvia como una alternativa innovadora y sustentable para el abasto de agua de la ciudad.

En este contexto, durante el tercer año de operación del Programa Cosecha de Lluvia (2021), se instalaron 10,015 nuevos sistemas en las alcaldías Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan. Además, al igual que en años anteriores, durante 2021 se capacitaron a las personas usuarias en el uso y mantenimiento de estas ecotecnologías, con miras a fomentar su apropiación y correcto funcionamiento.

Considerando los sistemas instalados en años anteriores, además de las donaciones de la Fundación Gonzalo Río Arronte y el Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España (1,214 sistemas derivados de donaciones), se alcanzó un total de 31,239 sistemas instalados, los cuales buscan mejorar las condiciones de acceso al agua de la población en viviendas con precariedad hídrica y altos grados de marginación económica.

Adicionalmente, durante el 2021, se piloteó una nueva modalidad de subsidio parcial del 50%. Esta modalidad buscó escalar el programa para alcanzar a la población que padece la escasez de agua, pero que cuenta con mayores capacidades económicas para adquirir un cosechador de lluvia. Bajo este esquema, se instalaron 30 sistemas, para los cuales, el programa otorgó la mitad del costo de instalación y los materiales del sistema a estas familias que tuvieron la capacidad de pagar la otra mitad.

Uno de los logros durante este año fue la medición de agua cosechada, a través de la instalación de 80 medidores volumétricos o caudalímetros en viviendas distribuidas aleatoriamente en tres alcaldías: Coyoacán, Tlalpan y Gustavo A. Madero. Esta tecnología permitió estimar el volumen promedio de agua cosechada en los hogares beneficiarios del programa, la cual fue de 10, 107. 51 litros.

Otro de los logros durante el 2021 fueron las capacitaciones. Por un lado, se impulsaron las capacitaciones de perspectiva de género y la prevención de la violencia de género al interior de la empresa instaladora, y se solicitó que capacitaran a sus cuadrillas técnicas en materia de género. Por otro lado, también se hizo una colaboración con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México para capacitar de manera profesional a jóvenes, hombres y mujeres para convertirse en instaladoras de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

Durante el 2021 se identificaron importantes áreas de oportunidad para mejorar y fortalecer la operación del Programa en los siguientes años, entre ellas destacan:

* **Digitalización:** Se requiere buscar mecanismos para facilitar el manejo de información que se genera a raíz del registro de las personas beneficiarias. Asimismo, optimizar los procesos de incorporación de las personas beneficiarias.

* **Capacitaciones:** Seguir fortaleciendo las capacidades de los facilitadores de la Unidad Técnica Operativa del programa en materia de género, inclusión y lenguaje de señas, con el objetivo de no dejar a ninguna persona fuera del programa.

* **Adopción:** Seguir mejorando las capacitaciones que se dan a las personas beneficiarias, así como buscar los incentivos necesarios para facilitar el uso del sistema.

* **Vinculación con otros actores:** Buscar colaboraciones con otras entidades académicas, gubernamentales y no gubernamentales, a fin de seguir fortaleciendo el programa en su diseño y operación.

* **Medición e Innovación:** Ampliar la cobertura de los caudalímetros y buscar las mejoras en la medición de los dispositivos.

* **Difusión:** Se requiere que se difundan los resultados del programa a nivel nacional e internacional, además es necesario seguir difundiendo la cosecha de agua de lluvia en la Ciudad de México como una alternativa viable y sostenible.

II. Objetivos y estrategia metodológica

La presente evaluación realizada por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México identifica el cumplimiento de las metas establecidas para el programa, al igual que las dificultades y obstáculos que se han enfrentado durante este tercer año. Durante el 2021, el programa cumplió con sus metas físicas en la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia. Además, se implementó un fuerte componente de capacitación a las personas usuarias sobre el uso y mantenimiento correcto de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

Esta evaluación se realiza de conformidad con los lineamientos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. A partir de estos se tomó un enfoque de análisis cuantitativo y cualitativo, plasmado en tres módulos de evaluación. En el primer módulo, se incorporaron los indicadores más relevantes contenidos en los instrumentos programáticos del programa, como las reglas de operación y la matriz de indicadores y resultados. El segundo módulo busca recabar la experiencia de quienes operaron el programa con la finalidad de generar una reflexión interna sobre el proceso de planeación, diagnóstico, operación y los resultados, para documentar las dificultades y obstáculos enfrentados durante el tercer año del programa. En el tercer módulo se recoge un primer esfuerzo por medir la satisfacción de las personas usuarias del programa. A partir del análisis de la información presentada en los tres módulos, se realizó un cuarto apartado, cuyo objetivo es presentar recomendaciones a fin de mejorar el desempeño del programa durante su implementación en 2022 y en los años siguientes.

III. Módulo de indicadores de resultados

Este apartado consta de tres secciones donde se presenta la información general del programa, su información presupuestal y los principales resultados de la implementación de acuerdo con los indicadores establecidos en las Reglas de Operación del programa 2021.

a. Información de referencia

1.1 Nombre del programa social: Cosecha de Lluvia.

1.2 Unidades Responsables: Secretaría del Medio Ambiente; Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

1.3 Año de Inicio del Programa: 2019.

1.4 Último Año de Operación: 2021.

1.5 Antecedentes

La crisis de agua en la Ciudad de México ha sido producto de distintos factores entre los que destacan la expansión de la mancha urbana, la sobreexplotación de acuíferos, el agotamiento y/o contaminación de pozos. Adicionalmente, es importante destacar que esta crisis se acentúa por las desigualdades socio-territoriales de acceso al agua potable.

Sobre este punto, la disponibilidad de agua en las viviendas de la Ciudad de México se vive de distintas maneras, dependiendo de la zona donde se encuentren ubicadas. En las zonas residenciales la dotación diaria aproximadamente es de 567 litros, mientras que en las zonas populares apenas es de 124 litros diarios, y en algunas partes no llegan a tener el vital líquido durante períodos prolongados. De acuerdo con Watts (2015) 18% de la población no recibe agua todos los días y 32% no cuenta con agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017). Según datos del INEGI de 2017, sólo alrededor de 79% de las viviendas recibe agua diariamente, aunque no se especifica si la recibe sólo por algunas

horas. Por otro lado, 21% recibe agua por tandeo (una, dos o tres veces por semana o sólo durante algunas horas), es decir, de manera intermitente y, en la mayoría de los casos, con una calidad poco adecuada para consumo doméstico (Rangel, 2019). La situación actual del servicio de agua en la CDMX es insuficiente, contando con un buen servicio solo 56% de la población, con tandeo diario 17% y con tandeo semanal 9% (SACMEX, 2018).

En consecuencia, la disponibilidad de agua por habitante en la Ciudad de México se ha reducido sistemáticamente, mientras que, en época de lluvias, millones de litros de agua se van al drenaje e inundan las calles de la ciudad. El programa de gobierno 2019 indica que el aporte de lluvia a la cuenca de México es de cerca de 744 millones de metros cúbicos por año (23.5 m³/s). Aproximadamente, 50% de esta cantidad se infiltra al subsuelo y recarga el acuífero; sin embargo, se estima que las pérdidas por distribución de recarga al acuífero son de unos 13 m³/s para el Valle de México. Esta cantidad considerable de precipitación desaprovechada tiene gran potencial para mejorar el abastecimiento de agua en los hogares de la Ciudad de México. En este sentido, el programa de Cosecha de Lluvia busca el aprovechamiento del agua de lluvia como un mecanismo sustentable para los hogares donde no hay abastecimiento continuo y constante de agua de calidad. Asimismo, el programa pretende disminuir la cantidad de agua que año con año inunda las calles de la ciudad y que continuamente se desperdicia yendo al drenaje.

Estas cifras son apenas un asomo a la dimensión real del problema y al gran reto de garantizar a los más de ocho millones de personas que habitan esta ciudad su derecho al agua como lo marcan las normativas locales e internacionales. En este sentido, la legislación que busca reglamentar y garantizar el acceso al agua de todos y todas en la ciudad se encuentra tanto en leyes locales, como nacionales y acuerdos internacionales. A continuación, se enumera el contenido del marco jurídico que regula el acceso y abastecimiento de agua a la población.

A nivel nacional se encuentra el Artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Por su parte, en el Artículo 9, fracción F, de la Constitución de la Ciudad de México, se enuncia lo siguiente: Derecho al agua y a su saneamiento:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentiva la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señala que el abastecimiento de agua debe cumplir con las siguientes características:

- * **Suficiente.** El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y por día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas.
- * **Saludable.** El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.
- * **Aceptable.** El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.
- * **Accesible.** Todo el mundo tiene derecho a servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud.

* **Asequible.** El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos (ONU, 2014). Históricamente el paradigma de distribución y abastecimiento de agua en la ciudad se ha dado a través de grandes obras de infraestructura. Estos proyectos conllevan una gran inversión con un considerable gasto energético, difícilmente costeable en el corto plazo, y cuyos resultados no han sido suficientes: a la fecha miles de personas viven sin tener un acceso al agua que cubra de manera satisfactoria su derecho a ella. En este sentido, el Programa de Cosecha de Lluvia también busca cambiar paradigmas en la distribución y abastecimiento de agua en la ciudad.

1.6 Objetivos

Objetivo General

De acuerdo con las Reglas de Operación para el programa Cosecha de Lluvia 2021 publicadas en gaceta oficial el 30 de diciembre del 2020, el objetivo general del programa es mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua de la población en viviendas con escasez de agua de la Ciudad de México, priorizando aquellas que viven en condiciones de marginación económica. Esto se logra mediante la provisión e instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas y la capacitación de las personas beneficiarias para su correcto uso y mantenimiento. Con ello se busca reducir las desigualdades en el acceso al agua, aumentar la resiliencia ante crisis puntuales de abasto y contribuir a cerrar brechas de género que afectan a las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de buscar agua para cubrir las necesidades básicas del hogar. El Programa promueve los derechos al agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social.

Objetivos Específicos

En las Reglas de Operación se estipulan 2 objetivos específicos:

- * Instalar un mínimo de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia para contribuir garantizar el derecho al agua.
- * Capacitar a las personas beneficiarias sobre los beneficios, uso y mantenimiento de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia brindando información durante las visitas técnicas y de instalación y reforzando este aprendizaje mediante visitas o llamadas de seguimiento.

1.7 Descripción de las estrategias.

Para lograr el objetivo general y los objetivos específicos del programa, se llevó a cabo la siguiente estrategia (ver diagrama 1), la cual se dividió en dos fases. La primera fase fue la planeación, que consistió en realizar los estudios necesarios para identificar mejoras en las reglas de operación e indicadores. También, se hizo una búsqueda y recopilación de información y estadísticas de las colonias a intervenir y, a raíz esto, se integró un Índice de acceso al agua que toma en cuenta tres aspectos: 1) pertenencia de colonias al programa de tandeo, 2) índice de continuidad hídrica de SACMEX y 3) grado de marginación económica. Posteriormente, se diseñaron las reglas de operación tomando en cuenta los resultados de estas investigaciones.

La segunda fase consistió en la operación del programa, en la cual se realizaron las actividades de difusión del programa, pláticas de sensibilización, selección de beneficiarios, visitas técnicas, acompañamiento en la instalación de los sistemas, capacitaciones a las familias sobre el uso y mantenimiento de los sistemas, acompañamiento en el monitoreo de calidad de agua y realización de encuestas de seguimiento. En la fase operativa del programa, hubo actores que intervinieron en actividades del programa (marcadas en gris), con las alcaldías se coordinaron actividades en campo, la empresa instaladora realizó el montaje de los sistemas de captación de agua de lluvia en las viviendas beneficiarias y la empresa certificada efectuó el monitoreo de la calidad de agua.

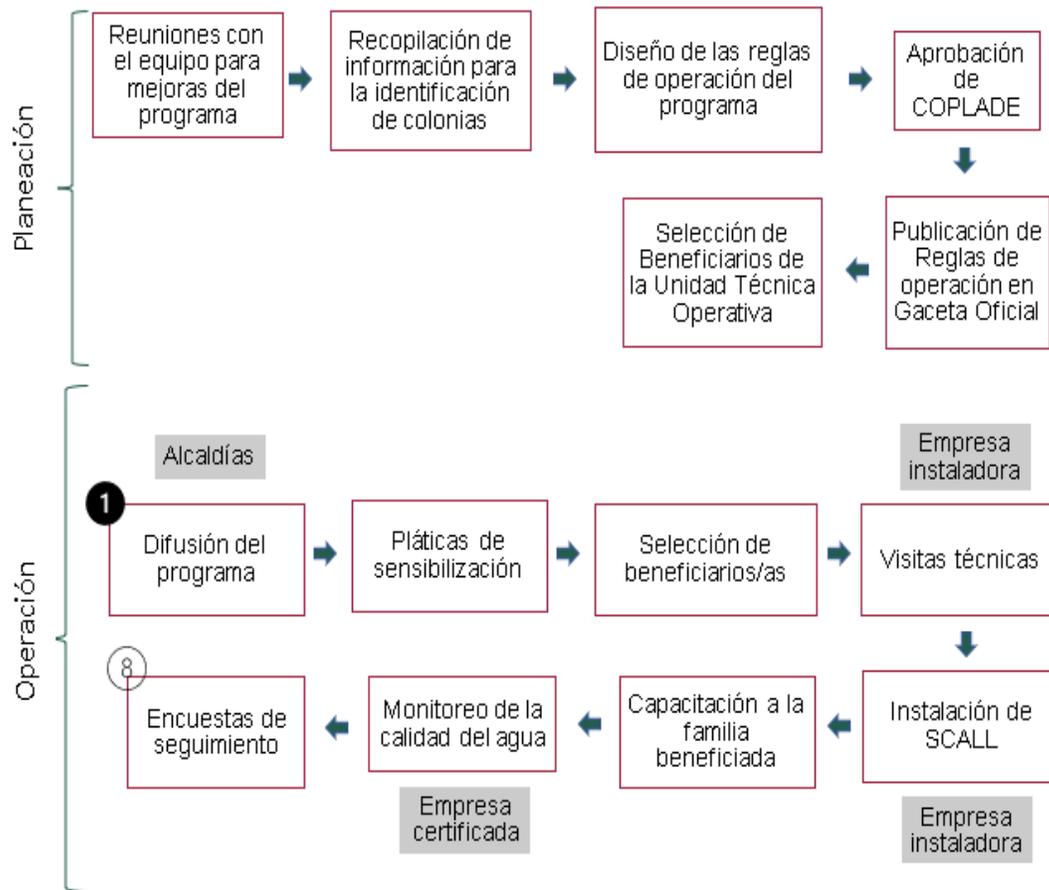


Diagrama 1. Estrategia del Programa de Cosecha de Lluvia

1.8 Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, dio a conocer el **padrón de beneficiarios** del programa Cosecha de Lluvia 2021, donde se reportan el total de beneficiarios del programa siendo **10 mil 119 personas** de las alcaldías **Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac y Tlalpan**. El número de personas en el padrón de beneficiarios incluye a las 10,015 personas que recibieron un sistema de cosecha de lluvia y también a quienes formaron parte de la Unidad Técnico Operativa del mismo, sumando un total de 10,119. Dicho padrón se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/padron-de-personas-beneficiarias-cosecha-de-lluvia-2022-completo.pdf>

b. Información presupuestal

2.1 Clave presupuestaria. EJE 2, SUB-EJE 3, SUB-SUB-EJE 2, PP S034

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto.

En la Tabla 1 se muestra el presupuesto aprobado y ejercido por capítulo de gasto para los años 2019, 2020 y 2021. El presupuesto del 2021 en comparación con el presupuesto del 2019 se ejerció casi en su totalidad debido al incremento en los

precios de los insumos para la gestión del programa y al incremento de las personas beneficiarias de la Unidad Técnica Operativo.

Tabla 1. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2021

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2021 por capítulo de gasto						
Capítulo de Gasto	2019		2020		2021	
	A	E	A	E	A	E
1000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4000	\$200,000,000.00	\$198,051,517.15	\$200,000,000.00	\$199,539,944.47	\$200,000,000.00	\$199,916,660.87
Total	\$200,000,000.00	\$198,051,517.15	\$200,000,000.00	\$199,539,944.47	\$200,000,000.00	\$199,916,660.87

A: aprobado. E: Ejercido.

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021

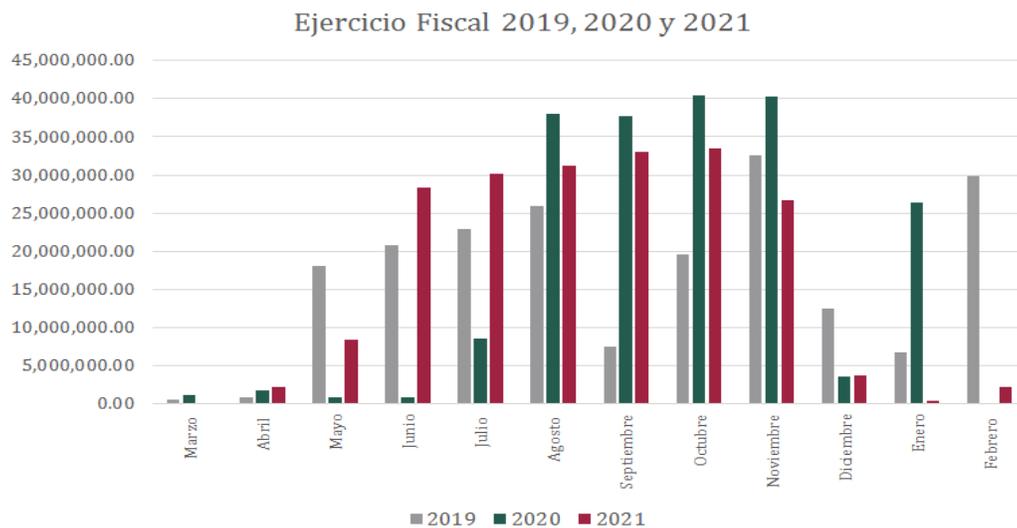
Para la operación del Programa, el Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público (FAP) aprobó en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo número EXT10.04.20, un presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). El presupuesto total autorizado se distribuyó de la siguiente manera:

* **Servicio integral:** 90% del presupuesto \$180'000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/MN) para la instalación de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, incluyendo el material necesario y el servicio de instalación de los sistemas.

* **Gastos de operación:** 10% del presupuesto \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/MN) para el servicio de monitoreo de calidad del agua, el pago de la nómina de la Unidad Técnica Operativa, las capacitaciones a las personas beneficiadas y la adquisición de papelería, equipo de cómputo, mobiliario, uniformes, entre otros.

Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 comparado por mes

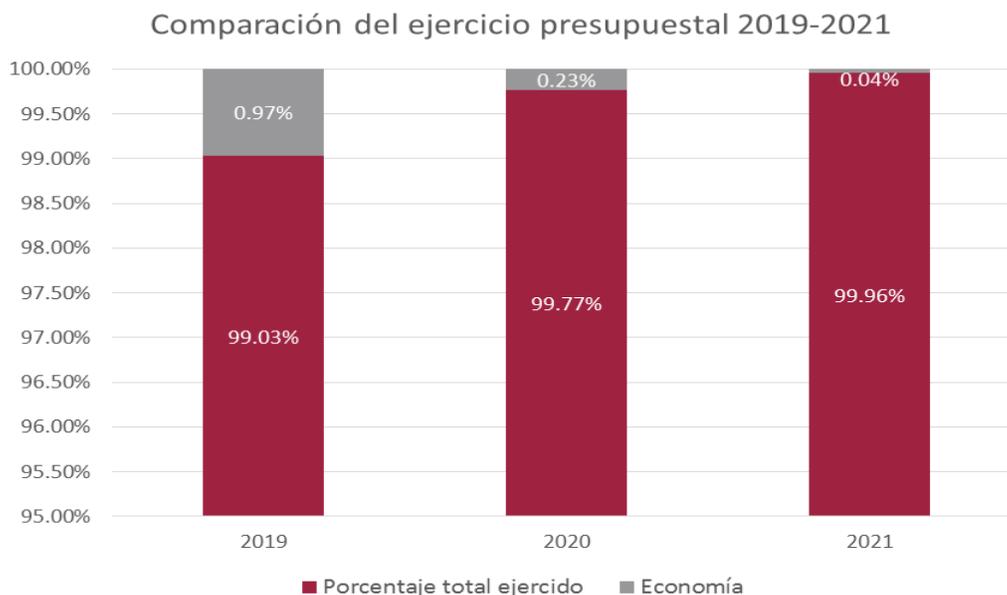
En la gráfica 1 se muestra el presupuesto ejercido por mes de 2019 a 2021. En 2019, el presupuesto ejercido al 10 de febrero de 2020 fue de 198,051,517.15 (Ciento noventa y ocho millones cincuenta y un mil quinientos diecisiete pesos 15/MN). En 2020, el presupuesto ejercido al 26 de enero de 2021 fue de \$199,539,944.47 (Ciento noventa y nueve millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 47/MN). En 2021, el presupuesto ejercido al 24 de enero de 2022 fue de \$199,916,660.87 (Ciento noventa y nueve millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos 87/MN).



Gráfica 1. Distribución del presupuesto ejercido a febrero de 2020 y enero de 2022. El ejercicio fiscal de Cosecha de lluvia comienza de acuerdo con las necesidades del programa.

Economía Reportada

En la gráfica 2 se muestra la economía reportada en los últimos tres años. En el 2019, 99.03% del presupuesto total asignado fue ejercido con una economía de 0.97% debido a que no se adjudicó todo el presupuesto reservado para el Servicio Integral por cuestiones de calendarización administrativa. En 2020, 99.77% del presupuesto total asignado fue ejercido con una economía de 0.23% ya que no se ejerció todo el monto destinado al monitoreo de calidad de agua por la escasez de lluvia. Mientras que, en 2021, 99.96% del presupuesto total fue ejercido quedando una economía de 0.04% debido a que no se ejerció todo el monto asignado para el servicio integral y para gastos de operación del programa.



Gráfica 2. Porcentajes del presupuesto ejercido y economía.

En 2021, la economía en monto fue de \$83,339.13, de los cuales \$50,012.00 estaban destinados para el servicio integral y \$33,327.13 estaban considerados para los gastos de operación del programa. El monto del servicio integral no se ejerció porque se llegó al límite de instalaciones de los SCALL. Los gastos de operación no se utilizaron debido a que algunos facilitadores salieron del programa por lo que se tuvo que esperar días o meses para que ingresaran nuevas personas a la Unidad Técnica Operativa.

c. Análisis e indicadores

En este apartado se integran los principales indicadores de cumplimiento de metas a los objetivos del programa. Es importante notar que los indicadores que aquí se presentan son aquellos que el programa incluye en la matriz de indicadores y resultados (MIR) contenida en sus reglas de operación del año 2021.

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa

En este año no se incluye una comparación del año 2019, 2020 y 2021, dado que a partir de 2021 se mejoraron los indicadores para medir de manera más exacta los impactos y beneficios del programa.

Cabe destacar que para los años **2019 y 2020** los indicadores de fin y propósito fueron:

- * **Indicador de fin:** Porcentaje de viviendas beneficiadas con el programa social de captación pluvial en zonas de muy alta y alta precariedad hídrica.
- * **Indicador de propósito:** Porcentaje de beneficiarios con el programa social de captación pluvial en zonas de muy alta y alta precariedad hídrica.

Para el año **2021**, los indicadores son:

- * **Indicador de fin:** Número promedio de litros de agua captados por los beneficiarios al año
- * **Indicador de propósito:** Porcentaje de viviendas beneficiarias que efectivamente cosechan agua de lluvia.

3.2 Indicador de Fin

Describe el objetivo más amplio del programa, el cual busca mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua en viviendas con escasez de agua en la ciudad.

3.2.1 Nombre del indicador: Número promedio de litros de agua captados por los beneficiarios al año.

3.2.2 Descripción: Incrementar el abasto de agua en viviendas de la Ciudad de México mediante la instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

3.2.3 Método de cálculo: (Número de litros de agua recolectados al año en una muestra representativa de beneficiarios).

3.2.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.2.5 Sentido del indicador: 9,000 litros.

3.2.6 Línea Base: 0%

3.2.7 Año de Línea Base: 2021.

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año: Mediante la medición de agua cosechada a 80 viviendas se reportó que el promedio de litros de agua captados por las personas beneficiarias es de 10,107.51 litros al año. (Método de cálculo: $(\text{PromeTlal} + \text{PromeCon} + \text{PromeGAM})/3$): $(11,338.39 + 11,653.66 + 7,330.50)/3$: 10,107.51 L. Este indicador se integró tomando como base los resultados de un estudio que se realizó en 5 meses a una muestra representativa de 80 viviendas con caudalímetros en las alcaldías Coyoacán, Tlalpan y Gustavo A. Madero) Sólo se presenta la información referente 2021 por los motivos expuestos arriba.

3.3 Indicador de Propósito

Este indicador describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (transferencias, bienes o servicios) otorgados por el programa. Se entiende que los cambios percibidos son atribuibles directamente al programa. Para el 2021 se consideraron 2 indicadores:

3.3.1 Nombre del indicador: Porcentaje de viviendas beneficiarias que cosechan agua de lluvia.

3.3.2 Descripción: Familias beneficiarias que cosechan agua de lluvia.

3.3.3 Método de cálculo: (Número de viviendas beneficiadas que reportan captación de agua de lluvia / Número total de viviendas beneficiarias) *100.

3.3.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.3.5 Sentido del indicador: 90%

3.3.6 Línea Base: 0

3.3.7 Año de Línea Base: 2021.

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año: De las familias que recibieron Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, el 85.08% reportaron cosechar agua de lluvia durante el 2021. (Método de cálculo: $(8,502/9,992) * 100 = 85.08$ Este indicador se integró tomando como base los resultados de la encuesta de seguimiento. Por este motivo, a pesar de que se instalaron 10,015 sistemas, únicamente se cuenta con información de seguimiento para 9,992 de las familias beneficiadas dado que no todas las personas recibieron al equipo encuestador)

Con el motivo de incorporar la perspectiva de género en el Programa de Cosecha de Lluvia, se propuso el siguiente indicador:

3.3.1 Nombre del indicador: Porcentaje de beneficiarias que cosechan agua de lluvia respecto al total de personas beneficiarias.

3.3.2 Descripción: Beneficiarias que mejoran acceso al agua.

3.3.3 Método de cálculo: (Número de mujeres beneficiarias / Número total de personas que reportan cosechar agua) *100

3.3.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.3.5 Sentido del indicador: 50%

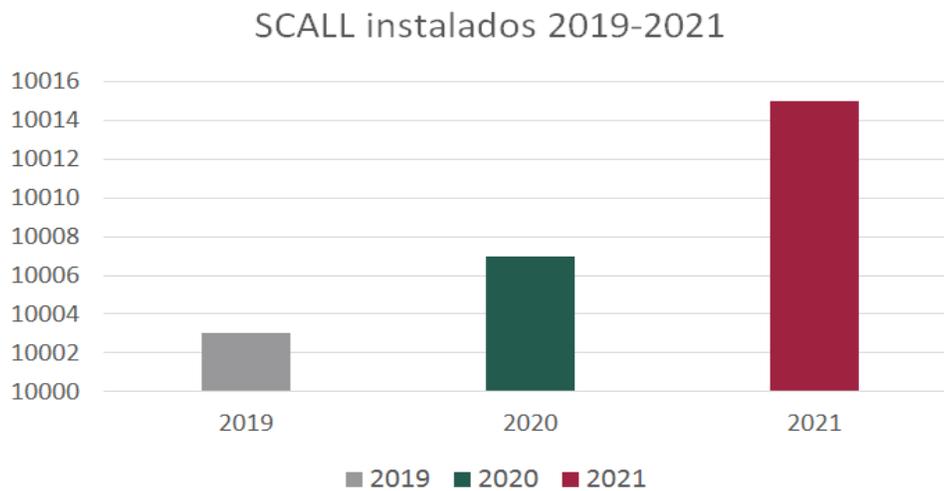
3.3.6 Línea Base: 0

3.3.7 Año de Línea Base: 2021.

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año: Se reportó que el 49.49% de las beneficiarias cosecha agua de lluvia, con ello se está logrando que las mujeres mejoren su acceso y abasto de agua. (Método de cálculo: $(4,208/8,502) * 100 = 49.49$ Este indicador se integró tomando como base los resultados de la encuesta de seguimiento)

3.4 Metas Físicas

Desde el 2019, la meta física ha sido la instalación de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, sin embargo, año con año esta meta se ha sido rebasada, en el 2019 se instalaron 10,003 SCALL; en el 2020, 10,007 sistemas; y en el 2021, 10,015 sistemas (ver gráfica 3).



Gráfica 3. Sistemas de Captación de agua de Lluvia instalados 2019-2021

3.4.1 Bienes y/o Servicios

En el 2021, se instalaron 10,015 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México ubicadas en zonas con mayor precariedad hídrica y marginación económica, lo cual cumple con la meta establecida en las Reglas de Operación de 10,000 sistemas instalados.

3.4.2 Montos entregados

Para llevar a cabo las actividades operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento del programa se requiere de la Unidad Técnica Operativa, quienes son beneficiarios directos del programa. Debido a las necesidades del programa a partir del 2020 hubo incremento de beneficiarios de este tipo casi del 100%, respecto al 2019.

Tabla 2. Montos entregados la Unidad Técnica Operativa del Programa

Años	2019			2020			2020		
	N° de personas	Monto mensual	Monto anual	N° de personas	Monto mensual	Monto anual	N° de personas	Monto mensual	Monto anual
Coordinador (a)	1	\$32,100	\$294,000	1	\$32,100	\$417,300	1	\$32,100	\$417,300

Asesor Técnico "A"	-	-	-	-	-	-	1	\$20,000	\$260,000
Líderes de Unidad Técnica	2	\$18,100	\$434,400	3	\$20,000	\$760,000	4	\$20,000	\$891,283
Diseñador (a)	-	-	-	1	\$18,000	\$198,000	1	\$18,000	\$234,000
Asesor (a) Técnico (a) Especializado	-	-	-	-	-	-	1	\$12,000	\$130,000
Monitor Técnico	-	-	-	1	\$14,000	\$182,000	1	\$14,000	\$182,000
Enlaces	4	\$15,000	\$735,500	11	\$15,000	\$1,904,770.82	9	\$15,000	\$1,694,027.52
Apoyo Administrativo	-	-	-	1	\$11,500	\$138,000	1	\$15,000	\$195,000.00
Facilitadores	51	\$11,500	\$5,291,024.16	84	\$11,500	\$8,721,074.3	85	\$11,500	\$10,880,501.41
Totales	58		\$6,754,924.16	102		\$12,321,145.12	104		\$14,884,112.51

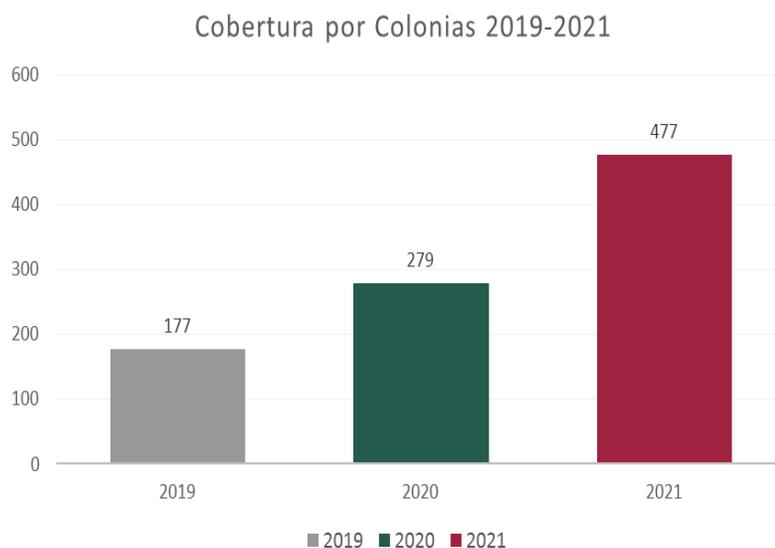
3.5. Análisis y evolución de la cobertura

De acuerdo con las Reglas de Operación para el Programa, se contempló como objetivo instalar 10,000 sistemas de captación de agua de lluvia en beneficio del mismo número de viviendas. Para esa selección, se utilizaron y profundizaron los criterios de focalización para determinar las colonias, pueblos o barrios que se priorizaron. Para lo cual, se seleccionaron aquellas comunidades que reportan mayores niveles de escasez de agua y, dentro de este listado de colonias, se priorizaron aquellas que presentan mayores niveles de marginación económica en relación con otras colonias de su alcaldía.

Para determinar el nivel de escasez de agua se realizó un cruce de información donde se identificaron y clasificaron a las colonias de acuerdo con su pertenencia al programa de tandeo de SACMEX, su nivel de suministro de agua según el índice de continuidad que calcula SACMEX y el número de solicitudes que presentaron a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) requiriendo pipas. A partir de esta información, se integró una lista de colonias que cumplieren con alguno de los tres requisitos de 1) pertenecer al programa de tandeo, 2) tener un índice de continuidad menor a 0.5 o 3) encontrarse en las 30 colonias con mayor número de solicitudes de pipas en su alcaldía.

Aunado a esto, para integrar el criterio de marginación económica, se realizó un cruce de las colonias para determinar cuáles de éstas presentan los niveles de marginación más alta dentro de sus alcaldías, y se priorizaron aquellas que tuviesen niveles de marginación muy alta, alta y media para la modalidad de subsidio completo (CONAPO, 2010). De esta manera, se determinó el arranque del programa en 477 colonias, pueblos o barrios de las 8 alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán, debido a su doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica. (Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 504 de 2020. Secretaría del Medio Ambiente. Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Cosecha de Lluvia. 30 de diciembre 2020)

Cada año se llega a más colonias con mayores niveles de escasez de agua y altos niveles de marginación económica.



Gráfica 4. Cobertura por colonias

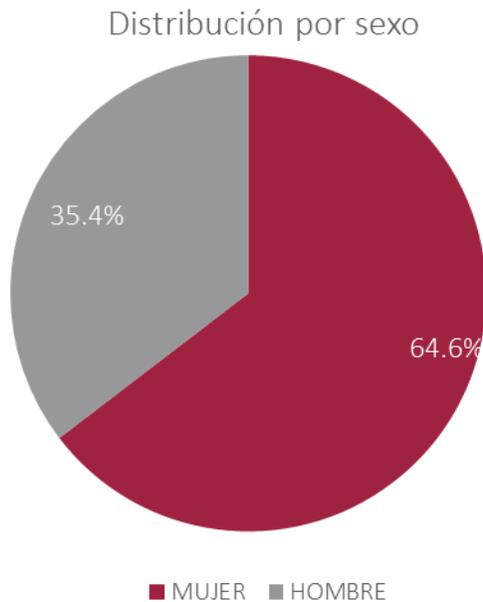
Por otro lado, en el 2021, con el objetivo de escalar el alcance del Programa y aumentar el número de beneficiarios, se exploró la posibilidad de intervenir en colonias con los mismos criterios de escasez de agua y menores niveles de marginación, a través de la modalidad de subsidio parcial. En esta modalidad, se cubre 50% del costo unitario del sistema cosechador de lluvia con recursos del programa, mientras que el otro 50% es una aportación de la persona beneficiaria. Para identificar qué colonias se incorporarían bajo esta modalidad, se seleccionaron aquellas que cumplieran con alguno de los tres criterios de escasez de agua: que presentaran índices de marginación baja o muy baja, y que no colindaran con colonias beneficiadas bajo la modalidad de subsidio completo. (Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 504 de 2020. Secretaría del Medio Ambiente. Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Cosecha de Lluvia. 30 de diciembre 2020).

3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios

Con base en el padrón de beneficiarios 2021 se calculan los siguientes elementos en torno a las personas beneficiarias y/o usuarias del programa y se presenta la información de manera gráfica.

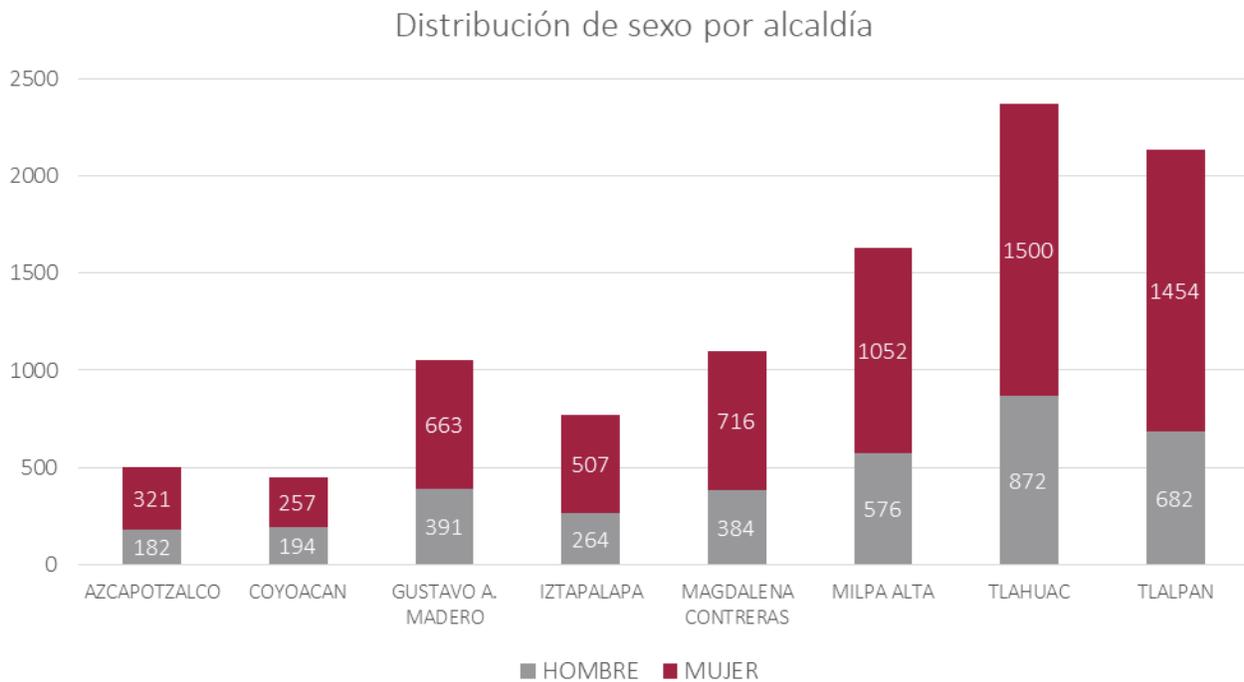
a) Distribución por sexo

El programa tuvo un total de 10,015 personas beneficiarias con un Sistema de Captación de Agua de Lluvia. Del total de personas beneficiarias, 6,470 fueron mujeres (64.6%) y 3,545 hombres (35.4%).



Gráfica 5. Distribución por sexo

Respecto a la distribución de sexo por alcaldía. La alcaldía con menor proporción de mujeres es Coyoacán con 321 (56.9%) y la que tiene el mayor porcentaje es Tlalpan con 1,454 (68 %). En la siguiente gráfica se muestra un desglose de estos datos por alcaldía.

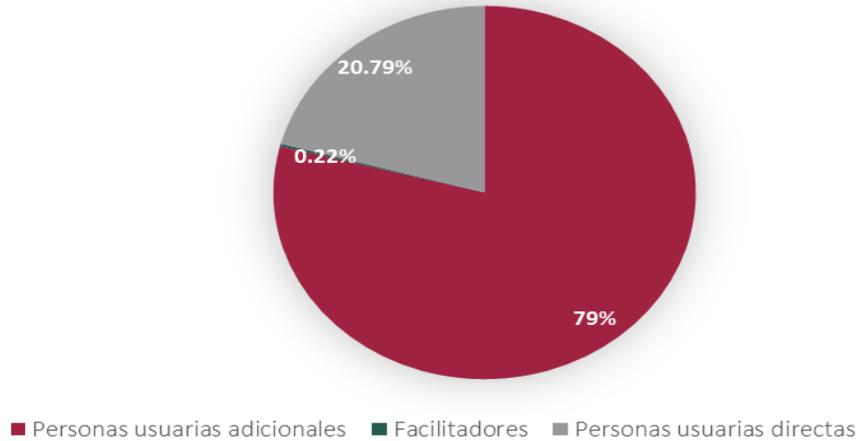


Gráfica 6. Distribución de sexo por alcaldía

b) Distribución por tipo de personas beneficiarias (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

Con base en los últimos resultados de la encuesta de seguimiento a las personas beneficiarias, aplicadas en el marco de implementación del programa durante su ejercicio en 2020, la población beneficiaria anual del programa fue de 48,000 habitantes, estimando un promedio de 4.8 habitantes por hogar. En este sentido, el programa de Cosecha de Lluvia del 2021 superó ligeramente esta meta, sumando a los 104 facilitadores de la Unidad Técnica Operativa (0.22%), las 10,015 personas beneficiarias directas (20.79%) y un estimado de 38,057 personas usuarias adicionales (79%), lo cual da un total de 48,176 beneficiarios totales (ver gráfica 7).

Distribución por tipo de personas beneficiarias

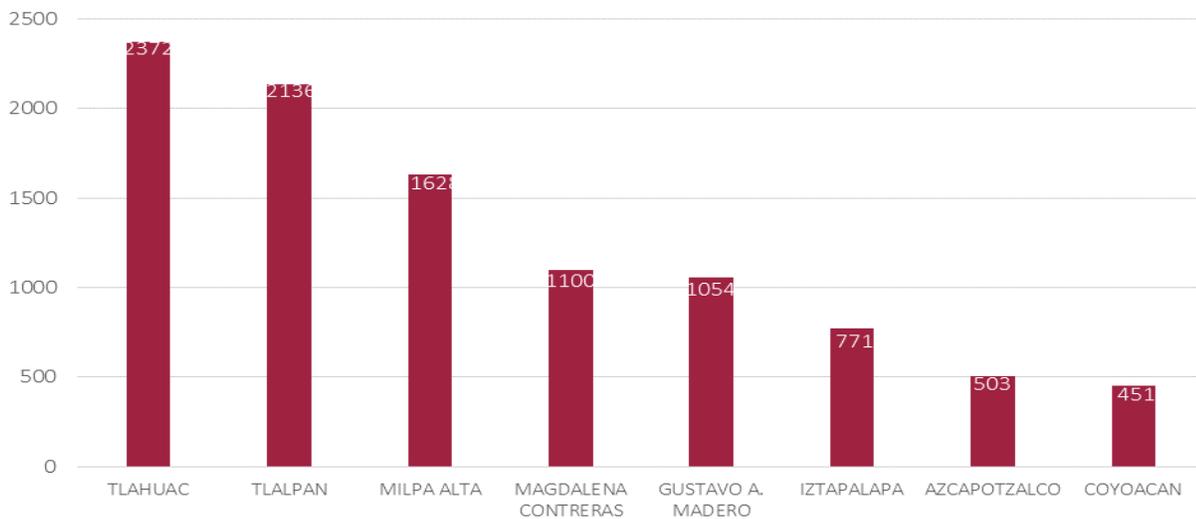


Gráfica 7. Distribución por tipo de personas beneficiarias

c) Distribución territorial (alcaldía y colonia)

En 2021, el programa llegó a 4 alcaldías más que el año anterior: Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero y Magdalena Contreras. Siendo en total 8 alcaldías que fueron beneficiadas con el programa: Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Iztapalapa, Tlalpan y Tláhuac. Los 10,015 SCALL estuvieron repartidos en 477 colonias, pueblos o barrios de las alcaldías priorizando a las viviendas asociadas a la escasez y marginación.

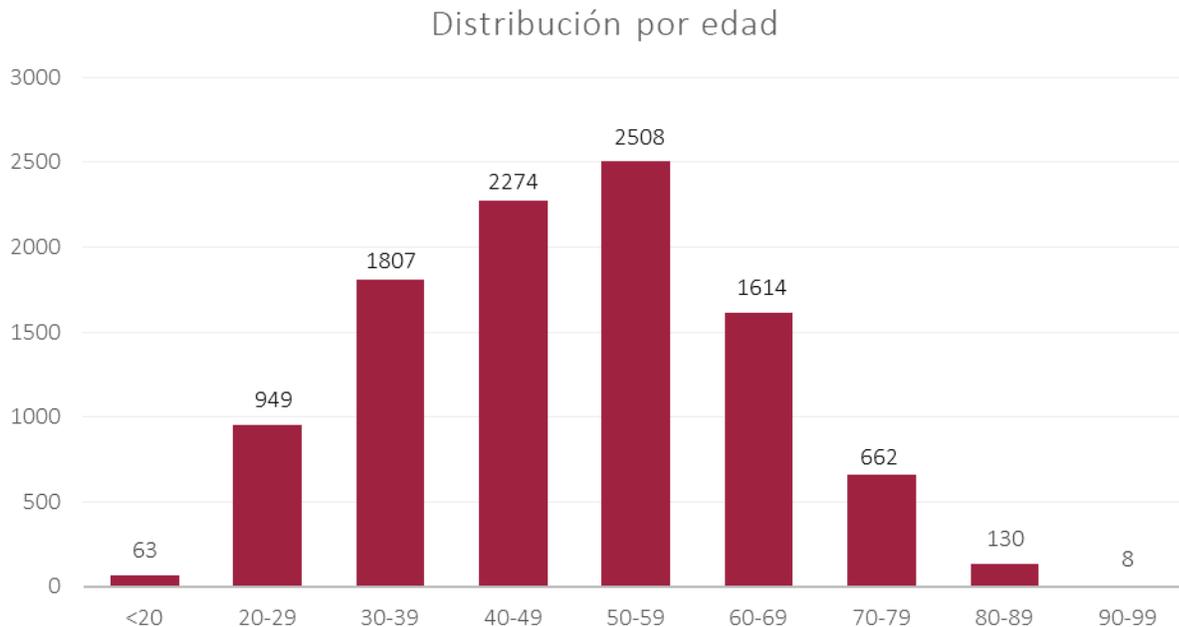
Distribución por alcaldía



Gráfica 8. Distribución por alcaldía.

e) Distribución por grupos de edad

El promedio de edad de las personas beneficiarias es de 48 años. De acuerdo con la distribución por rango de edad, 47% de las personas beneficiarias se encuentran en un rango de entre 40 a 59 años, mientras que 27% de las personas se encuentra en un rango de 20 a 39 años.



Gráfica 9. Distribución por edad.

IV. Módulo de análisis cualitativo

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de las y los servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados. Para la generación de información valiosa y plural se entrevistó a una persona de un cargo de responsabilidad directiva, a una persona involucrada directamente en la operación en territorio del programa y a una persona encargada de la planeación y evaluación interna del programa.

4.1 Diagnóstico y planeación

El programa de Cosecha de Lluvia está alineado con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y el Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México 2019-2024. El programa Cosecha de Lluvia forma parte de una visión amplia desde la Jefatura Gobierno, debido a la crisis hídrica que enfrenta la ciudad.

En este sentido, para recuperar la visión de planeación que se aplicó al programa en el ejercicio 2021, se realizaron entrevistas a las personas responsables del mismo, quienes enfatizaron que hay tres dimensiones que el programa social busca atender: el acceso al agua, el abastecimiento de agua y la perspectiva de género. El primero y el segundo buscan beneficiar a las familias con altos grados de escasez hídrica y altos grados de marginación. La tercera dimensión busca involucrar a más personas dentro de los hogares para que el abastecimiento de agua no recaiga solo en las mujeres.

Para la planeación del programa social, las tres personas entrevistadas indicaron que se utiliza información oficial, como son los censos de CONAPO e INEGI, así como información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. El encargado de planeación destaca que el programa social también genera su propia información interna, la cual se utiliza para la planeación del propio programa.

El encargado de planeación y la persona involucrada en el programa indicaron que para monitorear los indicadores de la problemática pública se llevan a cabo encuestas de seguimiento a las personas beneficiarias del programa. La directiva mencionó que se realizan informes semanales, mensuales y trimestrales para conocer y reportar los avances del programa social.

La persona encargada de la dirección y el responsable de planeación destacaron que los principales retos en los procesos de planeación se ubican en la disponibilidad de información sobre la falta de agua y marginación por colonia, lo cual ha implicado el desafío de generar mayor información para lograr una focalización más específica de las colonias que se intervienen. En este sentido, se ha hecho un esfuerzo importante por generar información propia a partir de distintas fuentes oficiales existentes y de la información que se recaba en las encuestas de inicio y seguimiento durante la operación del programa.

4.2 Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

Una vez que se realiza la planeación del programa social, se comienza con la difusión a través de dos medios: territorial (tocar puerta por puerta) y por medios digitales (página y redes sociales de la SEDEMA). Cabe destacar que se invita a los potenciales beneficiarios durante el proceso de incorporación y allí se hace una breve sensibilización sobre los beneficios de la cosecha de lluvia y la responsabilidad que conlleva tener un cosechador. Después de la difusión, se inicia la etapa de registro, mediante la instalación de módulos en las comunidades para registrar a las personas. Una vez que se registran las personas, se recolecta su documentación. Posteriormente, la Unidad Técnica Operativa se organiza para realizar las visitas técnicas, a fin de verificar que cuenten con los requerimientos técnicos necesarios para recibir el sistema en su hogar. Una vez que se define que serán beneficiados, se llevan a cabo las visitas donde se instalan los sistemas y se realiza un cuestionario inicial donde se recaba información sobre las características de las familias beneficiarias. En meses posteriores se realiza una segunda visita en la que se aplica un nuevo cuestionario que permite tener más información sobre los efectos del programa en la calidad de vida de las personas beneficiarias.

La directiva indicó que existen actividades diferenciadas por tipos de usuarios, debido a la brecha digital de algunos de ellos. La Unidad Técnica Operativa ha tenido que asesorar a las personas sobre cómo mandar y adjuntar su documentación a través de correo electrónico. Hay personas que se les facilita las redes sociales y mandan su documentación por ese medio, por lo tanto, debe haber actividades diferenciadas para incorporar a audiencias distintas.

Las tres personas entrevistadas enfatizaron que la digitalización ha sido una transformación clave para facilitar la incorporación de beneficiarios. A raíz de la pandemia, se fortaleció la difusión por redes sociales, y con la aplicación digital que se desarrolló en el 2020, se ha podido optimizar la aplicación de encuestas de inicio y seguimiento del programa.

El encargado de planeación y la persona involucrada enfatizaron que se ha hecho un esfuerzo por difundir las acciones y resultados del programa a actores relevantes, pues no sólo se ha difundido el programa como la normativa lo solicita, sino que se ha buscado un interés más allá del programa y se ha logrado la vinculación con otras instituciones como la Fundación Gonzalo Río Arronte y el Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España. Asimismo, durante el 2021, el programa participó en un curso del Banco Interamericano de Desarrollo de programas innovadores en América Latina para difundir los resultados del programa.

Respecto a los componentes, actividades o tareas que se necesitan fortalecer, las tres personas entrevistadas tuvieron diferentes percepciones. La directiva enfatizó que el programa debe fortalecerse en los procesos administrativos y, si bien se han hecho avances en la materia, se necesita mejorar aún más. Ella mencionó dos aspectos clave: el primero, crear un protocolo para el manejo de archivo, y el segundo facilitar la atención sencilla y rápida a las personas beneficiarias. También enfatizó que se debe seguir fortaleciendo la capacitación a las personas beneficiarias, así como buscar los incentivos o facilitar los cambios de hábitos en las personas para mejorar el mantenimiento del sistema.

El encargado de planeación destacó que gracias a la adquisición de 80 medidores volumétricos (mide la cantidad de agua cosechada), se pudo fortalecer el indicador de fin, el cual se modificó en el 2020 para reportar de forma más precisa los impactos directos del programa. La persona involucrada en la operación indica que es necesario difundir la cosecha de lluvia a nivel ciudad como una alternativa viable y sostenible. Además, es muy importante seguir fortaleciendo las capacitaciones dentro del equipo.

Sobre las capacitaciones al interior del programa, las tres personas entrevistadas enfatizaron que éstas han sido claves para la continua operación del programa, y deben continuarse y fortalecerse a futuro. La persona involucrada en la operación destacó que se han tomado cursos de perspectiva de género, inclusión y lenguaje de señas, a fin de no dejar a ninguna persona fuera del programa; sin embargo, considera que estos cursos se necesitan tomar continuamente. La directiva enfatizó que uno de los logros en materia de capacitaciones ha sido impulsar la perspectiva de género y la prevención de la

violencia de género al interior de las empresas instaladoras, ya que, en el anexo técnico y el contrato del servicio integral se ha solicitado como requisito que las empresas capaciten a su personal en materia de género. El encargado de planeación indicó que otro de los logros en materia de capacitación ha sido la colaboración con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes han capacitado de manera profesional a personas para convertirse en instaladores de cosecha de lluvia.

Por otro lado, referente al presupuesto del programa, las personas entrevistadas concuerdan que el presupuesto se ha mantenido constante durante los tres años del programa; y pesar de esto, el programa ha logrado mejorar su operación y se han alcanzado y rebasado año con año las metas. También es importante reconocer que con ese mismo presupuesto se ha abarcado a más colonias.

4.3 Seguimiento y monitoreo de las actividades

Respecto a los ajustes necesarios sobre el seguimiento y monitoreo, el encargado de planeación enfatizó que el programa ha hecho una contribución muy valiosa levantando información que no se tenía. Asimismo, recalcó que los caudalímetros han sido un instrumento muy valioso para monitorear la cantidad de agua cosechada, no sólo en este año, sino para años futuros. En este sentido, la directiva enfatizó que es necesario ampliar la muestra de los caudalímetros para monitorear la cantidad de agua de lluvia recolectada por las familias beneficiarias. La persona involucrada en la operación destacó que se debe buscar la mejora continua de las encuestas de seguimiento, y también propone realizar visitas de seguimiento a las personas beneficiarias no sólo en su año de implementación, sino en años posteriores para conocer la adopción de los sistemas.

Referente a los efectos no previstos en la implementación del programa, la directiva y el encargado de planeación indicaron que hubo efectos no previstos en la demanda de inscripción de la modalidad de subsidio parcial, a pesar de que existía un estudio de demanda potencial, se presentó mucha incertidumbre sobre el comportamiento de ésta. Por lo tanto, se espera que para el 2022, mediante las facilidades de pago (hasta 3 parcialidades) y por los bajos costos de los sistemas derivados de los procesos de licitación, haya un incremento de la demanda bajo esta modalidad.

Referente al fortalecimiento de los sistemas de información, la persona involucrada en la operación indicó que es necesario invertir en la digitalización de los procesos administrativos y capacitar al equipo sobre su uso. Asimismo, la directiva enfatizó que se necesita un servidor que resista la gran cantidad de información que se maneja en el programa. Por último, la directiva y la persona involucrada destacaron que los indicadores se pueden robustecer en materia de perspectiva de género y otros impactos económicos y sociales.

4.4 Resultados

Las tres personas entrevistadas puntualizaron que el programa ha presentado claros resultados positivos para atender el problema del acceso y abastecimiento de agua en la ciudad, e indicaron que, para escalar los beneficios del programa es necesario incrementar el presupuesto. Esto permitiría ampliar la cobertura; desarrollar mejores formas para focalizar las colonias a intervenir; y perfeccionar la modalidad de subsidio parcial con facilidades de pago.

Para el fortalecimiento del programa en su fase de operación proponen digitalizar los procesos administrativos y manejo de archivo para eficientizar el programa y generar nuevas habilidades en el equipo técnico; buscar nuevos incentivos que impulsen el mantenimiento de los sistemas; realizar colaboraciones con entidades académicas, gobierno y asociaciones de la sociedad civil para seguir optimizando aspectos del programa y del Sistema de Captación de Agua de Lluvia; y por último, continuar capacitando al equipo técnico para mejorar su desempeño en el programa.

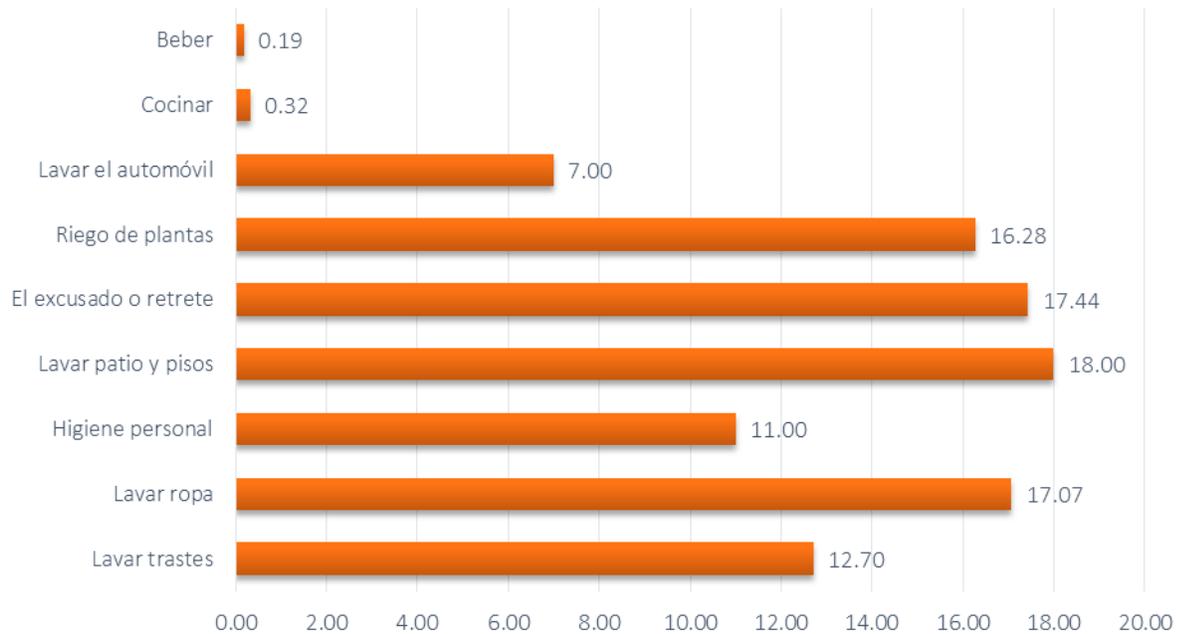
V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias

Con el fin de buscar siempre mejoras en el programa, la Secretaría del Medio Ambiente cada año realiza encuestas de seguimiento a las personas beneficiarias. En el 2021, no fue la excepción, se realizaron 9,992 encuestas de las 10,015 personas beneficiadas.

De las 9,992 personas beneficiarias encuestadas, 8,502 personas (85%) indicaron estar usando su Sistema de Captación de Agua de Lluvia. Estas personas destacaron usar el agua de lluvia para diversas actividades, entre las 3 principales actividades son para lavar patio y pisos 18%, para el excusado o retrete 17.44% y para lavar ropa 17.07%, como se muestra en la gráfica 10.

Asimismo, otros usos que le dan al agua de lluvia son para bañar a sus animales de compañía y para darles de beber.

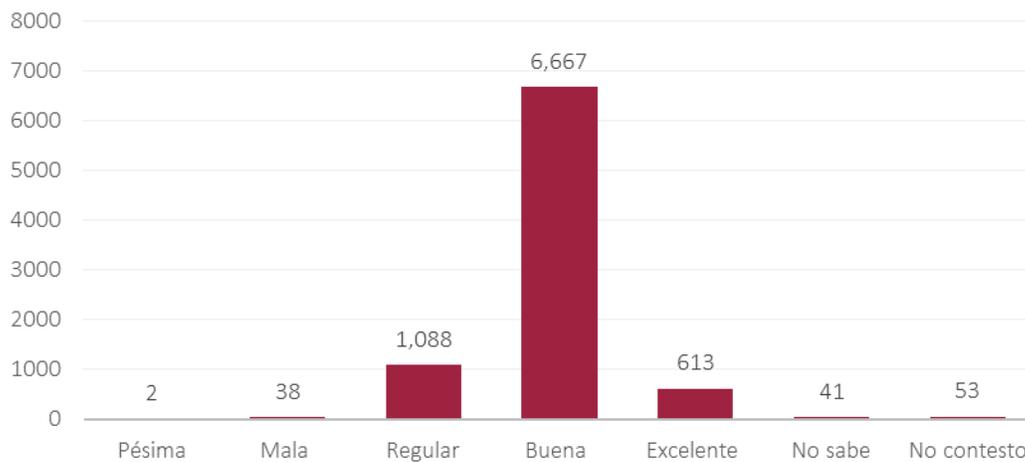
Usos de agua de lluvia



Gráfica 10. Distribución en porcentaje de usos de agua de lluvia.

Otra situación que se sobresale en las encuestas de seguimiento del 2021, es la percepción que tienen las personas beneficiarias sobre la calidad de su agua cosechada. 6,667 personas (78.42%) indican que el agua es de buena calidad, 1,088 personas (12.80%) dicen que la calidad es regular y 613 persona (7.21%) dicen que es excelente (ver gráfica 11).

Percepción de la calidad de agua cosechada



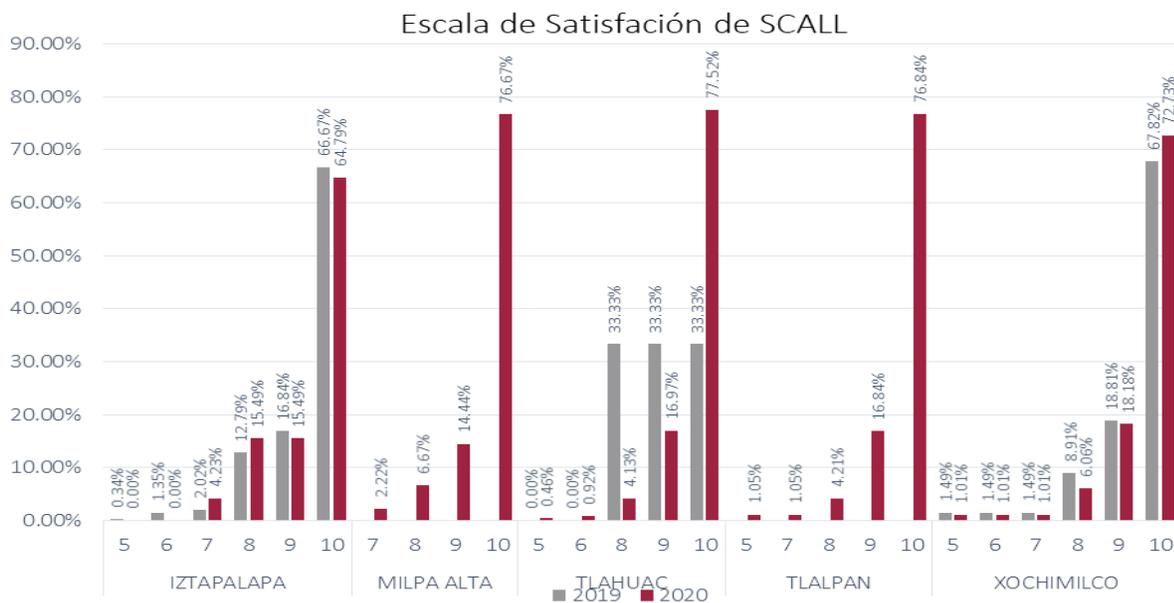
Gráfica 11. Percepción de la calidad de agua cosechada.

Por otro lado, a principios del 2022, se hizo un esfuerzo muy grande para realizar encuestas de seguimiento a personas beneficiarias del 2019 y 2020, con el fin de conocer su grado de satisfacción y los beneficios obtenidos. Mediante una muestra representativa se realizaron 1,088 encuestas, de las cuales 508 (47%) son del año 2019 y 580 (53%) son del año 2020. En la gráfica 12, se observa la distribución de encuestas realizadas por año y por alcaldía.



Gráfica 12. Encuestas realizadas por Alcaldía y año

En términos de satisfacción, el 1 representa nada satisfechos y 10 muy satisfechos, la mayoría de los encuestados reportaron altos niveles de satisfacción. En el 2019, la alcaldía Xochimilco obtuvo el 67.82% del mayor grado de satisfacción (10, muy satisfecho) mientras que, Iztapalapa tuvo el 66.67%. En el 2020, la alcaldía con el mayor grado de satisfacción fue Tláhuac con 77.53%, seguido de Tlalpan con el 76.84%, Milpa Alta el 76.67%, Xochimilco el 72.7% y por último Iztapalapa con el 64.79% (ver gráfica 13).



Gráfica 13. Escala de Satisfacción de SCALL

Asimismo, se les preguntó a las personas si han obtenido beneficios por el SCALL: 1,068 personas dijeron que “sí”, de las cuales 499 son personas beneficiarias del 2019 y 569 del 2020. Sólo 14 indicaron que “no”, de los cuales 6 son del 2019 y 8 del 2020. Entre los beneficios obtenidos se destaca “ahorro de agua” y “abastecimiento de agua”.

A partir de este seguimiento realizado en el 2021 y a principios del 2022, las encuestas nos dan un panorama general de la aceptación que tienen los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia entre la población beneficiaria del programa y también nos acercan más a conocer sus necesidades. Las encuestas del 2021 nos permitieron identificar cuántas personas hacen uso de su SCALL y que usos le dan al agua de lluvia, así como su percepción de la calidad del agua cosechada. En esta encuesta, no se consideró el grado de satisfacción de las personas, por lo que se tomará en cuenta para los siguientes cuestionarios.

Las encuestas a personas usuarias del 2019 y 2020 se distinguen por el alto grado de satisfacción que tienen las personas beneficiarias con su sistema y los beneficios obtenidos a 3 años y 2 años de la instalación, respectivamente. Cabe destacar, que por cuestiones presupuestales y recursos humanos no fue posible llegar a un mayor número de personas para realizar la encuesta.

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora

La síntesis de la información recopilada y reportada durante la evaluación se integra en la siguiente matriz (tabla 4).

Tabla 4. Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuesta de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	1. Contar con información más específica para la focalización del programa	1. Reuniones con instituciones oficiales para recabar información adicional	1. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	1. 1 mes antes de la elaboración de las reglas de operación para 2023	1. Lista de reuniones realizadas
2. Operación, producción y entrega de bienes y servicios	2. Vinculación con otros actores relevantes	2. Identificar actores relevantes y buscar colaboraciones	2. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	2. Segundo semestre 2022	2. Documento de identificación de potenciales colaboraciones
	3. Mayor difusión sobre la cosecha de lluvia	3. Fomentar la cultura de la cosecha de lluvia en la ciudad mediante difusión en redes sobre los beneficios de ésta	3. Comunicación Social de la Secretaría	3. Segundo semestre 2022	3. Difusión en redes
	4. Mejorar la medición e innovación	4. Buscar fuentes de financiamiento para adquirir más caudalímetros	4. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	4. Segundo semestre 2022	4. Documento de identificación de potenciales fuentes de financiamiento

3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	5. Ampliar la cobertura del programa	5. Buscar fuentes de financiamiento para incrementar el número de sistemas instalados	5. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	5. Segundo semestre 2022	5. Documento de identificación de potenciales fuentes de financiamiento
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	6. Mejora de los procesos en el manejo del archivo	6. Establecer protocolos para el manejo del archivo del Programa	6. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	6. Segundo semestre 2022	6. Protocolo de manejo de archivo
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	7. Recabar más información en materia de satisfacción de las personas beneficiarias del Programa	7. Incorporar más información relacionada a satisfacción en los cuestionarios de seguimiento	7. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	7. Último trimestre 2022	7. Cuestionarios de seguimiento
6. Resultados del programa	8. Impulsar la adopción de los sistemas instalados	8. Identificar maneras de impulsar la adopción y mantenimiento de los sistemas mediante cambios conductuales	8. Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	8. Segundo semestre 2022	8. Documento de revisión de la literatura en cambios conductuales y adopción de ecotecnologías

Conclusiones

El programa Cosecha de Lluvia comenzó su implementación desde 2019, y en estos tres años de operación ha alcanzado y superado sus metas físicas de instalación de 10 mil sistemas anuales, llegando a la fecha a un total de 31,239 sistemas que han beneficiado a casi 150 mil personas en condiciones de escasez hídrica y marginación económica en la Ciudad de México. Asimismo, ha incrementado su alcance año con año llegando a 477 colonias en 2021 de la mitad de las alcaldías en la ciudad.

Adicionalmente, el Programa no sólo ha alcanzado sus metas, sino que ha demostrado mejorar el acceso al agua de las personas beneficiarias y, simultáneamente, ha mejorado la calidad de vida de éstas en múltiples aspectos, entre los que destacan: menor tiempo invertido en tareas relacionadas con el acceso al agua, lo que otorga mayor tiempo a las personas beneficiarias para invertir en otras actividades. También ha buscado mejorar las tareas de distribución de labores en los hogares beneficiados, haciendo énfasis continuo en impulsar la igualdad de responsabilidades. En línea con lo anterior se ha implementado un esfuerzo muy importante en transversalizar la perspectiva de género en todas sus actividades, y ha beneficiado particularmente a las mujeres que suelen ser las encargadas de las tareas de acceso al agua en los hogares.

Uno de los principales retos que ha enfrentado el programa desde que comenzó su operación ha sido la disponibilidad de información que permita identificar las colonias más necesitadas de apoyo para intervenir. No obstante, año con año el programa ha buscado más información y ha mejorado los índices que permiten, por un lado, mejorar la focalización del programa; y por el otro, identificar y reportar de manera más precisa sus beneficios. En este sentido, la implementación de los cuestionarios de inicio y seguimiento ha sido una herramienta crucial para este trabajo que, además, se ha mejorado en su implementación para la digitalización en el levantamiento de datos. Esta herramienta tiene potencial para ser aún mejor y recabar más información, por ejemplo, en materia de satisfacción de las personas beneficiarias. No obstante, se destaca la relevancia que ha tenido para la operación y mejora del Programa. En la misma línea, la adquisición e implementación de los caudalímetros ha permitido medir de manera mucho más precisa los impactos del programa y es un área de oportunidad importante a futuro. En términos administrativos y del manejo del archivo del programa, también se siguen atendiendo las áreas de oportunidad para mejorar continuamente estos procesos.

Por último, el éxito del programa es comprobable a partir de los resultados expuestos, y ha demostrado que la cosecha de lluvia es una gran alternativa para garantizar el acceso al agua en la ciudad, especialmente en contextos relacionados con desafíos vinculados al desabasto. El potencial que tiene el programa para escalar sus resultados requiere, además del presupuesto asignado por el gobierno, el impulso de nuevas modalidades de acceso, como ha sido el pilotaje en 2021 y la implementación en 2022 de la modalidad de subsidio parcial, que es una tarea clave que puede dar nuevas herramientas para alcanzar a más personas en el futuro. La modalidad de tres parcialidades en la adquisición de sistemas mediante un subsidio parcial promete ser una solución innovadora para potenciar el escalamiento del programa en el futuro.

VII. Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.] Art. 4. 05 de febrero de 1917 (México)
- Constitución Política de la Ciudad de México [Const.] Art. 9. 05 de febrero de 2017 (México)
- Encuesta de inicio y de seguimiento CdLI 2021 (2022). Encuestas de inicio y seguimiento de las personas beneficiarias del Programa de Cosecha de Lluvia 2021. Recuperado de la base de datos de Entrevistas de inicio y de seguimiento CdLI 2021.
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 504 de 2020. Secretaría del Medio Ambiente. Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Cosecha de Lluvia. 30 de diciembre 2020.
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 828 de 2022. Secretaría del Medio Ambiente. Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Cosecha de Lluvia correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. 11 de abril 2022.
- Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del 2022. Recuperado el 10 de mayo 2022 de: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/evaluacion/lineamientos-evaluacion-interna-consejo-de-evaluacion-20221.pdf>
- Pagos Cosecha de Lluvia 2021 (2022). Presupuesto ejercido del Programa de Cosecha de Lluvia 2021. Recuperado de la base de datos de Pagos Cosecha de Lluvia 2021.
- Schettini P. y Cortazzo I. (2016) Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa. Universidad Nacional de la Plata. Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53686/Documento_completo_-_%20Cortazzo%20CATEDRA%20.pdf-PDFA.pdf?sequence=1
- Torres, L.B. 2017. La gestión del agua potable en la Ciudad de México. Los retos hídricos de la CDMX: Gobernanza y sustentabilidad. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/316490742>.
- Watts, J. 2015. La crisis del agua de la Ciudad de México, The Guardian. Recuperado de <https://www.theguardian.com/cities/2015/nov/12/la-crisis-del-agua-de-la-ciudad-de-mexico>

VIII. Anexos

Tabla 5. Lista de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad subsidio total

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
12 de Diciembre	Iztapalapa
Álvaro Obregón	Iztapalapa
Ampliación Bellavista	Iztapalapa
Ampliación Los Reyes	Iztapalapa

Ampliación San Miguel	Iztapalapa
Ampliación Veracruzana	Iztapalapa
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejidos de Santa María)	Iztapalapa
Año de Juárez	Iztapalapa
Apatlaco	Iztapalapa
Benito Juárez	Iztapalapa
Barrio La Asunción	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
Barrio San José	Iztapalapa
Barrio San Lorenzo	Iztapalapa
Barrio San Lucas	Iztapalapa
Barrio San Miguel	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
Barrio Santa Bárbara	Iztapalapa
Buenavista	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa
Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Chinámpac de Juárez	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
Ejército de Agua Prieta	Iztapalapa
Ejército de Oriente Zona Peñón	Iztapalapa
El Edén	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa

El Molino Tezonco	Iztapalapa
El Paraíso	Iztapalapa
Ermita Zaragoza	Iztapalapa
Estado de Veracruz	Iztapalapa
Estrella del Sur	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
Fuego Nuevo	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
Insurgentes	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
José María Morelos y Pavón	Iztapalapa
Juan Escutia	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Las Peñas	Iztapalapa
Leyes De Reforma 1° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 2° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de La Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa
Nueva Rosita	Iztapalapa
Paraje San Juan	Iztapalapa
Paraje San Juan Cerro	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Parque Nacional Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Pueblo Magdalena Atlazolpa	Iztapalapa

Pueblo de San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Xicoténcatl	Iztapalapa
Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan	Iztapalapa
Pueblo Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Pueblo Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Potrero de la Luna	Iztapalapa
Presidentes de México	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
San Juan 2a Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa
San Juan Joya	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Iztlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa

San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Santa María del Monte	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
Sideral	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
U.H. Guelatao De Juárez I	Iztapalapa
U.H. Ignacio Zaragoza	Iztapalapa
U.H. Sabadell Bellavisa	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Valle De Luces	Iztapalapa
Valle De San Lorenzo	Iztapalapa
3 de Mayo	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac
Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac

Barrio San Agustín Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Del Mar (Ampliación, Del Norte, Del Sur)	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac
Miguel Hidalgo	Tláhuac
Ojo De Agua, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac

Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Pueblo Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
Ampliación Oriente San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan

Barrio El Capulín	Tlalpan
Bosques de Tepeximilpa	Tlalpan
Bosques del Pedregal	Tlalpan
Chichicáspatl	Tlalpan
Chimilli	Tlalpan
Chomulco	Tlalpan
Cruz Del Farol	Tlalpan
Cuchilla De Padierna	Tlalpan
Cuevitas	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Diamante	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
Ecuamil	Tlalpan
Ejidos de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Cantil	Tlalpan
El Charco	Tlalpan
El Fresno	Tlalpan
El Mirador 1a Secc.	Tlalpan
El Mirador 2a Secc.	Tlalpan
El Mirador 3a Secc.	Tlalpan
Estación Ajusco	Tlalpan
Esther Zuno De Echeverría	Tlalpan
Estrella Mora	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
La Chinita	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
La Palma 1a Sección	Tlalpan

La Primavera	Tlalpan
La Providencia	Tlalpan
La Quinta	Tlalpan
Loma Bonita	Tlalpan
Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan
Lomas del Pedregal	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Magdalena Petlascalco	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 2a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 3a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4a Secc.	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador Del Valle	Tlalpan
Mirador Ii	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Pueblo Chimalcáyotl	Tlalpan
Pueblo Parres El Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Miguel Ajusco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 1a Sección	Tlalpan

Pedregal De San Nicolas 2a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 3a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 4a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 5a Sección	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Roca de Cristal	Tlalpan
San Andrés Totoltepec	Tlalpan
San Jorge	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Nicolás Ii	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecoentitla	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan
Tlalpuente	Tlalpan
Tlaxcatenco La Mes	Tlalpan
Torres de Padierna	Tlalpan
Verano	Tlalpan
Vistas del Pedregal	Tlalpan
Viveros Coactetlán	Tlalpan
Zacatón	Tlalpan
Ampl. San Pedro Xalpa	Azcapotzalco
Industrial Vallejo	Azcapotzalco
Pueblo San Andrés	Azcapotzalco
Pueblo Santiago Ahuizotla	Azcapotzalco
Providencia	Azcapotzalco
Santo Tomas	Azcapotzalco

Tierra Nueva	Azcapotzalco
15 de Agosto	Gustavo A. Madero
25 de Julio	Gustavo A. Madero
6 de Junio	Gustavo A. Madero
Ahuehuetes	Gustavo A. Madero
Ampl. Arboledas De Cuauhtepc El Alto	Gustavo A. Madero
Ampl. Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Ampl. Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Ampl. Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Ampl. Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Ampl. Malacates	Gustavo A. Madero
Ampl. Providencia	Gustavo A. Madero
Arboledas	Gustavo A. Madero
Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Barrio Candelaria Ticomán	Gustavo A. madero
Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán	Gustavo A. Madero
Capultitlán	Gustavo A. Madero
Castillo Chico	Gustavo A. Madero
Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Cerro Del Guerrero	Gustavo A. Madero
Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Cocoyotes	Gustavo A. Madero
Compositores Mexicanos	Gustavo A. Madero
Cuauhtepc Barrio Alto	Gustavo A. Madero
Cuauhtepc de Madero	Gustavo A. Madero
Cuchilla de la Joya	Gustavo A. Madero
Del Bosque	Gustavo A. Madero
Del Carmen	Gustavo A. Madero
Ejido San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero

El Arbolillo	Gustavo A. Madero
El Olivo	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
Estanzuela	Gustavo A. Madero
Ex Escuela De Tiro	Gustavo A. Madero
Fernando Casas Alemán	Gustavo A. Madero
Forestal	Gustavo A. Madero
Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 3a Secc	Gustavo A. Madero
Gral Felipe Berriozábal	Gustavo A. Madero
Granjas Modernas	Gustavo A. Madero
Guadalupe Victoria	Gustavo A. Madero
Héroes De Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
Indeco	Gustavo A. Madero
Juan González Romero	Gustavo A. Madero
Juventino Rosas	Gustavo A. Madero
La Casilda	Gustavo A. Madero
La Cruz	Gustavo A. Madero
La Dinamita	Gustavo A. Madero
La Lengüeta	Gustavo A. Madero
La Malinche	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pradera	Gustavo A. Madero
Loma la Palma	Gustavo A. Madero
Lomas de Cuautepéc	Gustavo A. Madero
Lomas de San Juan Ixhuatpec 2a Seccion	Gustavo A. Madero
Luis Donald Colosio	Gustavo A. Madero

Malacates	Gustavo A. Madero
Martin Carrera	Gustavo A. Madero
Maximino Ávila Camacho	Gustavo A. Madero
Nueva Atzacualco	Gustavo A. Madero
Nueva Tenochtitlan	Gustavo A. Madero
Palmatitla	Gustavo A. Madero
Parque Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
Parque Metropolitano	Gustavo A. Madero
Pueblo De Santiago Atzacualco	Gustavo A. Madero
Pueblo San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
Prados de Cuauhtepac	Gustavo A. Madero
Providencia	Gustavo A. Madero
Rosas Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Antonio	Gustavo A. Madero
San Felipe De Jesús	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón 7a Secc	Gustavo A. Madero
Santa Isabel Tola	Gustavo A. Madero
Santiago Atepetlac	Gustavo A. Madero
Tepetates	Gustavo A. Madero
Tlacaélel	Gustavo A. Madero
Tlacamaca	Gustavo A. Madero
Tlalpexco	Gustavo A. Madero
Triunfo de la República	Gustavo A. Madero
U.H. Cuchilla Del Tesoro	Gustavo A. Madero
Valle De Madero	Gustavo A. Madero
Vasco De Quiroga	Gustavo A. Madero
Vista Hermosa	Gustavo A. Madero
Zona Escolar	Gustavo A. Madero
Ampl. Lomas De San Bernabé	Magdalena Contreras

Ampl. Potrerillo	Magdalena Contreras
Atacaxco	Magdalena Contreras
Cerro Del Judío – Av.	Magdalena Contreras
Crescencio Juárez Chavira	Magdalena Contreras
El Ermitaño	Magdalena Contreras
El Tanque	Magdalena Contreras
Huayatla	Magdalena Contreras
La Carbonera	Magdalena Contreras
La Malinche	Magdalena Contreras
Las Cruces	Magdalena Contreras
Las Huertas	Magdalena Contreras
Lomas de San Bernabé	Magdalena Contreras
Los Padres	Magdalena Contreras
Palmas	Magdalena Contreras
Pueblo Nuevo Alto	Magdalena Contreras
Pueblo San Bernabé Ocotepc	Magdalena Contreras
Pueblo San Nicolás Totolapan	Magdalena Contreras
Potreriillo	Magdalena Contreras
San Bartolo Ameyalco	Magdalena Contreras
Tierra Unida	Magdalena Contreras
Vista Hermosa	Magdalena Contreras
Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán
Ajusco	Coyoacán
Adolfo Ruiz Cortines	Coyoacán
Pedregal de Santa Úrsula	Coyoacán
Barrio de Santa Ana, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio La Magdalena, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio de San Francisco, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Nueva Díaz Ordaz	Coyoacán

Carmen Serdán	Coyoacán
---------------	----------

Tabla 6. Lista de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad subsidio parcial

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
La Preciosa	Azcapotzalco
Ampliación Cosmopolita	Azcapotzalco
San Álvaro	Azcapotzalco
El Recreo	Azcapotzalco
Ampliación Petrolera	Azcapotzalco
Pueblo Santa María Malinalco	Azcapotzalco
Pueblo San Bartolo Cahualtongo	Azcapotzalco
Pueblo San Francisco Tetecala	Azcapotzalco
Barrio Nuevo Barrio San Rafael	Azcapotzalco
Barrio Santa Apolonia	Azcapotzalco
Plenitud	Azcapotzalco
Nueva Santa María	Azcapotzalco
Del Gas	Azcapotzalco
San José Ticomán	Gustavo A. Madero
Ampliación Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
Guadalupe Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 2a Sección	Gustavo A. Madero
Santa Rosa	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 5a Sección	Gustavo A. Madero
San Bartolo Atepehuacan	Gustavo A. Madero
Lindavista Sur	Gustavo A. Madero
Emiliano Zapata	Gustavo A. Madero
Industrial	Gustavo A. Madero
Nueva Industrial Vallejo	Gustavo A. Madero
Tres Estrellas	Gustavo A. Madero
La Esmeralda	Gustavo A. Madero

Lindavista Norte	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón III Sección	Gustavo A. Madero
Residencial La escalera	Gustavo A. Madero
7 Maravillas	Gustavo A. Madero
Acueducto De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Aragón La Villa	Gustavo A. Madero
Estrella	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 1a Sección	Gustavo A. Madero
Ampliación Progreso Nacional	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón IV Sección	Gustavo A. Madero
Aragón Inguarán	Gustavo A. Madero
Belisario Domínguez	Gustavo A. Madero
Churubusco Tepeyac	Gustavo A. Madero
Tablas De San Agustín	Gustavo A. Madero
Valle Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
U.H. El Milagro	Gustavo A. Madero
Ampliación CTM Aragón	Gustavo A. Madero
Asentamiento Las Malvinas	Gustavo A. Madero
C T M Aragón	Gustavo A. Madero
Ferrocarrilera	Gustavo A. Madero
La Joyita	Gustavo A. Madero
Narciso Bassols	Gustavo A. Madero
Pipsa	Gustavo A. Madero
Planetario Lindavista	Gustavo A. Madero
Santa Coleta	Gustavo A. Madero
Torres Lindavista	Gustavo A. Madero
U.H. José María Morelos y Pavón I	Gustavo A. Madero
U.H. Juan De Dios Bátiz	Gustavo A. Madero

U.H. La Salle	Gustavo A. Madero
San Francisco	Magdalena Contreras
San Jerónimo Aculco	Magdalena Contreras
Barrio Las Calles	Magdalena Contreras
Barrio San Francisco	Magdalena Contreras
El Maestro	Magdalena Contreras
Fracc. Puente Sierra	Magdalena Contreras
La Cruz	Magdalena Contreras
La Guadalupe	Magdalena Contreras
Lomas Quebradas	Magdalena Contreras
Plazuela del Pedregal	Magdalena Contreras
Paseos de Churubusco	Iztapalapa
Real del Moral	Iztapalapa
Lomas Estrella	Iztapalapa
Colonial Iztapalapa	Iztapalapa
La Regadera	Iztapalapa
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Floresta Coyoacán	Tlalpan
Jardines en la Montaña	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Xolalpa	Tlalpan
Prado Churubusco	Coyoacán
Jardines del Pedregal San Ángel	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección X	Coyoacán
Villa Coyoacán	Coyoacán
Campestre Churubusco	Coyoacán
Ex Hacienda Coapa	Coyoacán
Cafetales	Coyoacán
Del Carmen	Coyoacán

Romero de Terreros	Coyoacán
Avante	Coyoacán
Insurgentes Cuicuilco	Coyoacán
Los Girasoles	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VI	Coyoacán
Espartaco	Coyoacán
Ciudad Jardín	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VII	Coyoacán
Olímpica	Coyoacán
Fraccionamiento Vistas del Maurel	Coyoacán
La Otra Banda	Coyoacán

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 28 de junio de 2022.

(Firma)

MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracciones IV y XX, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7° fracción X, inciso E), 129 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual establece que evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, mismas que deben efectuarse de forma anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, los resultados evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Que en cumplimiento a los “LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en fecha 22 de abril de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cada evaluación interna a los Programas Sociales de la Secretaría del Medio Ambiente debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna 2022 es el 30 de junio de 2022.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

EJERCICIO FISCAL 2021

Contenido

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

a. Información de referencia

a.1. Nombre del programa social

a.2. Unidades Responsables

a.3. Año de Inicio del programa

a.4. Último año de operación

a. 5. Antecedentes del Programa Social

a.6. Objetivos

a.6.1. Objetivo General

a.6.2. Objetivos específicos**a.7. Descripción de las estrategias****a.8. Padrón de beneficiarios****b. Información presupuestal****b.1. Clave presupuestaria****b.2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto****b.3. Descripción detallada del presupuesto 2021****c. Análisis e indicadores****c.1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa****c.2. Indicador de fin****c.2.1. Nombre del indicador****c.2.2. Descripción****c.2.3. Método del cálculo****c.2.4. Frecuencia de Medición****c.2.5. Sentido del indicador****c.2.6. Línea base****c.2.7. Año de Línea Base****c.2.8. Resultado comparativo del indicador FIN entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año****c.3. Indicador de Propósito****c.3.1. Nombre del indicador****c.3.2. Descripción****c.3.3. Método del cálculo****c.3.4. Frecuencia de Medición****c.3.5. Sentido del indicador****c.3.6. Línea base****c.3.7. Año de Línea Base****c.3.8. Resultado comparativo del indicador PROPÓSITO entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año****c.4. Metas físicas****c.4.1. Bienes y/o servicios**

c.4.2. Montos entregados**c.5. Análisis y evolución de la cobertura****c.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios****a) Distribución por sexo****b) Distribución por tipo de beneficiarios****c) Distribución por territorio****d) Distribución por grupos de edad**

e) Distribución por nivel de escolaridad, Distribución por ocupación o tipo de ocupación, y Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.)

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO**a) ASPECTOS CLAVE DEL DISEÑO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021****b) ASPECTOS CLAVE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021****c) ASPECTOS CLAVE DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021****V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS****a) Satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021****b) Valoración de la ayuda económica****c) Calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021****VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA****VII. ANEXOS****a) Derecho de la Tierra en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México****b) Formatos de solicitud de ingreso al Programa Altépetl Bienestar 2021****c) Formatos de verificación del Programa Altépetl Bienestar 2021****d) Formatos de dictaminación del Programa Altépetl Bienestar 2021****e) Formatos de finiquito del Programa Altépetl Bienestar 2021****f) Resultados de Encuestas a beneficiarios y beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2021****I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento conforma la Evaluación Interna del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2021, realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR).

El Programa surge en 2019 como respuesta ante la degradación de los recursos naturales y el abandono de las actividades productivas en el suelo rural y de conservación, además de la necesidad de conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales de la Ciudad de México. En 2021 el programa contó con cinco componentes: “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio” y “Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural”.

La evaluación está estructurada conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, en ésta, se enuncian los indicadores relevantes que contienen los instrumentos programáticos, tales como las Reglas de Operación y sus Indicadores de gestión y resultados, además se incluye la visión de los operadores del Programa Altépetl Bienestar 2021 a fin de identificar aspectos estratégicos que se manifiesten en oportunidades de mejora; así como las respuestas del grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.

Lo realizado se encuentra en apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo CECM/IVSE/03/2022 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que indica que las evaluaciones internas deberán ajustarse a los lineamientos que se publicaron el 13 de abril de 2022 en la página oficial del EVALÚA de la Ciudad de México.

Aunque la Evaluación Interna del Programa Altépetl Bienestar 2021 ha tenido tradicionalmente un alcance anual, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, plantean una perspectiva acumulativa y multianual. El propósito es comenzar a generar las capacidades y los instrumentos para que en 2023 y 2024 la DGCORENADR pueda ampliar significativamente los alcances de su Evaluación Interna.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar los elementos técnicos que integran los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, para el Programa Altépetl Bienestar 2021, ejecutado por la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural; a fin de realizar un análisis de los resultados y generar estrategias que incidan en la mejor organización de los recursos y el fortalecimiento de los procesos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

OBJETIVOS PARTICULARES

- * Identificar las áreas de mejora que conlleven a estrategias concretas y viables, para el fortalecimiento del Programa Altépetl Bienestar.
- * Comparar los resultados de operatividad del Programa Altépetl Bienestar del ejercicio fiscal 2021 en relación con los resultados de los ejercicios 2019 y 2020.
- * Evaluar la satisfacción de los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021 en sus componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio y Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, así como de la Unidad Técnica Operativa que participa en los Temas Transversales del Programa.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Con la finalidad de medir la satisfacción, se diseñó y aplicó una “Encuesta a beneficiarios y beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2021”. Para el cálculo del tamaño de la muestra representativa, se tomó como referencia el padrón de beneficiarios del ejercicio 2021, mismo que corresponde a 12,437 ayudas otorgadas a través de los distintos componentes del Programa.

Debido a que se conoce el universo de nuestra población de estudio, se empleó el muestreo probabilístico de aleatoria simple para una población finita, el cual utiliza la siguiente fórmula para definir el tamaño de la muestra.

FIGURA 1. FÓRMULA PARA CALCULAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE UNA POBLACIÓN FINITA.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra buscado.

N = Tamaño de la población o universo (12,437 beneficiarios del programa).

Z α = Nivel de Confianza (en este caso = 2.58, lo equivalente a un NC del 99%).

p = probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5).

q = (1 – p) probabilidad de fracaso (en este caso 1-0.5 = 0.5).

e = Error de estimación máximo aceptado (5% = 0.05).

Para el cálculo de la muestra, se consideró un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 5%. Con base en lo anterior, el tamaño de muestra se estimó en 632 beneficiarios que equivalen al 5% del universo, sin embargo, se realizaron 724 encuestas aleatorias, lo que significó un 5.8% de beneficiarios del programa, distribuidos de la siguiente manera: 185 del componente Bienestar para el Bosque, 240 de Sembrando Vida Ciudad de México, 236 de Bienestar para el Campo, 26 de Facilitadores del Cambio y 37 de la Unidad Técnica Operativa de los Temas Transversales del Programa.

Las encuestas de satisfacción se aplicaron presencialmente, empleando la aplicación KoBoToolbox para el llenado de las mismas. Los resultados obtenidos, se muestran en el Módulo de satisfacción de personas beneficiarias.

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

a. Información de referencia

a.1. Nombre del programa social

Altépetl Bienestar. El programa social fue denominado “Altépetl”, que de acuerdo con el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), proviene del náhuatl y significa “agua-cerro”, que hacía referencia a las ciudades-estado indígenas del antiguo México-Tenochtitlan. El “Altépetl” conjunta a dos elementos naturales que eran indispensables para la vida de cualquier pueblo: un manantial o fuente de agua para beber y regar los cultivos, y una montaña sagrada que era el “corazón del pueblo”.

“Bienestar” se añade a la nomenclatura del Programa, derivado de que el bienestar social es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual, la política social es considerada como la herramienta idónea que permite el acceso efectivo a los derechos sociales, particularmente los estratos más vulnerables de la población, bajo los principios de universalidad y gratuidad.

a.2. Unidades Responsables

De acuerdo con el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Altépetl, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 504, el 30 de diciembre de 2020. Así como a los avisos de modificación a las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante los números 564 y 625, de fechas 29 de marzo y 24 de junio de 2021 respectivamente.

El “Programa Altépetl Bienestar 2021” es un programa social operado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, siendo las áreas operativas las responsables directas del programa social, de acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del suelo de conservación, y las cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Adicionalmente, el Programa cuenta para su operatividad con un Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), cuyo Reglamento Interno 2021 fue publicado en el “Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 550, de fecha 8 de marzo de 2021.

a.3. Año de Inicio del programa

El Programa Altépetl Bienestar surge e inicia su operación en 2019, publicándose las reglas de operación en el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el Ejercicio Fiscal 2019” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

a.4. Último año de operación

El Programa Altépetl Bienestar operado durante el ejercicio 2021, es un programa de continuidad teniendo como antecedente los ejercicios 2019 y 2020; la última modificación a las Reglas de Operación se publicó el 24 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

a. 5. Antecedentes del Programa Social

El Suelo de Conservación de la Ciudad de México cuenta con diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección; sin embargo, requiere de instrumentos que fortalezcan una cultura de valoración de los bienes naturales y los servicios ambientales que proporcionen e involucren de manera activa a los propietarios de las tierras y a la población en general, en la conservación y manejo de los recursos naturales, así como la producción agropecuaria de forma sustentable.

Para conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales del Suelo de Conservación, surge en 2019 el “Programa Altépetl Bienestar” con tres componentes: Cuautlan, Centli y Nelhuayotl; como una respuesta del Gobierno de la Ciudad de México, ante la problemática existente en el Suelo de Conservación.

En el año 2020, el Programa sufrió modificación en sus componentes, con la finalidad de que las ayudas económicas coadyuven al fortalecimiento y al bienestar e igualdad social y de género, promoviendo los diferentes sistemas productivos hacia una transición agroecológica.

En el año 2021 se continuó con la implementación del Programa Altépetl Bienestar, mediante acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por los servicios socioambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a través de los componentes “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio”, además, fue en este ejercicio en que se adiciono el componente “Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural” con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y desarrollo de las actividades agropecuarias y de conservación de los recursos naturales de la Ciudad de México.

a.6. Objetivos

a.6.1. Objetivos Generales

Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar tienen como objetivo conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

a.6.2. Objetivos específicos

* El componente **Bienestar para el Bosque**, fue diseñado para apoyar actividades dirigidas a conservar, proteger y restaurar las zonas forestales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, así como para vigilar y monitorear continuamente.

* El componente **Sembrando Vida Ciudad de México**, tuvo la finalidad de contribuir al bienestar e igualdad social y de género, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y/o en especie que asegurarán a los propietarios y/o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar rural en el Suelo de Conservación y al mismo tiempo promoviera la creación de sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles y silvopastoriles; fomentara a la producción agrícola de los humedales en tablas y chinampas; incentivara la apicultura, los sistemas de agricultura extensiva y pequeña superficie, así como la restauración forestal ecológica en la Ciudad de México; de modo que se obtuvieran ingresos económicos adicionales en el corto y mediano plazo para sus beneficiarios.

* El componente **Bienestar para el Campo**, se diseñó y ejecutó con el objetivo de fomentar la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización comunitaria; así como el impulso de la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo agro productivo comunitario en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

* El componente **Facilitadores del Cambio** fue diseñado con la finalidad de proporcionar asistencia técnica a solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. La asistencia técnica proporcionada por los facilitadores del cambio busco detonar la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Además, se dio apertura al impulso de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS) para la atención especializada y asesoría de los productores rurales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

* El componente **Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural**, fue implementado con la finalidad de profesionalizar el desempeño y la actuación de los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar, así como priorizar acciones tendientes al manejo fito y zoonosanitario de las actividades productivas de mayor importancia económica, ambiental, cultural o de biodiversidad en el Suelo de Conservación y el fortalecimiento del Programa.

a.7. Descripción de las estrategias

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, correspondiente a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, conservación, restauración y vigilancia de los recursos naturales y del fomento de las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación de la Ciudad de México, es que la DG CORENADR, a través de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y sus Direcciones de Producción Sustentable, de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, de Capacitación para la Producción Sustentable y la de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, fueron las encargadas de la operación, el seguimiento de los avances y evaluación de las solicitudes ingresadas al Programa, así como de los programas de trabajo establecidos en algunos componentes del Programa Altépetl Bienestar.

El Programa Altépetl Bienestar otorgó ayudas individuales monetarias y/o en especieS intransferibles a todos los beneficiarios, tales como brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico, quienes estuvieron relacionados con actividades de conservación, saneamiento forestal, vigilancia y protección del ambiente en el suelo de conservación.

Para las zonas con actividad agrícola y/o pecuaria, se otorgaron ayudas individuales e intransferibles, ya sea monetarias y/o en especie, con el fin de fomentar la producción sustentable y fortalecer las cadenas cortas de comercialización y de valor agregado del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

a.8. Padrón de beneficiarios

La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DG CORENADR), a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, publicó el Padrón de Beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar del Ejercicio Fiscal 2021, mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2021”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 825, de fecha 6 de abril de 2022.

El padrón incluye 12,437 beneficiarios distribuidos en cinco componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio y Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, así como en la Unidad Técnica Operativa contemplada en los gastos de los Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar que operó durante el ejercicio 2021, y puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCORENADR/PADRON-DE-BENEFICIARIOS-2021.pdf>

b. Información presupuestal

b.1. Clave presupuestaria

Tabla 1. Clave presupuestaria del Programa Altépetl Bienestar 2021

CLAVE PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
S036	PROGRAMAS SOCIALES	\$1,000,000,000.00
	TOTAL	\$1,000,000,000.00

b.2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Programa Altépetl Bienestar, de acuerdo al techo presupuestal, le fue asignado un monto de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se muestran de forma comparativa con los ejercicios anteriores en que operó el Programa, en la siguiente tabla.

Tabla 2. Comparativa del Presupuesto Aprobado y Ejercido durante los Ejercicios Fiscales de Operación del Programa Altépetl Bienestar

Capítulo de Gasto	2019		2020		2021	
	A	E	A	E	A	E
1000						
2000						
3000						
4000	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$995,324,775.31	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00
Total	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$995,324,775.31	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00

El monto aprobado para la operación del Programa Altépetl Bienestar, se hace del conocimiento a la Secretaría del Medio Ambiente, mediante el Techo Presupuestal emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. El monto asignado, fue ejercido durante el Ejercicio 2021, a través de las ayudas entregadas en los diversos componentes, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

b.3. Descripción detallada del presupuesto 2021

A través del capítulo 4000 le fue asignado al programa, un presupuesto de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que fue comprometido, aprobado y ejercido a través de los cinco componentes con que operó el Programa: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio y Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, así como los Temas transversales del Programa. La forma en que fue distribuido el presupuesto, se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla 3. Distribución del Presupuesto del Programa Altépetl Bienestar 2021

Denominación del Programa	Fecha de Publicación de las Reglas de Operación	Componentes	Clave presupuestaria	Beneficiarios		Presupuesto		
				Tipo	Total	Aprobado	Modificado	Ejercido
Altépetl Bienestar 2021	30 de diciembre de 2020, 8 de marzo de 2021, 29 de marzo de 2021 y 24 de junio de 2021	Bienestar para el Bosque	S036	Personas	3,721	\$435,000,000.00	\$445,000,000.00	\$445,000,000.00
		Sembrando Vida Ciudad de México			3,813	\$238,000,000.00	\$168,570,000.00	\$168,570,000.00
		Bienestar para el Campo			4,286	\$195,500,000.00	\$256,230,000.00	\$256,230,000.00
		Facilitadores del Cambio			259	\$42,500,000.00	\$42,700,000.00	\$42,700,000.00
		Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural			N/A	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
		Temas Transversales			358	\$79,000,000.00	\$77,500,000.00	\$77,500,000.00
		Total			12,437	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00

c. Análisis e indicadores

La construcción de los Indicadores de Gestión y de Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2021, fueron elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico y se presentan conforme a los “Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021”. Los instrumentos de evaluación de los indicadores fueron principalmente cuantitativos y obtenidos principalmente de la operación del Programa.

c.1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa

c.2. Indicador de fin

c.2.1. Nombre del indicador

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.

c.2.2. Descripción

Actividades de restauración, conservación, preservación y producción sustentable realizadas por posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación.

c.2.3. Método del cálculo

(Número de posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación / Número total de personas que habitan el suelo de conservación) * 100.

c.2.4. Frecuencia de Medición

Trimestral.

c.2.5. Sentido del indicador

Ascendente.

c.2.6. Línea base

13,000 personas beneficiarias que habitan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

c.2.7. Año de Línea Base

2021.

c.2.8 Resultado comparativo del indicador FIN entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año

Tabla 4. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2019. Indicador Fin

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2019	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el suelo de conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas	Fin	Estratégico	Número de sujetos agrarios atendidos	3,087	3,000	Eficacia	Anual	%	3,000	3,000	3,087 103%
	Porcentaje de población objetivo beneficiada con el programa	Fomentar el Desarrollo Rural con equidad de género en los núcleos agrarios y de población que conforman el Suelo de Conservación.	Fin	Gestión	Población beneficiaria / Población Objetivo	8,076	6,240	Eficacia	Anual	Porcentaje	6,240	6,240	8,076 129.42%
	Un Plan para la preservación del patrimonio cultural y biocultural	Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores en el Suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta	Fin	Estratégico	Avance proporcional en las metas de las Líneas de Acción	1	3	Eficacia	Anual	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	3	Integración de una red de museos comunitarios, una ruta de sitios arqueológicos y una campaña de difusión de eventos artísticos y culturales	1 33.33%

Para el Ejercicio 2019 el Programa Altépetl Bienestar, contemplaba en el marco lógico un FIN por cada componente, en el cual se determinó su línea base. Para el caso del Ejercicio 2020 el Programa Altépetl Bienestar contempló en su marco lógico integral un FIN para los cuatro componentes como se aprecia en la siguiente Tabla.

Tabla 5. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2020. Indicador Fin

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2020	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el Suelo de Conservación, para la Sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas.	FIN	Efectividad	Número total de sujetos agrarios en el Suelo de Conservación	32,637	73,154	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	45%	44.60%

Derivado de las modificaciones de los componentes del 2020 con respecto al 2019, se estableció un solo indicador de Fin que cubre el Programa Altépetl Bienestar y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

Tabla 6. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2021. Indicador Fin

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numera dor (8)	Denomina dor (9)	Dimensi ón a Medir (10)	Frecuen cia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcance (15)
2021	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México.	FIN	Cobertura	(Número de posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación / Número total de personas que habitan el suelo de conservación) * 100	38,000	73,154	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	45%	51.94%

En base a la meta anual programada, se muestra en la Tabla 6. que se tuvo un alcance de lo estimado, logrando un 6.94% más de beneficiarios, sobre lo esperado para el ejercicio 2021.

c.3. Indicador de Propósito

c.3.1. Nombre del indicador

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.

c.3.2. Descripción

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación que fueron apoyados.

c.3.3. Método del cálculo

(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100.

c.3.4. Frecuencia de Medición

Trimestral.

c.3.5. Sentido del indicador

Ascendente.

c.3.6. Línea base

13,000 posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación.

c.3.7. Año de Línea Base

2021.

c.3.8. Resultado comparativo del indicador PROPÓSITO entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año

Tabla 7. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2019. Indicador Propósito

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numeral (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2019	Número de personas que se dedican a la protección en el SC	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados con la participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo	Propósito	Estratégico	(No. de has reforestadas en el SC/No. de has del SC) *100	3,859	1,500	Eficacia	Anual	Cantidad	1,500	1,500	3859-257.26 %
	Estratégico			(No. de has vigiladas con participación social/No. de has del SC) *100	87,204	25,000	Eficacia	Anual	%	25,000	25,000	87204-348.8%	
	Porcentaje de Unidades de Producción apoyadas	Mejorar las condiciones de producción y aumentar la producción agroecológica de los sistemas de producción en el SC	Propósito	Gestión	Proporción de unidades de producción beneficiarias/total de unidades de producción	7,950	17,517	Eficacia	Anual	Porcentaje	17,517	17,517	45.38% de 7950
	Número de iniciativas ciudadanas con aprobación de los Núcleos agrarios para la recuperación y documentación	Contribuir a la recuperación y fortalecimiento del legado cultural, de los pueblos originarios, presentes en el suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como una estrategia para la preservación del patrimonio biocultural de la Ciudad de México	Propósito	Gestión	Número de solicitudes ingresadas en ventanilla	1	3	Eficacia	Anual	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	3	Una Red de Museos Comunitarios, integrada con los Museos Comunitarios de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco y su área de influencia	1-33.33%

Para el Ejercicio 2019 el Programa Altépetl Bienestar, contempló en su marco lógico un PROPÓSITO por cada componente. Para el caso del Ejercicio 2020 el Programa Altépetl Bienestar contempló en su marco lógico integral un PROPÓSITO para los cuatro componentes como se aprecia en la siguiente Tabla 8.

Tabla 8. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2020. Indicador Propósito

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numeral (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2020	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.	Los Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de llevan a cabo actividades de restauración conservación, preservación y de producción sustentable	Propósito	Cobertura	(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100	12,069	32,637	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	40%	37%

Derivado de las modificaciones de los componentes del 2020 con respecto al 2019, se estableció un solo indicador de Propósito que cubre el Programa y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

Tabla 9. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2021. Indicador Propósito.

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numera dor (8)	Denomina dor (9)	Dimensi ón a Medir (10)	Frecuen cia de Medición (11)	Unidad de Medid a (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programad a (14)	Meta Anual Alcanza da (15)
2021	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.	Los Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de llevan a cabo actividades de restauración conservación, preservación y de producción sustentable	Propósito	Cobertura	(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100	12,437	38,000	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	45%	33%

c.4. Metas físicas

c.4.1. Bienes y/o servicios

El Programa Altépetl Bienestar durante el ejercicio 2021, otorgó ayudas económicas y en especie a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y arrendatarios, así como a beneficiarios facilitadores de servicios, pertenecientes al Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con el fin de ejecutar acciones productivas agropecuarias, de conservación y restauración de los recursos naturales, promoviendo en todo momento la intervención de los habitantes en la vigilancia y protección del Suelo de Conservación, además de fortalecer el bienestar e igualdad social de sus habitantes.

Algunas ayudas en especie y servicios que fortalecieron el establecimiento de los sistemas productivos y coadyuvaron en el ingreso superior a la línea de bienestar rural en el suelo de conservación son: entrega de composta, semilla, material vegetativo como árboles de especies forestales, frutales, melíferas, además de servicios de capacitación, asistencia técnica, mecanización, de la Clínica Veterinaria Itinerante y organización de puntos de venta mediante la Caravana de Productores Rurales.

c.4.2. Montos entregados

El Programa Altépetl Bienestar ejerció \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron distribuidos a través de los componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio, así como en los Temas Transversales del Programa, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 10. Monto Ejercido del Programa Altépetl Bienestar 2021.

	Componentes	Presupuesto Ejercido
Altépetl Bienestar 2021	Bienestar para el Bosque	\$445,000,000.00
	Sembrando Vida Ciudad de México	\$168,570,000.00
	Bienestar para el Campo	\$256,230,000.00
	Facilitadores del Cambio	\$42,700,000.00
	Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural	\$10,000,000.00
	Temas Transversales	\$77,500,000.00
	Total	\$1,000,000,000.00

c.5. Análisis y evolución de la cobertura

La cobertura establecida en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar en 2019 planteó una meta de 9,300 hombres y mujeres mayores de edad que realizaran actividades de conservación, forestales, agropecuarias para la conservación del patrimonio natural y cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del Suelo de Conservación y que cumplan con los requisitos establecidos en este programa, meta que fue de alrededor de un 130.9 %, es decir se beneficiaron a un total de 12,178 hombres y mujeres mayores de edad.

Para el ejercicio 2020 se estimó una cobertura en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar de alrededor de 13 mil personas beneficiarias directas mayores de edad, sin embargo, el padrón final del Programa sumó un total de 12,069 beneficiarios de los componentes “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio”, así como de la “Unidad Técnica Operativa” considerada en los Temas Transversales, lo cual represento un 92.8 % de los beneficiarios que fueron estimados en la Reglas de Operación.

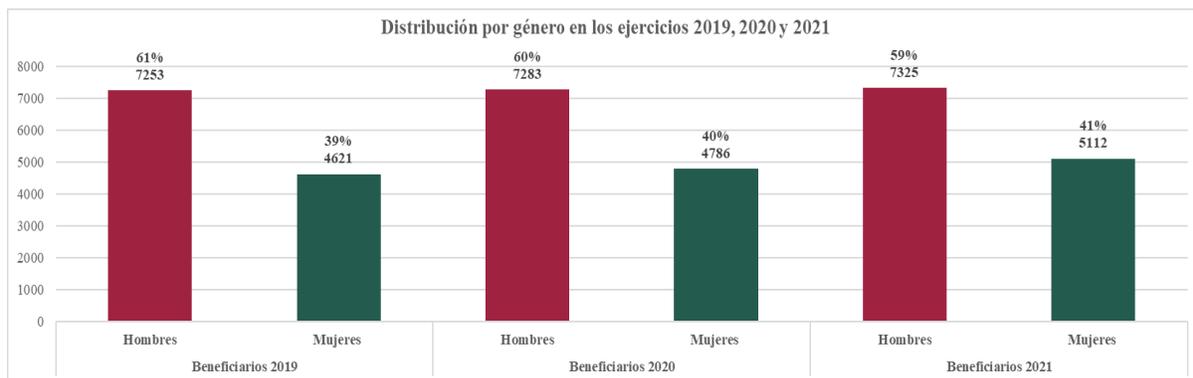
Para el Ejercicio Fiscal 2021, se estimó una población beneficiaria de 13 mil personas mayores de edad, que realizaran actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y de conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del Suelo de Conservación de la Ciudad de México. Dicha cobertura estuvo en función de la demanda de la población, así como de la suficiencia presupuestal del Programa Altépetl Bienestar 2021, permitiendo contar con un padrón de 12,437 beneficiarios, lo que significó un 95.7% de cobertura, respecto a lo estimado, y un incremento en el número de beneficiarios de casi un 3%, en relación al ejercicio inmediato anterior.

c.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios

En base al Padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021, del que se pueden obtener algunos análisis de cobertura se presenta la siguiente información referente a la cobertura.

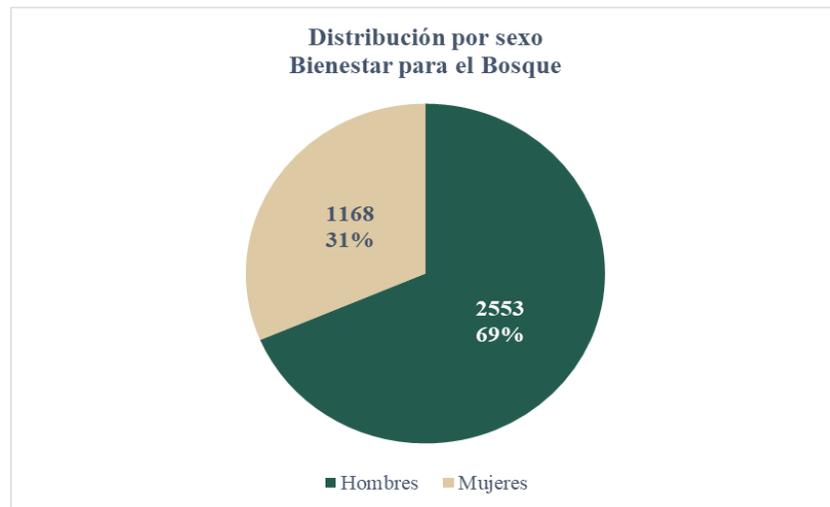
a) Distribución por sexo

La distribución por sexo del Programa Altépetl Bienestar muestra un aumento en el número de mujeres beneficiadas año con año. Partiendo de representar un 39% (4,621) en 2019, a un 40% (4,786) en 2020 y un 41% (5,112) en 2021. La cantidad de mujeres se elevó en 491 beneficiarias en comparación con 2019.



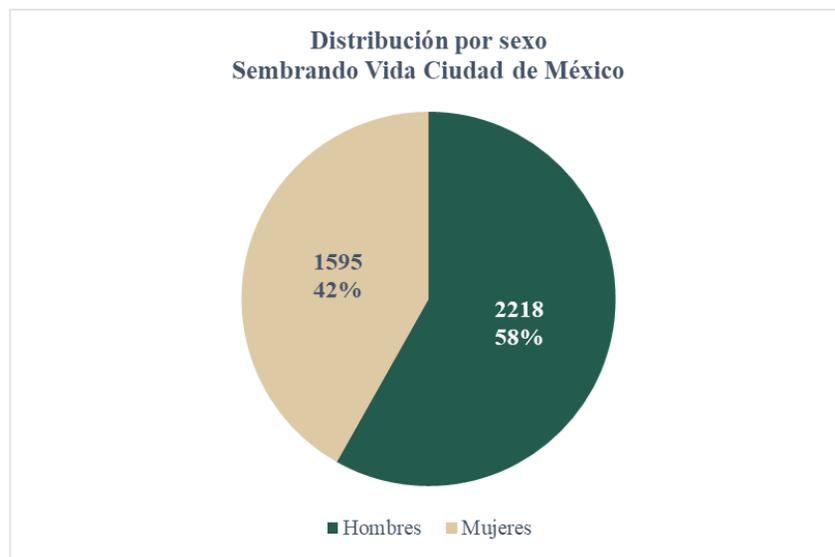
GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021, EN LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.

A través del componente “Bienestar para el Bosque” se brindó el apoyo a 3,721 beneficiarios, de los cuales 2,553 fueron hombres (69%) y 1,168 fueron mujeres (31%). En este componente las ayudas fueron en su mayoría para “brigadistas” y el tipo de acciones que realizan se caracterizan por requerir de una alta exigencia física.



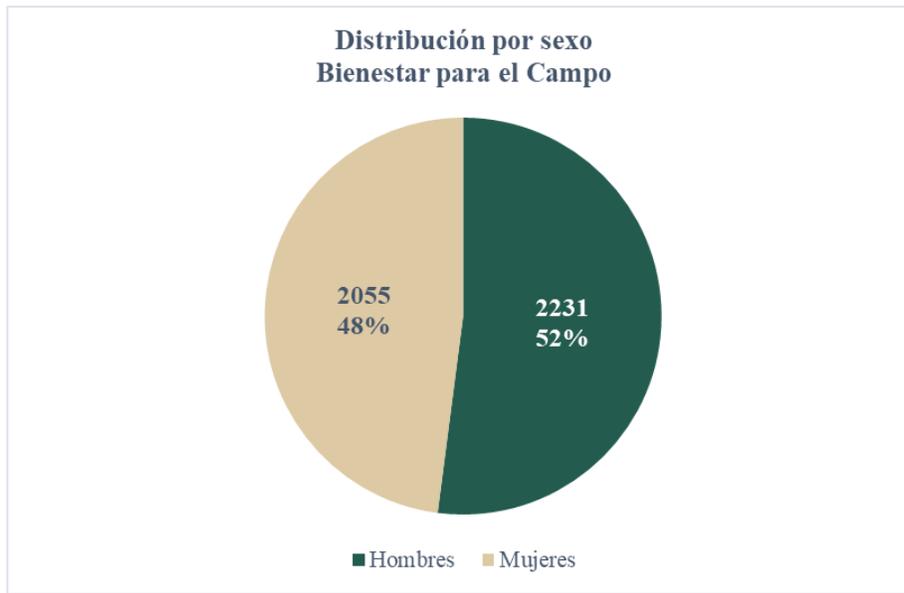
GRÁFICA 2. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE

Para el componente de “Sembrando Vida Ciudad de México” las ayudas fueron más equitativas, ya que de los 3,813 beneficiarios que se tuvieron, 58% fueron hombres (2,218) y 42% mujeres (1,595).



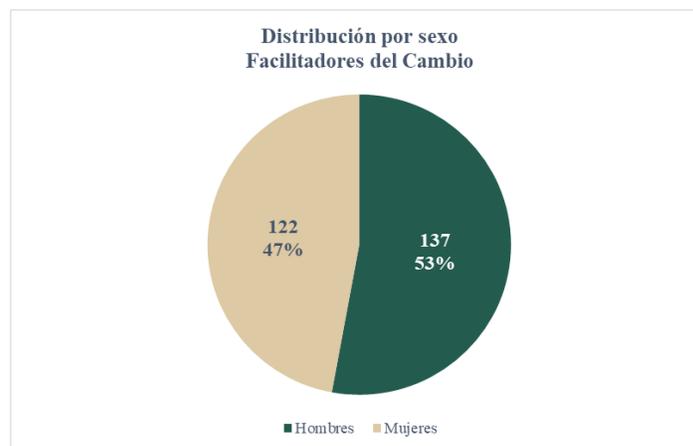
GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO

En el componente “Bienestar para el Campo” se brindaron 4,286 ayudas directas, el 52% fueron para hombres (2,231) y el otro 48% se otorgaron a mujeres (2,055). Esto indica mayor presencia de la mujer en la producción agropecuaria del Suelo de Conservación.



GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO

Mediante el componente “Facilitadores del Cambio” se otorgaron 259 ayudas de las que un 53% corresponde a hombres (137) y el otro 47% corresponde a mujeres (122); El número de ayudas para mujeres fue casi igual al de hombres.



GRÁFICA 5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO

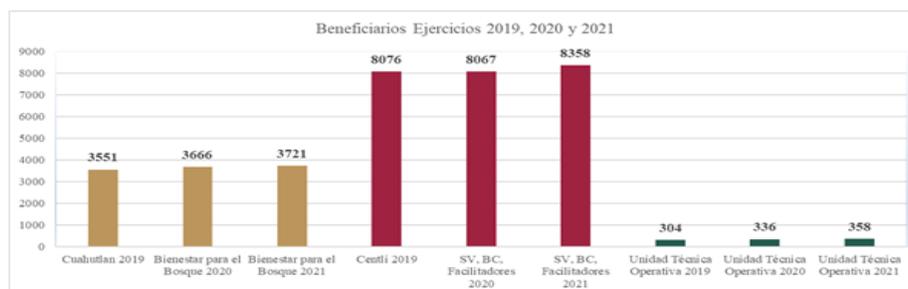
De las 358 ayudas en la “Unidad Técnica Operativa” la proporción fue equitativa para ambos sexos; se dieron 186 (52%) para hombres y 172 (48%) para mujeres.



GRÁFICA 6. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA QUE RECIBIERON AYUDA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

b) Distribución por tipo de beneficiarios

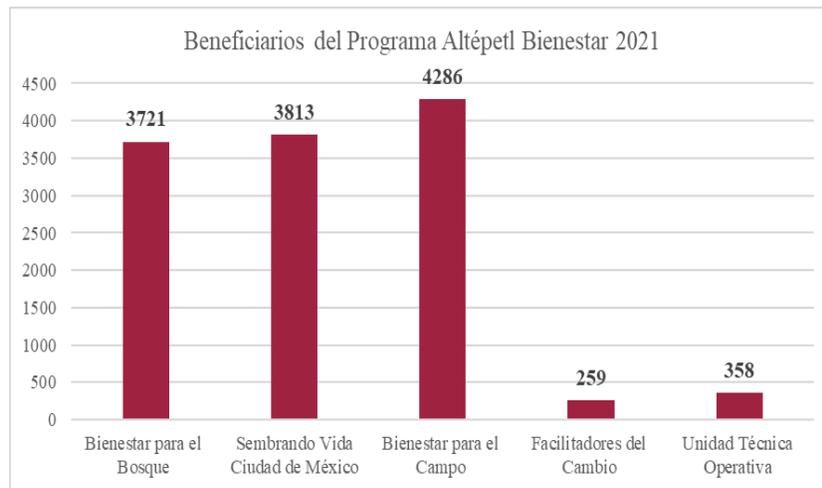
En todos los componentes del Programa Altépetl Bienestar existe una tendencia al aumento de beneficiarios entre 2019 y 2021. En Bienestar para el Bosque el incremento fue de 170 beneficiarios, en Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio fue de 282 beneficiarios y en la Unidad Técnica Operativa de 54 beneficiarios.



GRÁFICA 7. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021

El programa Altépetl Bienestar 2021 brindó 12,437 ayudas directas y la distribución por tipo de beneficiario muestra que la mayor cantidad de apoyos se otorgó a través del componente de “Bienestar para el Campo” con 4,286 ayudas, seguido de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México con 3,813 ayudas y Bienestar para el Bosque con 3,721 ayudas.

Facilitadores del Cambio y la Unidad Técnica Operativa responden a otros requisitos y cumplen con otras actividades dentro del programa, principalmente administrativas y de colaboración para la gestión de los demás componentes, por lo que su número de apoyos es menor.

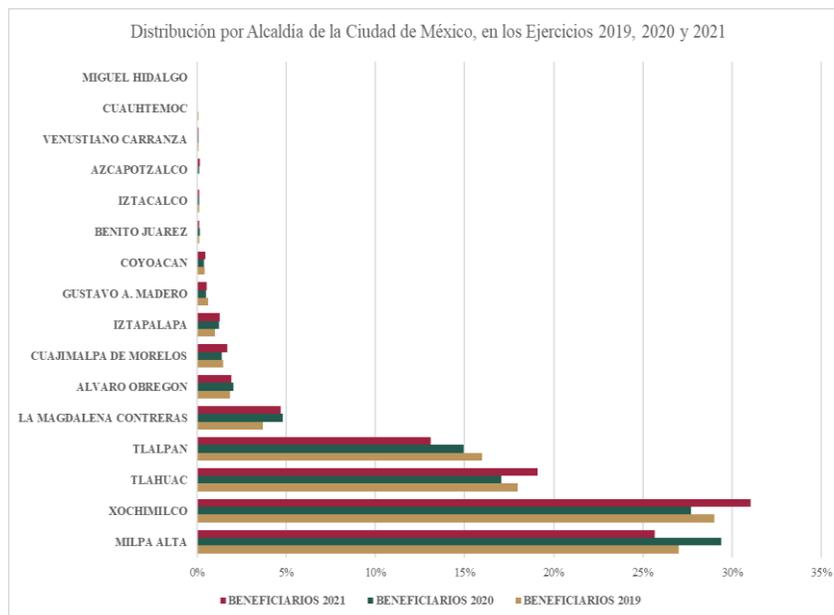


GRÁFICA 8. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

c) Distribución por territorio

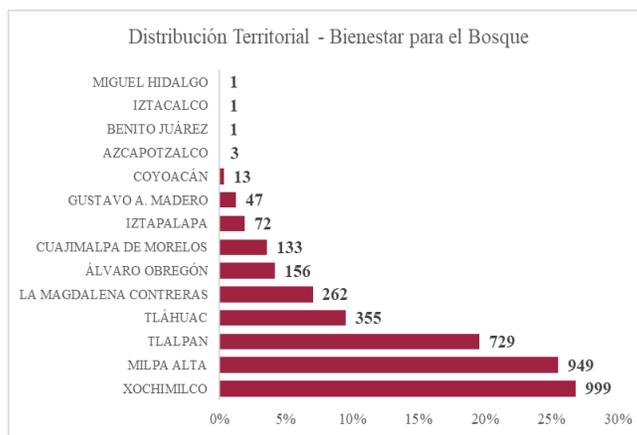
En cuanto a la distribución territorial, se ha tenido un comportamiento muy semejante durante los tres años de operación del programa, siendo las alcaldías con mayor cantidad de beneficiarios Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta y Tlalpan.

Para 2021 el primer lugar por número de beneficiarios fue Xochimilco, el segundo Milpa Alta, el tercero Tláhuac y el cuarto Tlalpan.



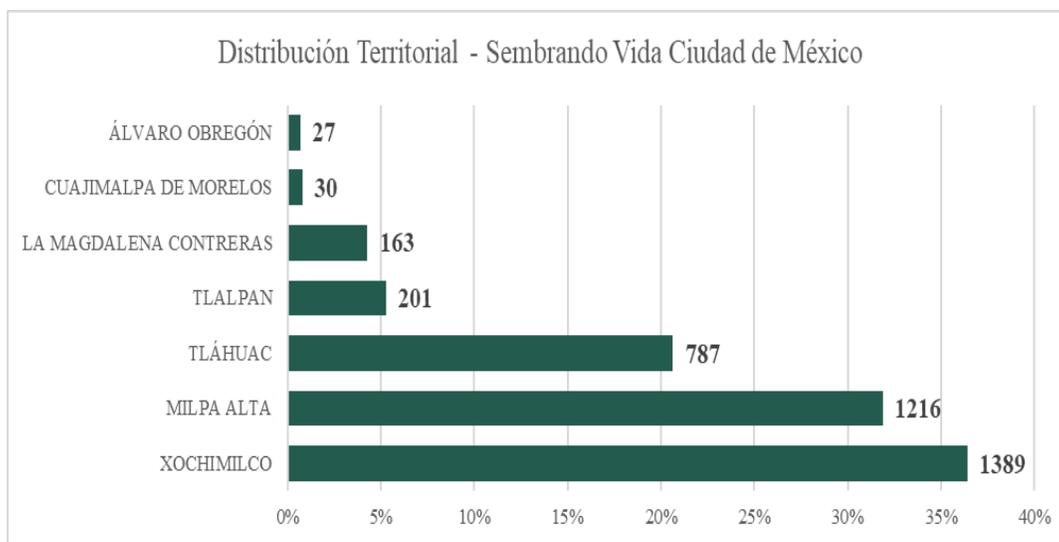
GRÁFICA 9. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.

En el componente “Bienestar para el Bosque” se entregaron 3,721 ayudas y la mayoría se han dado en las alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan, que abarcan 3,032 beneficiarios. Las ayudas restantes se repartieron entre las 10 alcaldías restantes, de las cuales 5 no pertenecen al Suelo de Conservación, sin embargo, se consideraron derivado de la residencia de los Técnicos Forestales.



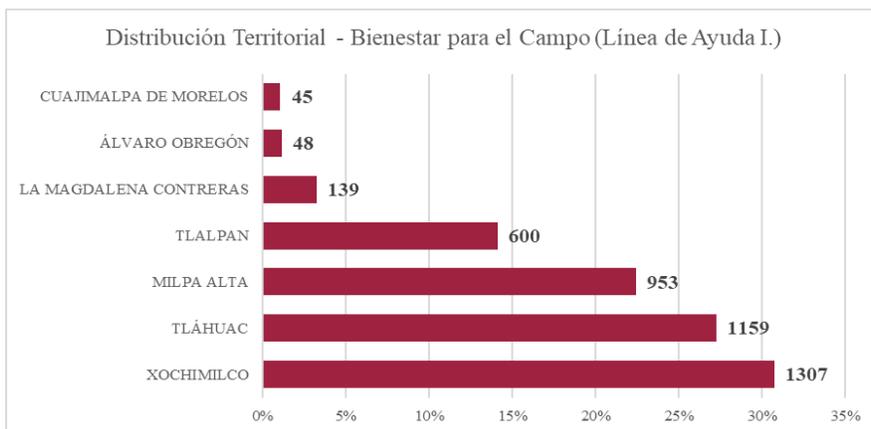
GRÁFICA 10. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE, EN EL EJERCICIO 2021

Respecto a “Sembrando Vida Ciudad de México” se sumaron 3,813 beneficiarios, 1,389 en Xochimilco, 1,216 en Milpa Alta, 787 en Tláhuac, 201 en Tlalpan, 163 en La Magdalena Contreras, 30 en Cuajimalpa de Morelos y 27 en Álvaro Obregón.



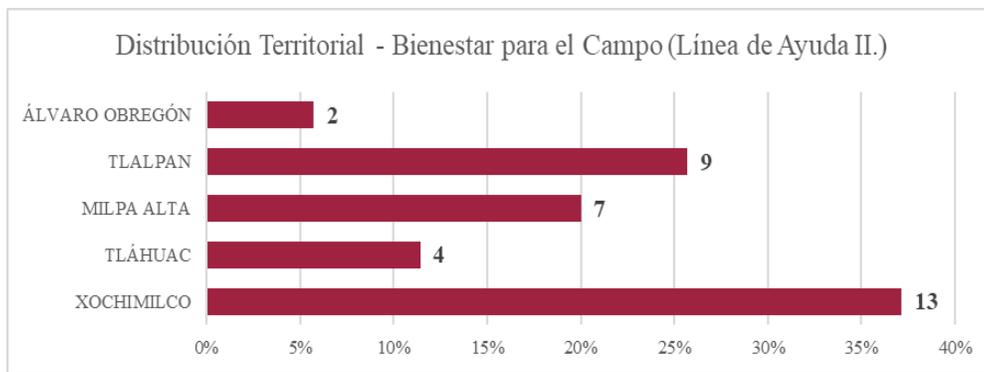
GRÁFICA 11. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO 2021

Para el componente de “Bienestar para el Campo” se dieron 4,251 ayudas individuales a través de la Línea de Ayuda I. Actividades agrícolas y pecuarias, de las cuales más del 90% se concentraron en las alcaldías de Xochimilco con 1,307, Tláhuac con 1,159, Milpa Alta con 953 y Tlalpan con 600; el resto se dieron entre las alcaldías de La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



GRÁFICA 12. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO, EN LA LÍNEA DE AYUDA I., DURANTE EL EJERCICIO 2021

Adicionalmente se beneficiaron 35 proyectos bajo la Línea de Ayuda II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo, del componente Bienestar para el Campo, de los cuales 13 se ubicaron en la alcaldía de Xochimilco, 4 en Tláhuac, 7 en Milpa Alta, 9 en Tlalpan y dos en Álvaro Obregón.



GRÁFICA 13. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO, EN LA LÍNEA DE AYUDA II., DURANTE EL EJERCICIO 2021

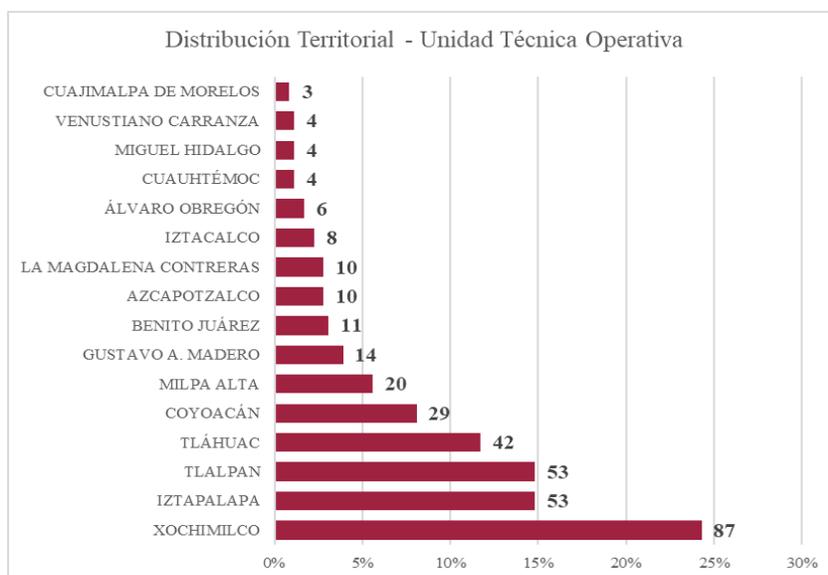
El componente “Facilitadores del Cambio” mostró una distribución mayor en la alcaldía de Xochimilco con 66 apoyos, seguido de Milpa Alta con 48, Tlalpan con 37, Tláhuac con 30, e Iztapalapa con 29. Las 49 ayudas restantes se distribuyeron entre las otras 10 alcaldías de la gráfica, sumando un total de 259 beneficiarios para este componente.

Bajo este componente se consideran 7 alcaldías que no pertenecen al Suelo de Conservación, derivado de la residencia de los Facilitadores del Cambio.



GRÁFICA 14. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO, EN EL EJERCICIO 2021

A través de la “Unidad Técnica Operativa” se brindó el apoyo a 358 beneficiarios que se concentraron mayormente en Xochimilco (87), Tlalpan (53), Iztapalapa (53) y Tláhuac (42); estas cuatro alcaldías representaron el 65% de los apoyos brindados en este componente. El 35% faltante se repartió entre las otras 12 alcaldías, de las cuales 7 no pertenecen al Suelo de Conservación, derivado de la residencia de los Técnicos de la UTO.

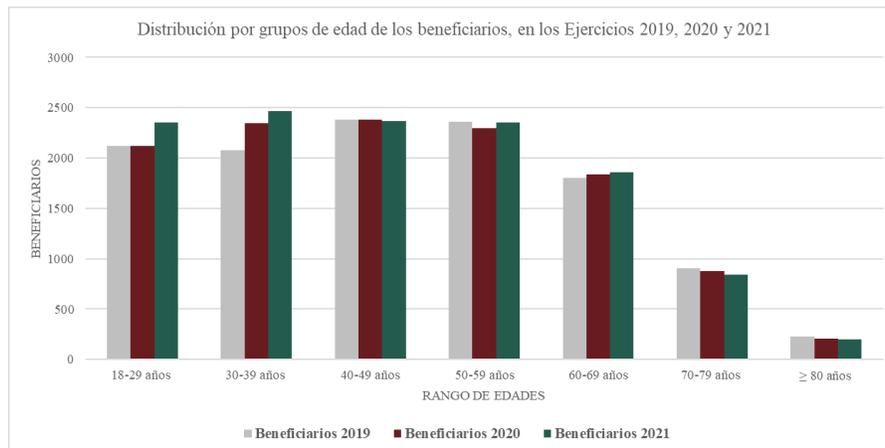


GRÁFICA 15. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

d) Distribución por grupos de edad

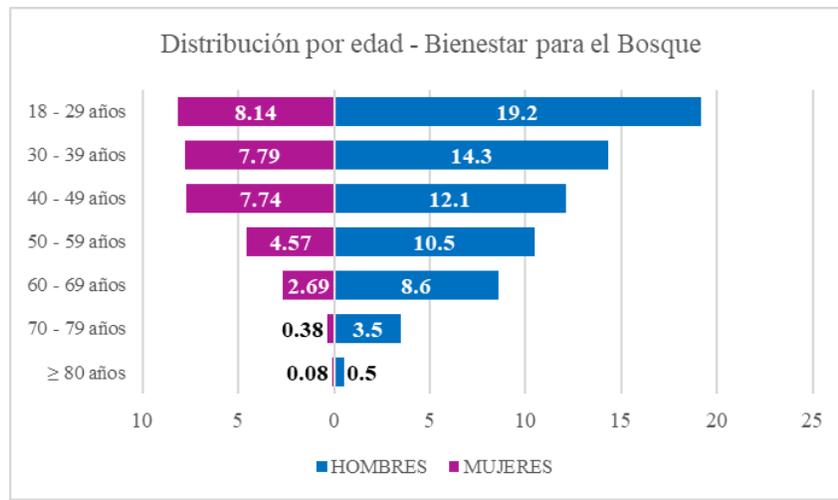
La distribución por grupos de edad del Programa Altépetl Bienestar arroja que la mayoría de los beneficiarios están entre los 30 y 39 años de edad para el ejercicio 2021.

En el rango de edad de 40 a 49 años se ha tenido un comportamiento muy similar durante los tres ejercicios en que ha operado el Programa Altépetl Bienestar teniendo una participación importante en el número de beneficiarios, a diferencia de los rangos ≥ 70 años, en el que se aprecia un decremento en el ingreso de beneficiarios de estas edades conforme se ha operado el Programa.



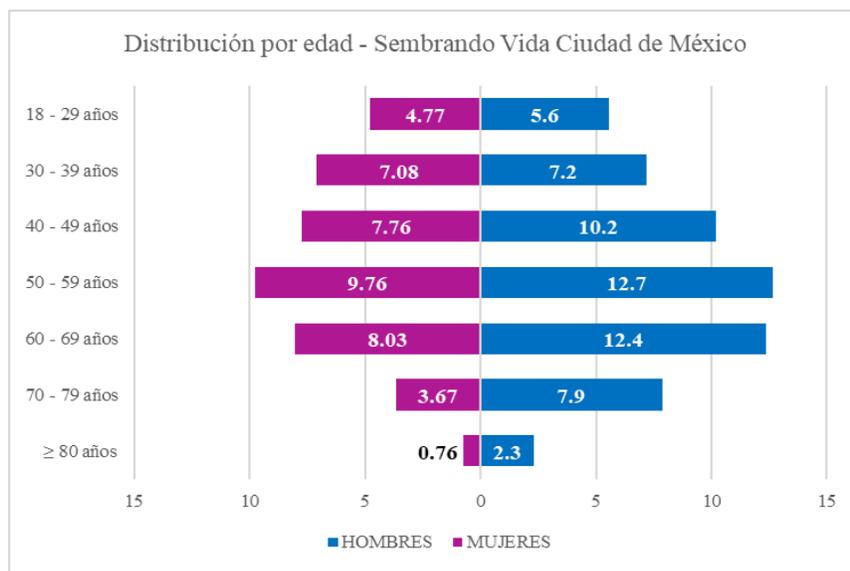
GRÁFICA 16. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021

La distribución de edades para el componente “Bienestar para el Bosque” muestra que en su mayoría se otorgaron ayudas a beneficiarios de entre los 18 y 29 años. Dicho comportamiento se ve relacionado con la demanda de fuerza física que se requiere en el trabajo de brigadistas para este componente, lo que también explicaría una mayor presencia de hombres que de mujeres.



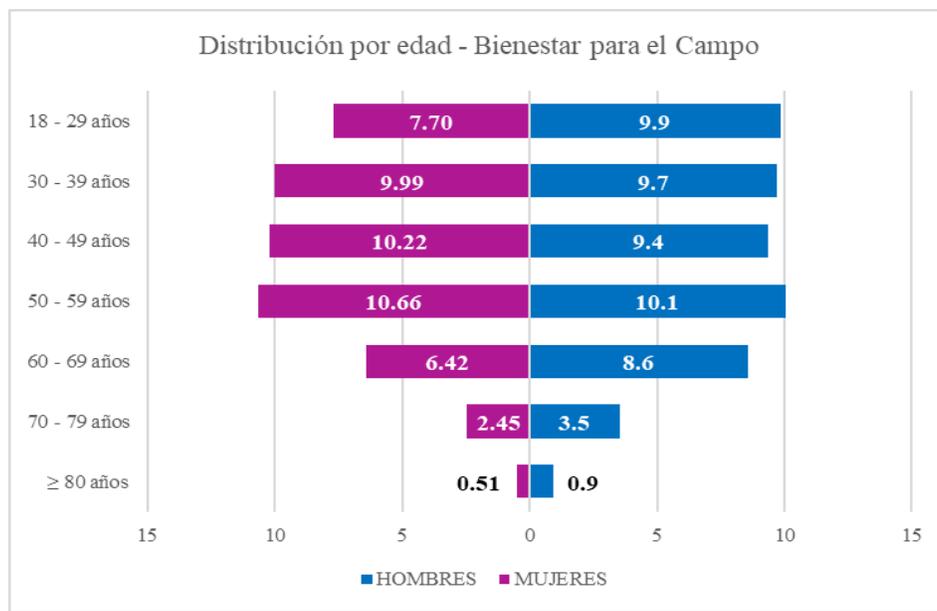
GRÁFICA 17. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

En el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, la mayoría de las ayudas fueron otorgadas a personas entre 50 y 69 años, habiendo una participación significativa por parte de las mujeres, especialmente en las edades del rango antes mencionado. Este dato nos permite visualizar que las actividades productivas se siguen manteniendo en su mayoría por las personas mayores, sin embargo, se cuenta con una importante participación de los jóvenes.



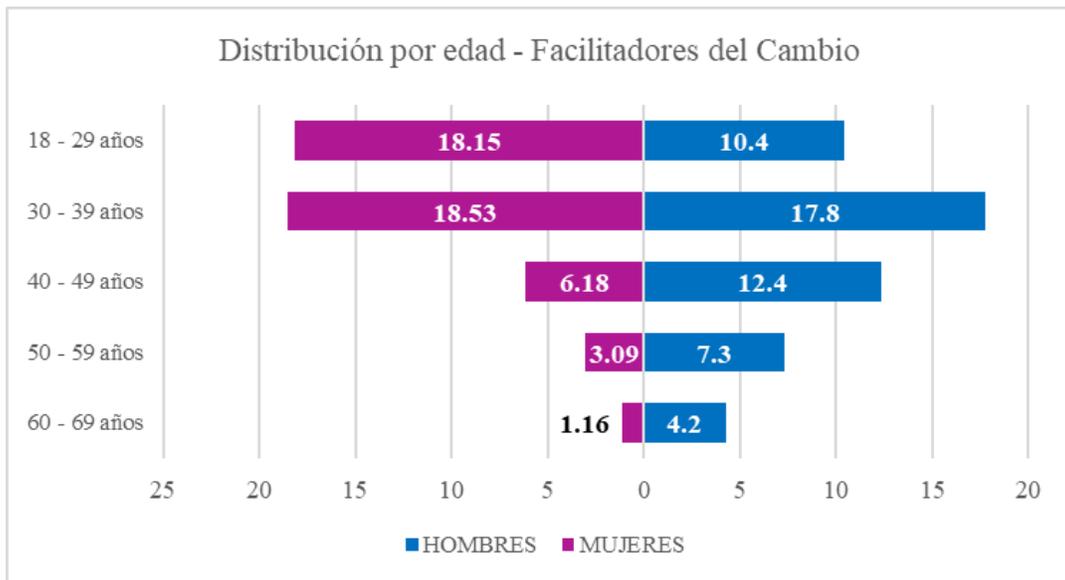
GRÁFICA 18. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

En el comportamiento de los beneficiarios del componente “Bienestar para el Campo” se observa que las edades de mayor predominancia se encuentran distribuidas entre los 50 y 59 años, destacando una mayor presencia y participación de las mujeres en las acciones que comprenden el rango antes mencionado.



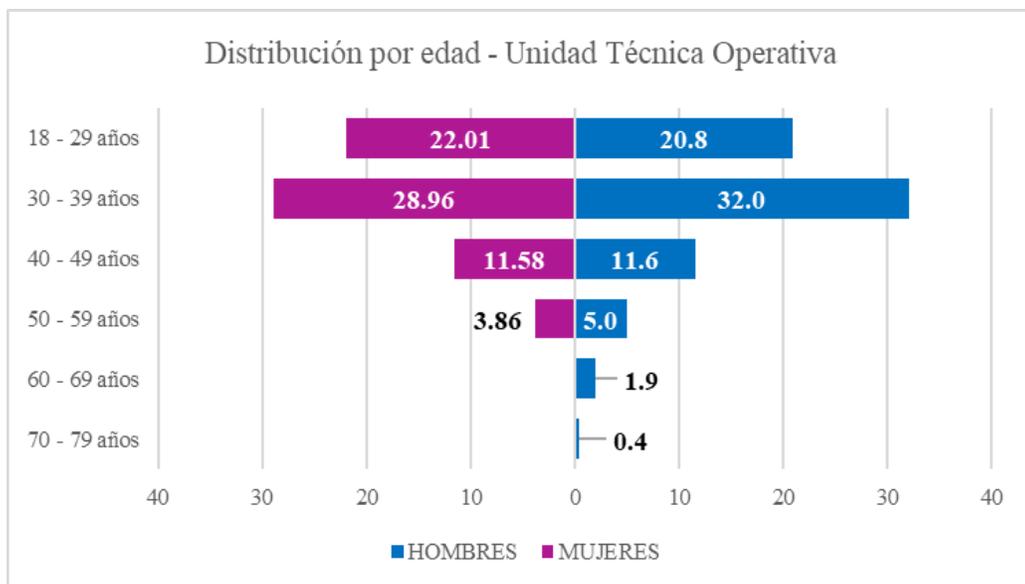
GRÁFICA 19. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

De la cantidad de ayudas otorgadas en el componente “Facilitadores del Cambio”, se observa que las edades de mayor predominancia se presentan en el rango de 30 a 39 años, destacándose una participación significativa de mujeres entre los mismos rangos.



GRÁFICA 20. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

Por último, la distribución de edades en la “Unidad Técnica Operativa” de los Temas Transversales del Programa, muestra que la mayoría de las ayudas fueron otorgadas a beneficiarios de entre 30 y 39 años, destacando una alta participación de la población femenina.



GRÁFICA 21. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

e) Distribución por nivel de escolaridad, Distribución por ocupación o tipo de ocupación, y Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.)

No se recabaron estos datos del postulante al no ser un criterio determinante para la selección de los beneficiarios, así mismo no se encuentra contemplado para la integración del padrón de beneficiarios; sin embargo la información del presente informe se mantendrá impresa para consulta directa y se difundirá de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

a) ASPECTOS CLAVE DEL DISEÑO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

- Impulsar un proceso de planeación presupuestal y operativa más eficaz, que ayude a evitar cambios o redistribución de los montos autorizados del programa después de la publicación de las Reglas de Operación.
- Considerar en el diseño de las Reglas de Operación, una estructura compacta y de fácil entendimiento, en función de la población objetivo.
- Impulsar la creación del sistema de información del programa, que haga posible la automatización a través de una plataforma digital que soporte todos los datos de los diferentes componentes y líneas de ayuda.
- Impulsar y fortalecer una coordinación más cercana entre todas las instituciones que convergen en el Suelo Conservación, para conjuntar acciones en beneficio de la conservación de los recursos naturales y la producción agropecuaria.

b) ASPECTOS CLAVE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

- El seguimiento y monitoreo del programa además de concentrarse en los aspectos administrativos (comprobaciones, adquisiciones, listas de asistencia o raya, entre otros), debería ampliarse a una supervisión permanente de ejecución y resultados.
- Implementar registros digitales que permitan hacer un seguimiento sobre indicadores económicos y de impacto del programa entre los que se encuentra la línea de bienestar.
- Instrumentar bitácoras electrónicas que permitan contar con información técnica y administrativa en tiempo real, lo cual permita apoyar la toma de decisiones respecto al programa.
- Es fundamental que el equipo técnico esté familiarizado con las tecnologías de la Información y Comunicación y que los formatos específicos del programa sean homologados.
- Establecer estándares de condición física y salud para los brigadistas que se benefician en el componente Bienestar para el Bosque.
- Considerar como estrategia transversal la sensibilización ambiental a todos los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar.

c) ASPECTOS CLAVE DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

- El Programa ha permitido mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores del Suelo de Conservación de la Ciudad de México y sus familias. Como indicador de ello, uno de los resultados más óptimos y positivos del Programa es el aumento en los ingresos económicos de los actores rurales en el Suelo de Conservación. El 94% de las ayudas se aplicaron en las actividades productivas, lo que ha permitido mejorar su capacidad de producción, lo cual reconoce el 79% de los beneficiarios del programa.

- Otro aspecto es el aumento de la superficie sembrada, que está asociado con el decremento en la superficie de tierras abandonadas u ociosas. Más de dos tercios de los productores que se reincorporaron a la producción agropecuaria en esta administración, manifiestan que lo hicieron gracias al Programa Altépetl Bienestar. Se considera un indicador positivo dado que el comportamiento de las tierras que son productivas, tiende a que sean menos vulnerables al cambio de uso de suelo para establecimiento de asentamientos irregulares.
- Más de 2/3 de los productores valoran el apoyo del Programa, pero si no existiera este en un futuro seguirían sembrando. El 25% de los beneficiarios del Programa reduciría la superficie sembrada y 5% ya no realizaría la actividad, por lo que para 3 de cada 10 beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar es muy importante para que se siga cultivando y produciendo en el Suelo de Conservación.
- En las áreas de conservación y preservación de los recursos naturales, con la presencia del Programa Altépetl Bienestar, se ha fortalecido la participación de las comunidades con acciones de Conservación Comunitaria.
- Los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar han adquirido una manera distinta de organizarse y reconocen la importancia de compartir experiencias y del trabajo en conjunto para obtener mejores resultados en sus Unidades Productivas. Hay problemas que no pueden ser resueltos de manera aislada si no que requieren de acuerdos a través del fortalecimiento de un tejido básico de actividades que pueden ser reforzadas por otras áreas, así como por los recursos y medios de que dispone la DGCORENADR, y para las cuales el programa es un nodo de gran relevancia.
- La difusión en redes sociales y los recursos gráficos e impresos como mantas, carteles y medios electrónicos, han sido de gran ayuda para poder difundir los resultados, actividades y eventos, además de favorecer, a través de estos medios, la llegada de información con la población potencial a la que está dirigido el Programa.
- Las Caravanas de Productores Rurales en las plazas comerciales y diversos espacios de la Ciudad de México, han permitido ofertar los productos del Suelo de Conservación, evitando la participación de intermediarios y la venta a bajos costos. Con esta iniciativa se ha logrado uno de los objetivos centrales para dar sostenibilidad a las actividades económicas rurales, que es fomentar el consumo local y el incremento del valor de los productos rurales.

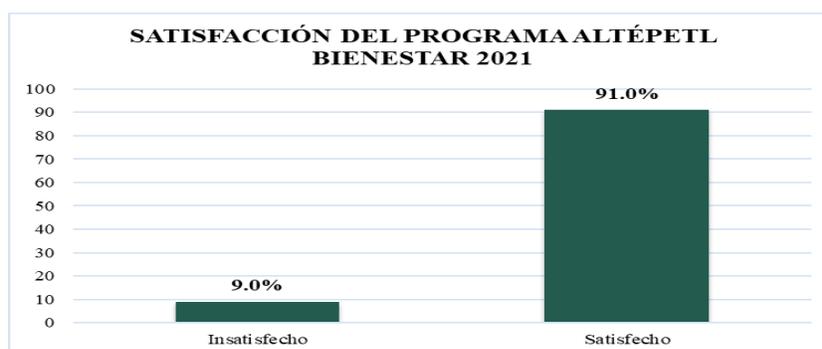
V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021

Respecto a la satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021, las encuestas arrojaron que el 91% de la población beneficiaria se encuentra satisfecha con la operación del mismo, mientras que solo el 9% se muestra insatisfecho.

Tabla 11. Satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021.

Pregunta	Satisfecho	Insatisfecho
¿Qué tan satisfecho está con la ayuda que recibió por parte del Programa Altépetl Bienestar 2021?	91 %	9%



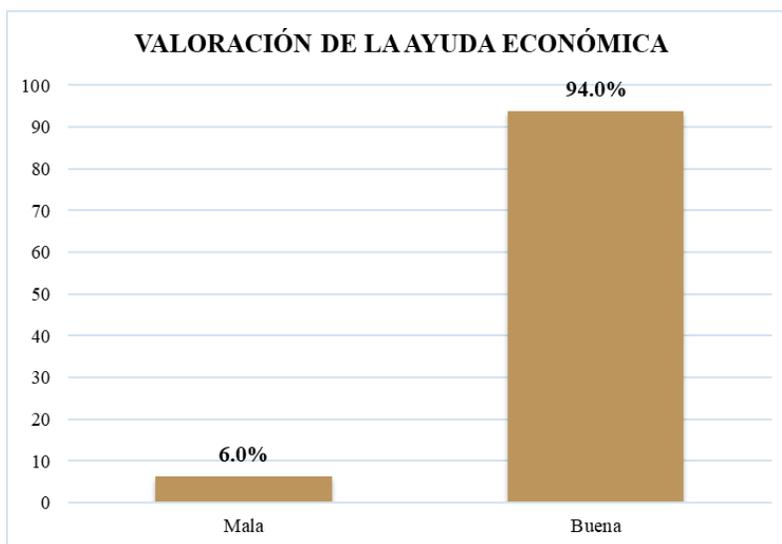
GRÁFICA 22. SATISFACCIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

b) Valoración de la ayuda económica

De los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar, el 94% considera que la ayuda que recibió durante el ejercicio 2021 fue buena, por otro lado, el 6% considera que la ayuda fue mala.

Tabla 12. Valoración de la ayuda económica otorgada por el Programa Altépetl Bienestar.

Pregunta	Buena	Mala
¿Cómo cataloga la ayuda económica que recibió en 2021?	94 %	6%



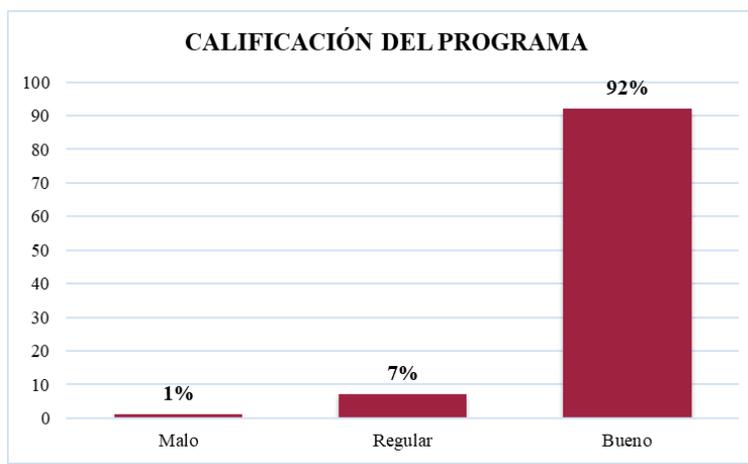
GRÁFICA 23. VALORACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA OTORGADA POR EL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

c) Calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021

En cuanto a la calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021, el 92% lo considera Bueno, el 7% Regular, mientras que solo el 1% de la población beneficiaria lo considera malo.

Tabla 13. Calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021.

Pregunta	Bueno	Regular	Malo
¿Cómo califica el Programa Altépetl Bienestar?	92 %	7%	1%



GRÁFICA 24. CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

Como se puede observar, existe una coincidencia entre los resultados de los tres parámetros considerados para medir la satisfacción de los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021, lo que brinda certeza del impacto positivo que ha generado el programa en la población beneficiaria del mismo.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	Planeación y presupuestación del Programa.	Impulsar un proceso de planeación presupuestal y operativa más eficaz, que ayude a evitar cambios o redistribución de los montos autorizados del programa después de la publicación de las Reglas de Operación.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar
	Diseño de las Reglas de Operación del Programa.	Considerar en el diseño de las Reglas de Operación, una estructura compacta y de fácil entendimiento, en función de la población objetivo.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar
	Sistema de información.	Impulsar la creación del sistema de información del programa, que haga posible la automatización a través de una plataforma digital que soporte todos los datos de los diferentes componentes y líneas de ayuda.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Sistema de información.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Manejo de tecnologías de la información.	Impulsar que el equipo técnico esté familiarizado con las tecnologías de la Información y Comunicación y que los formatos específicos del programa sean homologados.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Infraestructura tecnológica.
	Catálogo de insumos y prácticas agroecológicas.	Elaborar un catálogo de insumos y prácticas agroecológicas, de acuerdo a las zonas de intervención en las distintas alcaldías del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Catálogo de insumos y prácticas agroecológicas.

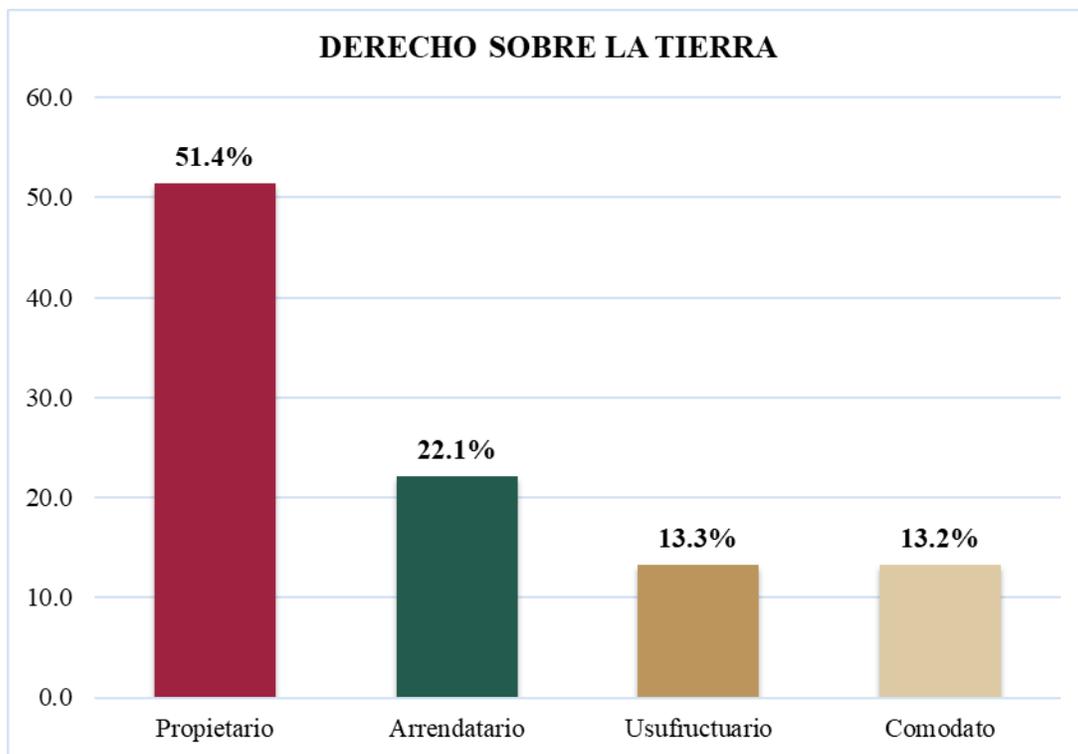
	Incorporación de brigadistas al programa.	Establecer estándares de condición física y salud para los brigadistas que se beneficien en el componente Bienestar para el Bosque.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Registros digitales.	Implementar registros digitales que permitan hacer un seguimiento sobre indicadores económicos y de impacto del programa entre los que se encuentra la línea de bienestar.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Registros digitales
	Incremento al presupuesto del Programa para ampliar su cobertura.	Realizar las gestiones para la posibilidad de incrementar el presupuesto del programa, para incrementar la cobertura y los procesos de transformación y comercialización.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Documento de asignación de presupuesto del programa.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Seguimiento y monitoreo del programa.	Ampliar el seguimiento y monitoreo del programa para que, además de concentrarse en los aspectos administrativos (comprobaciones, adquisiciones, listas de asistencia o raya, etc.), incluya una supervisión permanente de ejecución y resultados.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Seguimiento al Programa.
	Mecanismos de supervisión	Implementar mecanismos de supervisión, que sean ejecutados al menos una vez al mes, por parte de la Unidad Técnica Operativa, a fin de dar seguimiento a las actividades de campo y verificar la correcta ejecución de las actividades.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Formatos para Operación del Programa Altépetl Bienestar.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Capacitaciones y asistencia técnica	Mejorar la capacitación y asistencia técnica, a partir de las necesidades de los beneficiarios.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Programa de capacitación.
	Trámites administrativos.	Agilizar los trámites administrativos para la entrega de las ayudas a los beneficiarios del programa.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Comprobantes de depósito o entrega de las ayudas.

6. Resultados del Programa	Organización	Impulsar esquemas organizativos que permitan intercambiar prácticas productivas y atender problemáticas comunes.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Grupos de productores.
	Cadenas cortas de comercialización	Incrementar espacios y plazas comerciales en donde los productores puedan acceder a la venta directa de sus productos.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Nuevos espacios incorporados.
	Transformación de la producción primaria.	Impulsar los procesos de transformación de la producción primaria, para dar valor agregado a los productos del Suelo de Conservación.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Áreas de procesamiento.

VII. ANEXOS

a) Derecho de la Tierra en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México

De acuerdo al padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021, se pudo obtener que el 51.4% de los beneficiarios de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo son propietarios de la tierra en donde se encuentran establecidas sus unidades de producción, mientras que el 48.6% restante, se distribuye entre arrendatarios, usufructuarios y comodatarios, tal como se muestra en la gráfica siguiente.



GRÁFICA 1. DERECHO DE LA TIERRA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS COMPONENTES SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO Y BIENESTAR PARA EL CAMPO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

b) Formatos de solicitud de ingreso al Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Bienestar para el Bosque



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

ID	Referencia	CIC	COMP	01		
	Nuevo	CIC	COMP	01		2021
	No. CIC			Consecutivo		

		2021
Fecha de solicitud		

SOLICITUD COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE						
I. Datos Generales de la persona solicitante						
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno		
CURP:	BANCO DESTINO:		No. DE CUENTA (14 DÍGITOS) / CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS):			
Domicilio particular:	Calle y Número	Pueblo y/o Colonia		Alcaldía	C.P.	
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono (2)	Correo electrónico		
II. Tipo de solicitante						
Ejido	Comunidad		Persona física			
Nombre completo del Núcleo Agrario						
III. Líneas de ayuda del componente Bienestar para el Bosque (marca con una "X")						
I.	Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación					
II.	Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación					
III.	Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación					
IV.	Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales					
V.	Sanidad forestal					
VI.	Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación					
VII.	Prevención y combate de incendios forestales					
VIII.	Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua					
IX.	Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica					
X.	Recuperación y restauración de suelo de conservación					
XI.	Muros y obras de conservación					
IV. Requisitos Generales						
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN (Documentos anexos a la solicitud)						
Documento						Marque con una "X"
1. Formato de Solicitud componente BIENESTAR PARA EL BOSQUE, debidamente requisitado.						
2. Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.						
3. Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.						
4. CURP en formato oficial legible						
5. Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple, con CLABE Interbancaria (18 DÍGITOS)						
6. Finiquito de los ejercicios 2019 y/o 2020 (de ser el caso)						
V. Requisitos específicos						
a) Para líneas de ayuda: I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.						
Documento						Marque con una "X"
1. Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario.						
2. Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.						
3. Acta de asamblea legalmente establecida del núcleo agrario correspondiente, la cual permanecerá vigente para núcleos agrarios de derecho hasta en tanto las condiciones canónicas permitan la realización de una nueva Asamblea.						
4. Los Núcleos Agrarios deberán presentar su Programa de Inversión 2021 con base en el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT) vigente y validado por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.						
b) Para líneas de ayuda: II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación; III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación; IV. Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales; V. Sanidad forestal; VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación y; VII. Prevención y combate de incendios forestales.						
Documento						Marque con una "X"
1. Programa de Trabajo por cuadrante validado por el CIC que corresponda, mismo que deberá anexarse a la solicitud de ayuda por parte del jefe de brigada.						



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FOLIO 2021	CIIC	COMP	01	2021
------------	------	------	----	------

c) Para líneas de ayuda: VII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua y; IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; X. Recuperación y restauración de suelo de conservación y; XI. Muros y obras de conservación.

Documento	Marque con una "X"
1. Proyecto.	
2. Dos cotizaciones personalizadas de los conceptos y cantidades a adquirir con los requisitos fiscales vigentes.	
3. Copia de la autorización del trámite en materia de regulación ambiental, por parte de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA). (de ser el caso)	

En cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, deberá ser ratificado por la asamblea del núcleo agrario, aquella documentación que así lo requiera y presentada al CIIC correspondiente

VI. Declaraciones

A la firma de este documento, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifiesto que:

- 1) Me comprometo a respetar el "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 504, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020";
- 2) Que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos;
- 3) Me doy por enterado que los resultados serán publicados en los medios que designe la CORENADR;
- 4) Me comprometo a cumplir el programa de inversión, programa de trabajo por cuadrantes y el reglamento de las brigadas, así como las actividades planteadas en el proyecto y/o en el convenio de concertación (según sea el caso).

VII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl".
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento.
- c) Sujetarse a las medidas sanitarias para brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas de verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas (de ser el caso).
- d) Sujetarse a las medidas sanitarias para participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque.
- e) Participar en acciones para la conservación de los bosques, la educación ambiental y los cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque.
- f) Entregar las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR".

Nombre y Firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma del Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria
Sello de la institución		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 35 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 7to piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico umaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdfo.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INFODDAX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 34 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Comprobante de registro ALTEPETL, 2021

TIPO	Referencia	CIIC	COMP	01		
	Nuevo	CIIC	COMP	01		2021

		2021
Fecha de solicitud		

Nombre y firma del Solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma Coordinador (a) CIIC
Sello de la institución		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepétl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 5700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Kochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepétl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1,7,17,18,19,20,21,26,27,29,30,31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altepétl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altepétl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 23, Ext. 128, correo electrónico rmasap@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdfo.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODOMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infodmx.org.mx



Componente Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FOJIO 2021	CIC	COMP	2021
------------	-----	------	------

VI. Propuesta de la ayuda económica			
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

"Este apartado estará sujeta a lo que se defina y/o apruebe en el dictamen y solo en los casos que aplique la ayuda económica adicional"

VII. Declaraciones

A la firma de este documento manifiesto, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que:

- 1) Soy productor(a) de (cultivo/especie/actividad principal) _____ en una superficie de _____ (has), de acuerdo al(los) predio(s) referenciado(s) en la presente solicitud (de ser el caso).
- 2) No he solicitado, ni solicitaré a ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad, Gobierno Federal, así como en las Alcaldías para el ejercicio 2021 ayuda bajo los mismos conceptos que forman parte de la presente solicitud.
- 3) Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, el convenio de concertación (de ser el caso) y demás normativas aplicables y correlacionadas.
- 4) Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de baja enunciadas en las Reglas de Operación Altépetl 2021.
- 5) De ser el caso, he finiquitado el apoyo del Programa Altépetl 2019 y/o 2020.
- 6) Los precios a cubrir para insumos y jornales, estarán en concordancia con los precios promedio del mercado.
- 7) De ser el caso, declara el beneficiario que el uso de los recursos para pagos de los jornales hasta el 50% será destinado para acciones de apoyo al sistema agroproductivo, no incluye la comercialización; dentro de las actividades que puede apoyar a un jornalero es para el saneamiento del agroecosistema, reforestación o restauración del predio, prácticas agroecológicas, producción de bioinsumos, u otros que se establezca en el programa de trabajo/iniciativa y/o en la presente solicitud.
- 8) Estoy enterado que el uso de facturas falsas es sancionable y me sujetaré a los protocolos legales vigentes en este tema.
- 9) En caso de ser beneficiario del Programa, aplicaré la ayuda en las acciones y/o conceptos que me fueron autorizadas.
- 10) Estoy de acuerdo en sujetarme a la designación que resulte de mi proceso de dictaminación.
- 11) Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADR.

VIII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl".
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento.
- c) Sujetarse a las medidas sanitarias para brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas.
- d) Sujetarse a las medidas sanitarias para participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque.
- e) Sujetarse a las medidas sanitarias para participar en acciones para la conservación de los bosques, la educación ambiental y los cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque.
- f) Entregar las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl" y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR".

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria
Sello de la institución		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiacoaltemec C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A Ración II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numerados 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 13, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los involucrados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Sur de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Agencia de Información Pública, Protección de Datos Personales y Resolución de Recursos de la Ciudad de México, Dirección General de Planeación y Estrategia, Dirección de Gestión y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: sus Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Cédula para votar, RFC, estado de cuenta o cualquier bancario con obligaciones y sus ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos ni su consentimiento otorgado, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoapex número 8, 3o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 80 22, Ext. 128, correo electrónico unad@sema.gob.mx, o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.guberttransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INFOCENMEX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 36 36, correo electrónico datos.personales@infocenmex.org.mx

Componente Facilitadores del Cambio



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Folio:

CIC	04	COMP	04	2021
-----	----	------	----	------

No. CIC: _____ No. Consecutivo: _____

Fecha de Solicitud:

		2021
--	--	------

SOLICITUD COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO

I. Datos generales del solicitante					
Tipo de solicitante (marque con "x"):		A. Continuidad		B. Nueva incorporación	
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
CURP:	No. DE CUENTA (14 DÍGITOS) / CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS):		BANCO DESTINO:		
Domicilio particular:	Calle y Número	Pueblo y/o Colonia		Alcaldía	C.P.
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono (2) Familiar	Correo electrónico	

No. de personas que dependen del beneficiario

II. Requisitos generales:
Documentos aneos a la solicitud, marcar con "X" de acuerdo a lo presentado

Documento	Marque con X
Formato de Solicitud componente FACILITADORES DEL CAMBIO, debidamente requisitado.	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.	<input type="checkbox"/>
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.	<input type="checkbox"/>
CURP en formato oficial legible.	<input type="checkbox"/>
Estado de cuenta, contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple, con CLABE Interbancaria (18 DÍGITOS)*	<input type="checkbox"/>

*Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo.

III. Requisitos específicos

Documento	Marque con X
Comprobante de estudios (para líneas de ayuda I., II. y III.)	<input type="checkbox"/>
Curriculum Vitae (para líneas de ayuda I., II. y III.)	<input type="checkbox"/>
Comprobante del último grado de estudios, certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación, entre otros (para líneas de ayuda IV. y V.)	<input type="checkbox"/>

IV. Asignación de la línea de ayuda del componente Facilitadores del cambio

Líneas de ayuda		
I. Facilitador Regional	II. Supervisor	III. Facilitador
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Auxiliar técnico	V. Apoyo administrativo y social	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: La designación en la línea de ayuda se realizará de acuerdo a los resultados del proceso de selección.

- A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:
1. Acepto participar en las etapas de selección que sean determinadas en la convocatoria de este componente y acatar los resultados del mismo.
 2. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida del programa Altepétl 2021; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal para los mismos conceptos.
 3. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2021, el convenio de concertación y demás normativas aplicables y correlacionadas.
 4. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altepétl 2021.
 5. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme a la línea de ayuda que resulte de mi proceso de selección.
 6. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADUR.
 7. No ser servidor público local activo, en caso de que la DGCORENADUR compruebe lo contrario, autorizo que se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada, ya sea vía nominal, transferencia electrónica, o a la que la institución así considere.

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria	Sello de la institución

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asistencia al beneficiario de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepétl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Alfo de Juárez, No. 9700, Col. Quimino Miranda, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, C.P. 16405, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepétl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción I, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 30, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 11, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altepétl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y aparcerías del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas, agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altepétl" podrán ser transmitidos a las entes públicos: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órgano Jurisdiccional Local y Federal, Órgano de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, INE, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiaco número 6, 3o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 10 40 23, Ext. 126, correo electrónico: unad@sema.cdmx, o bien, a través del Sistema INFOAMIA (www.informaf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCDM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 34, correo electrónico: datos.personales@informa.cdmx



Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Comprobante de registro ALTEPETL 2021

Folio: CIIC 04 COMP 04 2021

Fecha de Solicitud: 2021

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma Coordinador (a) CIIC	Sello de la institución

A la firma de este comprobante, se hace presente de decir verdad, manifestando que:

1. Aporto participación en los trabajos de selección que se han desarrollado en la administración de este comprobante y a cargo de los resultados del mismo.
2. No he solicitado ni solicitado ninguna ayuda adicional ni permitida del programa ALTEPETL 2021, ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal para los recursos contemplados.
3. Me comprometo a cumplir y sujeción las Reglas de Operación del Programa ALTEPETL 2021, el convenio de concertación y demás instrumentos aplicables y contractuales.
4. Todos los documentos e información que se presenten son verídicos, y estoy de acuerdo en que se utilicen en la totalidad de los casos de generación de sustentación de apoyo, entre otros casos de revisión de recursos en las Reglas de Operación ALTEPETL 2021.
5. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme a los lineamientos de apoyo que resulten de este proceso de selección.
6. Estoy de acuerdo en que los resultados sean publicados por los medios que designe la DICCORNOR.
7. No ser un servidor público activo, en caso de que la DICCORNOR compruebe lo contrario, aclarando que se realicen los acciones preventivas con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada, ya sea vía nominal, transferencia electrónica, o la que se establezca en adelante.

"Este Programa es de carácter público, no es gubernamental y no es financiado por el gobierno de la Ciudad de México, sino por los recursos de los contribuyentes. Será prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las Datas Personales recibidas serán protegidas, almacenadas y tratadas en el Sistema de Datos Personales de los Beneficiarios del "Programa ALTEPETL". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Anillo de Luján, No. 9100, Col. Quince de Mayo, Puerto de las Luces Tlalquiltepec, C.P. 56820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el Responsable del Tratamiento de Datos Personales del "Programa ALTEPETL" al cual tiene su fundamento en los artículos 7º apartado 3º, artículo 16, 18 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado 1º numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 28, y 30 de la Ley Protección de Datos Personales en Materia de los Sujetos Obligados, así como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de los Lineamientos Operativos de Protección de Datos Personales en Materia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa ALTEPETL", apoyar las actividades, encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener las especies y agrobiocenosis del Suroeste de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades propias de las agencias autorizadas de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recabó es exclusivamente para la restitución de los beneficiarios del "Programa ALTEPETL" podrán ser los enviados a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Dirección de Instituciones Locales y Federales, Dirección de Calidad y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Agencia de Datos Personales generada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con Datos Personales como son: nombre, apellido, número de identificación, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta y cantidad bancaria que obligatoria y en ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser utilizados en su consentimiento expreso, salvo las excepciones permitidas en la Ley. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la restitución de sus datos en materia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlalquiltepec número 8, de piso, Colonia Cerro, Código Postal 56820, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono 57 72 42 22, Tel. 226, correo electrónico comis@pna.org.mx, o bien, al través del Sistema INFORME (www.informemex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (www.plataformanacional.org.mx), si interesado podrá dirigirse al INACCOR, donde recibirá asesoría sobre sus derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Teléfono 55 96 96 96, correo electrónico datos.personales@inforidm.org.mx

Unidad Técnica Operativa de los Temas Transversales del Programa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Folio:

CIIC	04	COMP	UTO		2021
------	----	------	-----	--	------

Fecha de Solicitud:

		2021
--	--	------

FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA					
I. Datos generales del solicitante					
Tipo de solicitante (marque con "X"):		A. Continuidad		B. Nueva incorporación	
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
CURP:	BANCO DESTINO:				
	No. DE CUENTA (14 DIGITOS) / CLABE INTERBANCARIA (18 DIGITOS):				
Domicilio particular:	Calle y Número		Pueblo y/o Colonia		Alcaldía
					C.P.
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Teléfono (2). Familiar	
				Correo electrónico	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN					
II. Requisitos generales					
Documentos anexos a la solicitud, marcar con "X" de acuerdo a lo presentado					
Documento	Marque con "X"				
Formato de Solicitud Única					
Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o Cartilla militar.					
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.					
CURP en formato oficial legible					
Comprobante del último grado de estudios.					
Curriculum vitae, con documentos probatorios en archivo digital.					
Estado de cuenta, contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple*					
*Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo.					
III. Asignación del concepto de ayuda de la Unidad Técnica Operativa (UTO)					
Conceptos de ayuda					
1)	Técnico Operativo Supervisor A	3)	Técnico Operativo y Administrativo A	5)	Técnico Operativo Enlace A
2)	Técnico Operativo Supervisor B	4)	Técnico Operativo y Administrativo B	6)	Técnico Operativo Enlace B
Nota: La designación en los conceptos de ayuda se realizará de acuerdo a los resultados del proceso de evaluación.					

- A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:
1. Acepto participar en las etapas de selección que sean determinadas en la convocatoria y acatar los resultados del mismo.
 2. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altépetl 2020; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos.
 3. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020, el convenio de concertación y demás normativas aplicables y correlacionadas.
 4. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altépetl 2020.
 5. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe el CTAR.
 6. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme al concepto de ayuda que resulte de mi proceso de selección.
 7. No ser servidor público local activo, en caso de que la DGCORENA compruebe lo contrario, autorizo que se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada.

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria
Sello de la institución		

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9030, Col. Quirón Miranda, Pueblo de San Luis Tránsito, C.P. 54610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción II, de segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 2, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuyo finalidad es confirmar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrá ser transmitido a las entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de identificación interbancaria, comprobante de estudios, curriculum vitae, certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación y referencias son obligaciones y en ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Jo jo jo, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuajimalpa, Teléfono 57 72 83 22, ext. 128, correo electrónico umaop@gmail.com, o bien, a través del sistema INFORMAR (www.informar.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformanacional.org.mx>). El interesado podrá designar al INFOCOMEX, donde reciba asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 96 96 96, correo electrónico datos.personales@oficial.org.mx.

c) Formatos de verificación del Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Sembrando Vida Ciudad de México



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO			
Nombre de quien verifica:		Fecha de visita: ____/____/____ dd mm aa	
Nombre del solicitante:		FOLIO: CIIC/____/COMP/02/____/2021	
Línea de ayuda:	I. Ayudas económicas mensuales	SI [] N/A []	El(la) solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad , su respuesta a la siguiente pregunta: ¿ES SERVIDOR(A) PÚBLICO? SI _____ NO _____
	II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%	SI [] N/A []	
Ejido o Comunidad, Pueblo, Barrio o Paraje (de la UP):		Alcaldía (de la UP):	
SISTEMA PRODUCTIVO:		Núm. de dependientes económicos:	
SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (Para todas las Sistemas productivos, contestar según aplique)			
1. Número de predios que indico en su solicitud: <small>(excepto apicultura)</small>		¿Corresponde con el número de predios en campo? SI () NO ()	
2. Superficie, en ha, acreditada documentalente o número de colmenas acreditadas documentalente <small>(lo que indica la solicitud)</small>		3. Superficie productiva, en ha, verificada en campo o número de colmenas verificadas en campo <small>(según sea el caso)</small>	
4. La unidad de producción es de tipo:		a) Intensiva (bajo cubierta) [] b) Extensiva (cielo abierto) [] c) Semi-intensiva (una combinación) []	
5. De ser el caso, indique el estado actual de la unidad de producción, y precise las dimensiones, usos y características generales de la infraestructura con que cuenta: <small>(incluyendo apicultura)</small>			
6. Actualmente, ¿Tiene un facilitador del cambio asignado?		SI () NO () En caso de "SI", indique el nombre:	
7. La unidad de producción ¿cuenta con el Programa de trabajo?		SI () NO ()	
8. ¿Recibió ayuda del Altépetl en 2019 y/o 2020?		() SI () NO	
PRACTICAS AGROECOLÓGICAS (Para todas las Sistemas productivos, contestar según aplique)			
1. De las siguientes practicas agroecológicas seleccione aquellas que realiza en su unidad de producción		Bordos en curvas de nivel [] Establecimiento de cortinas rompevientos [] Cercos vivos con especies arbóreas, frutales y magueyes [] Uso de abonos verdes [] Rotación y/o asociación de cultivos [] Prácticas de conservación y/o revegetación de flora melifera [] limpieza de barrancas [] Rehabilitación y reforzamiento de taludes [] Sanearamiento de canales y sangreras []	
COORDENADAS DE LA(S) PARCELA (UTM) (en caso de que sea más de dos predios, se podrán anexar el resto de coordenadas a este formato)			
Predio 1		Predio 2	
Punto	X	Y	Punto
1			1
2			2
3			3
4			4
5			5
6			6

De acuerdo con el SISTEMA PRODUCTIVO de que se trate, adjuntos al presente formato se encuentran anexos específicos que serán requisitados por quien realiza la visita, según lo que aplique en cada caso.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Nombre y firma del solicitante	Nombre y firma de quien verifica

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Alfa de Juárez, No. 9700, Col. Quince de Mayo, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatl, C.P. 56160, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en el Regeneración del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado II numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a las áreas públicas Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/Cabe interbankaria, profesionalización del solicitante del servicio gubernamental, bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y en ellos no podrá acceder al trabajo. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiahuatl número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico maap@gmail.com, o bien, a través del sistema [INFORMEX \(www.informacion.org.mx\)](http://www.informacion.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al RPDCDRA, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 66 96, correo electrónico datos.personales@dfci.gob.mx.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

ANEXOS ESPECÍFICOS PARA VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

Nombre del solicitante:

Folio: CIIC/____/COMP/02/____/2021

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (se anexa a este formato de forma impresa y/o en formato digital)

Empty box for photographic evidence.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Atoque" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Aza de Juárez, No. 9700, Col. Quince Médicos, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlano, C.P. 16600, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Atoque" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado 1 numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es: Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Atoque", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Atoque" podrá ser transferidos a los entes públicos: Consejo de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Local de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuauhtémoc de México, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Méritos de otros trámites previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, sexo, nacionalidad, edad, peso, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de unidad profesional, matrícula en servicio al sector nacional, no, del campo de trabajo, profesionalización, así como el uso de servicios, datos personales e información, sus allegados y sus datos no podrá ser cedidos al público, tampoco, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos en la información impresa, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la realización del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiahuatl número 8, 2o piso, Caseta Centro, Código Postal 06090, Ricardo Cuauhtémoc, teléfono 97 72 62 22, ext. 116, correo electrónico: amae@cmamail.com, o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la telefónica 01 800 80 00 00, correo electrónico: datos-personales@infomex.org.mx. El interesado podrá dirigirse al INFOMEX, donde recibirá consulta sobre los derechos que tutela la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Componente Bienestar para el Campo



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO DE LA LÍNEA DE AYUDA I. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS			
Nombre de quien verifica:		Fecha de visita: ____/____/____ <small>dd mm aa</small>	
Nombre del solicitante:		FOLIO: CIIC/____/COMP/03/____/2021	
Línea de ayuda I.:	Actividades agrícolas <input type="checkbox"/>	Actividades pecuarias <input type="checkbox"/>	El(la) solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, su respuesta a la siguiente pregunta: ¿ES SERVIDOR(A) PÚBLICO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Ejido o Comunidad, Pueblo, Barrio o Paraje (de la UP o Iniciativa): <small>(según sea el caso)</small>		Aldía (de la UP o iniciativa):	
ACTIVIDAD PRINCIPAL Y/O INICIATIVA: <small>(según sea el caso)</small>		Núm. de dependientes económicos:	

SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (Contestar según aplique)			
1. Número de predios que indico en su solicitud:		¿Corresponde con el número de predios en campo? SI () NO ()	
2. Superficie, en ha, acreditada documentalmente o número de colmenas acreditadas documentalmente <small>(la que indica la solicitud)</small>		3. Superficie productiva, en ha, verificada en campo o número de colmenas verificadas en campo <small>(según sea el caso)</small>	
4. La unidad de producción es de tipo:		a) Intensiva (bajo cubierta) <input type="checkbox"/> b) Extensiva (cielo abierto) <input type="checkbox"/> c) Semi-intensiva (una combinación) <input type="checkbox"/>	
5. De ser el caso, indique el estado actual de la unidad de producción, y precise las dimensiones, usos y características generales de la infraestructura con que cuenta:		6. ¿Recibió ayuda del Altépetl en 2019 y/o 2020? () SI () NO	
7. Actualmente, ¿Tiene un facilitador del cambio asignado?		SI () NO () En caso de "SI", indique el nombre:	
PARA INICIATIVAS DE VIDA SILVESTRE: <small>(seleccione la opción de que se trate)</small>		UMA () PIMVS () Otro () especifique:	

COORDENADAS DE LA(S) PARCELA(S) (UTM) (en caso de que sea más de dos predios, se podrán anexar el resto de coordenadas a este formato)						
Predio 1			Predio 2			
Punto	X	Y	Punto	X	Y	
1			1			
2			2			
3			3			
4			4			
5			5			
6			6			

De acuerdo con la ACTIVIDAD PRINCIPAL Y/O INICIATIVA de que se trate, adjuntos al presente formato se encuentran anexos específicos que serán requisitados por quien realiza la visita, según lo que aplique en cada caso.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	
Nombre y firma del <u>solicitante</u>	Nombre y firma de quien verifica

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Aho de Juárez No. 9700, Col. Quirino Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiáhualco, C.P. 38610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción II, 16 segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numerales 2, 3 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuauhtémoc de México, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/cabe arrendataria, geocalización del solicitante del servicio patrimonial: bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin la consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiáhualco número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 38610, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 42 22, ext. 128, correo electrónico unad@sgma.org.mx, o bien, a través del Sistema PROCES (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadatos.gob.mx>). El interesado podrá dirigirse al PROCCDIN, dando a conocer su nombre y los datos que cubra la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

ANEXOS PARA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O INICIATIVAS DE LA LÍNEA DE AYUDA I. ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PECUARIAS

Nombre del solicitante:

Folio: CIIC/_____/COMP/03/_____/2021

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (se anexa a este formato de forma impresa y/o en formato digital)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Ahipepi" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Ahipepi" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado C numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Ahipepi", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Ahipepi" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/citabe interbancaria, geolocalización del solicitante del servicio patrimonial: bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFORMEX (www.informex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMA, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 26 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco C.P. 16610, alcaldía Xochimilco, Tel. 5843 4204 / 5843 2411 Ext. 100

d) Formatos de dictaminación del Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Bienestar para el Bosque



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

Fecha de elaboración:

COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE							
DICTAMEN							
Concepto de apoyo:	Monto propuesto para ayuda: \$ _____ (cantidad con letra):	FOLIO: CIIC/ /COMP/01/ /2021					
Nombre completo del solicitante:		Nombre de la brigada:					
Alcaldía:	Cuadrante de actuación:						
Coordenadas extremas de referencia:							
1. COMPROBACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS (PRIMERA ETAPA)							
1. Derivado de la comprobación de datos y documentos, la solicitud corresponde al concepto de ayuda.	SÍ	NO					
2. El solicitante cumple con los requisitos de acceso generales y específicos.	SÍ	NO					
2. VERIFICACIÓN EN CAMPO (SEGUNDA ETAPA)							
1. La solicitud se ajusta a los objetivos del Programa y al Componente.	SÍ	NO					
2. La solicitud presentada en ventanilla, es congruente con lo que se observó en campo y es acorde a los objetivos del Programa. (Si la respuesta es no, describir la razón en observaciones)	SÍ	NO					
3. La actividad está permitida de acuerdo a la Zonificación de Uso de Suelo establecida en el PGOEDF vigente	SÍ	NO					
3. LAS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LABORES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, SE DETERMINA QUE CUMPLE LO SIGUIENTE (Solo aplica para el concepto de ayuda I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación):							
Por su conservación y cuidados de los ecosistemas favorece la conectividad:	SÍ ()	NO ()					
Por sus acciones de conservación y preservación contiene el crecimiento de la mancha urbana	SÍ ()	NO ()					
Sin presencia de incendios forestales en el año inmediato anterior en la superficie total del Núcleo Agrario	SÍ ()	NO ()					
Sin incremento de los AHÍ en el último año en la superficie total del Núcleo Agrario	SÍ ()	NO ()					
Sin presencia de aprovechamientos clandestinos en la superficie total del Núcleo Agrario	SÍ ()	NO ()					
Superficie Factible de apoyar (hectárea)	Monto Factible de ayuda(\$)						
Ecosistema	Monto base	Estímulos por acumular (ha/año)					Total
		Por su conservación y cuidados de los ecosistemas favorece la conectividad ¹	Por sus acciones de conservación y preservación contiene el crecimiento de la mancha urbana ²	Sin presencia de incendios forestales en el año inmediato anterior en la superficie total del Núcleo Agrario ³	Sin incremento de los AHÍ en el último año en la superficie total del Núcleo Agrario ⁴	Sin presencia de aprovechamientos clandestinos en la superficie total del Núcleo Agrario ⁵	
Forestal, humedales y zona chinampera	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<small>1 Cuando el área propuesta forma parte de un corredor biológico o está contiguo a una mancha más grande de bosque bien conservado. 2 Área forestal que por sus acciones inhibe el crecimiento de asentamientos humanos. 3 Con base al registro de incendios forestales que se tiene en el Centro Estatal de Incendios Forestales. 4 De acuerdo al análisis comparativo espacial que se actualiza a través de nanosatélites diariamente, con imágenes satelitales 2020, que realice el laboratorio de Información geoespacial de la DGCORENADR. 5 Con base al registro o evidencia de campo que se tenga en la DGCORENADR.</small>							
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD (S) PARA LO QUE SOLICITA LA AYUDA							



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (TODOS LOS CONCEPTOS DE AYUDA)

Con base en la revisión documental y la verificación en campo, establecidas en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl 2021"; se emite el siguiente Dictamen:

POSITIVO ()	NEGATIVO ()
Elaboró	Valido
Nombre y firma Unidad Técnica Operativa	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° ____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1,7,17,18,19,20,21,26,27,29,30,31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 5, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 126, correo electrónico smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

Componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

DICTAMEN PARA LOS COMPONENTES SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO Y BIENESTAR PARA EL CAMPO			
FOLIO: CIIC/___/COMP/___/___/2021		Componente (marque con "x" la opción): 01. Sembrando Vida Ciudad de México [] 02. Bienestar para el Campo []	
Nombre completo del solicitante			
Línea(s) de ayuda (seleccione con "x" la(s) opción(es) que correspondía)			
01	I. Ayudas económicas mensuales	II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%	
02	I. Actividad agrícola y pecuarias	II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo	
Caracterización General (Llene la información según aplique)			
Sistema Productivo/Actividad agrícola o pecuaria /Iniciativa (de ser el caso):		Alcaldía de la UP/Iniciativa:	
Superficie productiva (has)/Núm. de cabezas: (resultado de la visita en campo, de ser el caso)		Cultivo/especie/actividad principal: (según sea el caso)	
COMPROBACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS (seleccione con "x" la opción que correspondía)			
			SI NO N/A
1. Derivado de la comprobación de datos y documentos, la solicitud corresponde a la línea de ayuda.			
2. El solicitante cumple con los requisitos generales de acceso.			
3. El solicitante cumple con los requisitos específicos de acceso (de ser el caso).			
4. La superficie que comprueba, corresponde a la información establecida en la solicitud (si las condiciones sanitarias permiten visita en campo).			
5. El número de cabezas/colmenas, corresponde a la información establecida en la solicitud (si las condiciones sanitarias permiten visita en campo).			
6. La iniciativa cuenta con proyecto (de ser el caso).			
PROPUESTA DE CONCEPTOS AUTORIZADOS (Llenar con la información que aplique, de lo establecido en la "propuesta de ayuda económica" de la solicitud)			
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO			
I. Ayudas económicas mensuales		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO			
I. Actividad agrícola y pecuarias		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
Observaciones:			
Con base en la revisión documental, sistema productivo y propuesta de ayuda, establecidas en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl 2021"; se emite el siguiente Dictamen:			
POSITIVO ()		NEGATIVO ()	
En caso de "dictamen negativo", especifique la razón:			
Elaboró		Revisó	
Nombre y firma		Nombre y Firma	
Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria		Director de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	
<small>*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</small>			
<small>Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Adán de Juárez, No. 9700, Col. Quince de Mayo, Pórtico de San Luis Tlaxiahuatlaco, C.P. 16400, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 14 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 11, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agrosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retroalimentación por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recabaron exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario no son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 30, Fax: 528, correo electrónico: unad@sema.org.mx, o bien, a través del Sistema INFODIR (www.sema.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.gub.ernet.mx/transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODIR, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infodir.org.mx.</small>			

Componente Bienestar para el Campo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA ALTEPETL 2021

**FINIQUITO
COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO**

FOLIO: CIIC/ /COMP/ / /2021

Ciudad de México a _____ de _____ de 2021

De conformidad con lo establecido en los apartados 8.3 Procedimiento de Acceso y 10. Procedimientos de Instrumentación de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021 del 30 de diciembre de 2020, y de sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 y 29 de marzo de 2021 y, en cumplimiento a las obligaciones contraídas y establecidas en la Solicitud del Componente Bienestar para el Campo, signada por el (a) C. _____, el día _____ del mes de _____ del año en curso, consistentes en aplicar el recurso económico que le fue otorgado para la ejecución de la Actividad Productiva o Iniciativa denominada: _____.

Por lo que en este acto exhibió en tiempo y forma los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos, en original para su cotejo y copias simples de las mismas, que acreditan que la ayuda económica fue aplicada para el logro de los objetivos de la Actividad Productiva o Iniciativa referida, por un monto total de \$ _____ (cantidad con letras 00/100 M.N.). Las cuales se describen enseguida:

Descripción de Insumos, infraestructura, servicios, semovientes, maquinaria, equipo, entre otros en los que se aplicó la Ayuda				
Concepto autorizado	Monto \$	Documentos de Comprobación	Ministración (marcar con "X")	
			1°	2°
TOTAL				

Por lo anterior, quienes revisan los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos, hacen constar que las comprobaciones cumplen con las fechas a partir de la aprobación de los dictámenes respectivos por el CTAR y que ha sido debidamente comprobada la ayuda económica que le fue otorgada al beneficiario(a) en el marco del Programa citado.

Elaboró

Vo Bo

Nombre y Firma
Unidad Técnica Operativa (UTO)

Nombre y Firma
Coordinador (a) del CIIC

AVISO DE PRIVACIDAD
Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirón Miranda, Puebla de San Luis Tlaxiuhualco, C.P. 16610, Alcabilla Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado F incisos 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 34, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es "Confiar al expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de carné/tarjeta antiterrorista, geolocalización del solicitante del servicio particularizado; líneas móviles e inalámbricas y teléfonos sean obligaciones y sin ellas no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Calles Centro, Código Postal 06000, Alcabilla Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico: smao@sigmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCIDEX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfonos 55 56 46 16, correo electrónico: datos.personales@ciidatex.com.mx

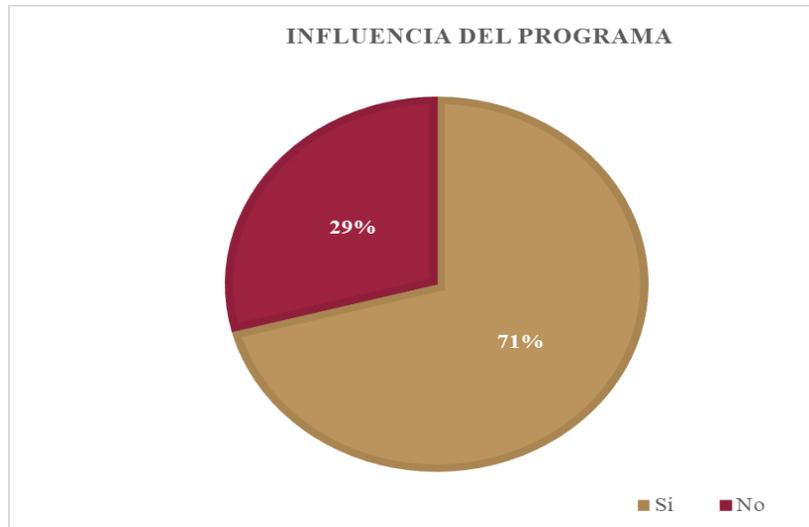
Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirón Miranda, Puebla de San Luis Tlaxiuhualco C.P. 16610, Alcabilla Xochimilco, Tel. 5843 4206 / 5843 3411 Ext. 100

f) Resultados de Encuestas a beneficiarios y beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2021

Más de dos tercios de los productores que se reincorporaron a la producción agropecuaria en esta administración lo hicieron gracias al Programa Altépetl Bienestar.

Tabla 1. Influencia del Programa Altépetl Bienestar 2021.

Pregunta	SI	NO
En caso de tener 3 años o menos produciendo. ¿El Programa Altépetl Bienestar influyó en que usted retomara la actividad productiva?	71 %	29%

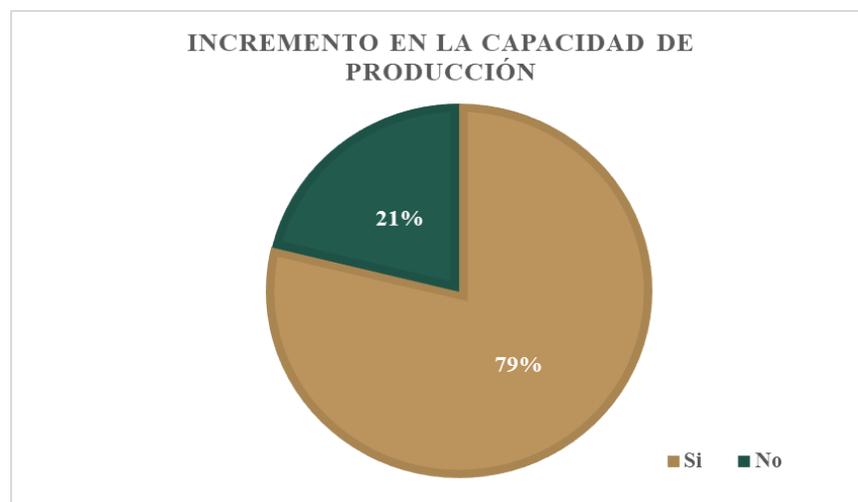


GRÁFICA 2. INFLUENCIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021 PARA LA REINCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 79% de los beneficiarios, reconoce que la ayuda otorgada por el Programa Altépetl Bienestar les permitió aumentar su capacidad de producción.

Tabla 2. Incremento en la capacidad de producción, gracias al Programa Altépetl Bienestar.

Pregunta	SI	NO
¿Considera que su capacidad de producción aumentó con el Programa Altépetl Bienestar?	79 %	21%

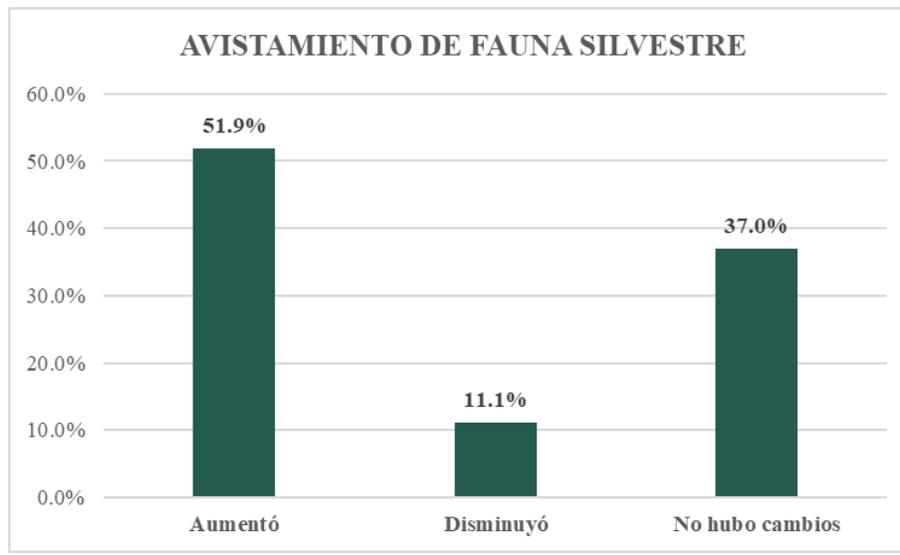


GRÁFICA 3. INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN GRACIAS AL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

El 51.9% de beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque ha percibido un aumento en el avistamiento de fauna silvestre en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Tabla 3. Percepción de avistamiento de fauna silvestre en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Pregunta	Aumentó	Disminuyó	No hubo cambios
Desde su percepción, considera que, la presencia o avistamiento de fauna silvestre:	51.9 %	11.1 %	37.0 %



GRÁFICA 4. PERCEPCIÓN SOBRE EL AVISTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, CON LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VII, 2 y 9, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7, 13, inciso E, 15, inciso A, numerales 2 y 4, 16, inciso H, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XI, 20, fracciones I, III, VI, VII y IX y 36, fracciones I y II, de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracciones VIII, XXIV y XXXIII, 35, 37 fracciones II, III, V, X y XI, 39, fracción I y II, 42, 43 y 44, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 5, fracciones VIII, XIV, XV, XVI, 12, 14, 32, fracciones I, II y VII, 35, 42, 43, apartado G, 46, fracción III, 48, 51, 52, QUINTO y OCTAVO Transitorio, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 17 y 19, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 37, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que, en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, suscrita en el año 2015 por los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas incluidos el Gobierno de México, sobre la cual el presente abona en la consecución Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 Ciudades y comunidades sostenibles así como a la Nueva Agenda Urbana adoptada por el Gobierno de México en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016, el presente se alinea con la visión de esta agenda con los Compromisos de transformación en pro del desarrollo sostenible. Así como con el Acuerdo de París, que dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoce la urgencia de tomar medidas a nivel global para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que, de conformidad con el artículo 1, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, esta es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Asimismo, el Programa Integral de Movilidad 2019-2024 se alinea con lo establecido en el artículo 1, fracción VII y artículo 9 de la Ley General antes citada, que indican que para la expedición de disposiciones reglamentarias y en la formulación y aplicación de políticas, programas y acciones en la materia la Ley define la jerarquía de la movilidad y los principios rectores a que deben sujetarse las autoridades competentes; así como que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia; además de los mecanismos para su debida coordinación, por lo que se interpretará de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, como se establece en el artículo 2 de dicha Ley General.

Que, de conformidad con el artículo 15, inciso A, numerales 2 y 4, respectivamente, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que la planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza, asimismo dispone que los programas sectoriales son parte de los instrumentos de planeación del desarrollo, y deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana en todas las etapas de consulta del proceso de planeación.

Que corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir y coordinar la formulación, actualización o modificación de los programas sectoriales a través de las instancias competentes.

Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece en sus artículos 12, fracción VIII y 39, fracción I y II, que la planeación de la movilidad y de la seguridad vial se ejecutará, entre otros, a través del Programa Integral de Movilidad, asimismo que corresponde a esta Dependencia elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el Programa Integral de Movilidad, así como el Programa Integral de Seguridad Vial.

Que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México tiene por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, para ello, tiene entre sus funciones definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación, actualización o modificación.

Que con el objeto de dar certeza de la entrada en vigor de los diversos instrumentos de planeación de la ciudad, la Jefa de Gobierno publicó el 2 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo Transitorio Décimo Quinto, del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, se reforma el primer párrafo del artículo Transitorio Octavo, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2019”.

Que ésta Dependencia coordinó la elaboración del Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Movilidad” (PIM) 2019-2024 de la Ciudad de México, es el instrumento de planeación que, de acuerdo con la Ley de Movilidad, establece las líneas estratégicas para garantizar la funcionalidad del sistema de movilidad de la Ciudad de México; siguiendo las directrices de la Ley del Sistema del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva a través del análisis del marco normativo vigente y con el fin de asesorar y apoyar técnicamente en la formulación, actualización o modificación de los instrumentos de planeación; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, 42 y 44, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y el artículo QUINTO Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, señala que esta Secretaría cuenta con la facultad de publicar el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Movilidad” 2019-2024 de la Ciudad de México. Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD” 2019-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Movilidad” 2019-2024 de la Ciudad de México, de observancia obligatoria para la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias. Este programa se encuentra disponible en para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PIM-2019-2024.pdf>

SEGUNDO.- La Secretaría de Movilidad y entidades agrupadas en el sector coordinado por ella, elaborarán sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto, estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo y del presente Programa.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado.

CUARTO.- La Secretaría de Movilidad, con la participación de la Agencia Digital de Innovación Pública, las Secretarías de Administración y Finanzas, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano, Secretaría de Mujeres y Alcaldías de la Ciudad de México, Organismos del Sistema Integrado de Transporte Público y Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Movilidad” 2019-2024 de la Ciudad de México, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones VIII, XIV, XV, XVI, 12, 14, 32, fracciones I, II, VII, 35, 42, 43, inciso G, 48, 51, 52, QUINTO y OCTAVO Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Movilidad” 2019-2024 para la Ciudad de México, será remitido al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para su dictaminación, una vez que entren en vigor el Plan General de Desarrollo, el Programa General de Ordenamiento Territorial y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México. En su caso, podrá ser ratificado y dictaminado respecto de los objetivos, estrategias y metas que establezcan en los instrumentos generales del Sistema de Planeación.

SEXTO.- El Lic. Raúl Alberto Ortiz Chávez, Subdirector de Difusión e Información de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, será el responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, mismo que podrá ser localizado en: Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 52099911, 52099913, extensión 1262.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VERONICA ESTRADA GONZALEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, artículos 3, fracción XXIII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 64, 65 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 19 fracciones I, II, III, y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los programas sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en los cuales se estable que todas las instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio 2021 y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2022 de cada programa social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA”...DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2021 , A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Primero. - Para la consulta de la evaluación interna del programa, deberá remitirse a la siguiente liga:

https://somospontepila.com/Documento/Datos/Evaluacion_Interna_PP_2021.pdf

Segundo. - El responsable de la evaluación interna señalada anteriormente, es la Lic. Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

Tercero. - La persona servidora pública responsable de mantener la liga en línea disponible es Lic. Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022

(Firma)

LIC. VERÓNICA ESTRADA GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA
Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO SOCIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo Social de Servicios Funerarios

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Apoyo en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno.

3.3. Dirección de Participación Ciudadana

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el 2007 da inicio el Programa denominado “Servicio Funerario”, el cual tenía como principal objetivo apoyar a la comunidad contrerense en condición de vulnerabilidad ante el deceso de algún miembro de la familia, con la finalidad de que contarán con un servicio digno sin que esto afectara la economía familiar, el mismo se mantuvo sin cambios hasta el 2013 año en el que el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) del entonces Distrito Federal, llevó a cabo una evaluación y se determinó que su aplicación debería ser a través de lo que se denomina Actividad Institucional, no obstante por su naturaleza prevalece el esquema de programa conservando con ello su esencia.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La alcaldía se localiza al sur poniente de la Ciudad de México y solo el 18% del suelo es considerado zona urbana el resto es suelo de conservación; de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 247,622 habitantes, de los cuales el 47.8% son hombres y 52.2% mujeres, así mismo, se informa que existen 66,216 viviendas y el 37.4% de ellas cuenta con jefa de familia, ahora bien, en cuanto al desarrollo social de la población, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal señala que el 21.7% de la población contrerense se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando las carencias sociales.

Desde esta perspectiva, el que se presente un deceso en la familia pone en riesgo la estabilidad económica de la misma, ya que no todas las familias cuentan con los recursos necesarios y suficientes en el momento para hacer frente al evento.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

4.3.1 Tomando en consideración los datos proporcionados por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal la población objetivo en la Alcaldía, es el 21.7% de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, que equivale a 53,733 habitantes.

4.3.2 La población beneficiaria se estima en 110 familias que recibirán el apoyo funerario.

4.4. Justificación y Análisis de Alternativas.

Se considera que otorgar el “Servicio Funerario”, es decir apoyo en especie es la alternativa más viable, toda vez que, con él se cubren dos aspectos fundamentales, el económico y el emocional, ya que se evita que las familias transiten solas durante el proceso que, esta situación conlleva.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se tiene evidencia documental de que alguna entidad de gobierno proporcione apoyo de este tipo a la población de la Alcaldía.

4.6. Participación Social.

La implementación del programa desde sus inicios ha estado sustentada por las solicitudes de los pobladores a través de los diferentes medios de contacto con que cuenta la alcaldía.

5. Objetivos generales y específicos.

5.1 Objetivo general

Proporcionar apoyo de manera oportuna, expedita, de calidad y con calidez a la población en situación de vulnerabilidad, cuando en su familia se presente un deceso, con la finalidad de mantener la estabilidad económica de la misma, brindándole un servicio funerario digno.

5.2 Objetivo específico

Proveer el servicio funerario básico, el cual consta:

Tipo de servicio	Descripción
Apoyo de Servicio Funerario Básico	Un ataúd de madera, base del ataúd, base de los cirios, el servicio de carroza, así como orientación para realizar los trámites necesarios.

6. Metas.

Ofrecer el apoyo de servicio funerario a hasta 110 familias ante el deceso de un miembro de la misma.

7. Presupuesto.

El presupuesto asignado para 2022 es de \$1,485,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)

Apoyo	Beneficiarios	Monto individual	Frecuencia	Monto Presupuestal
Servicio Funerario Básico	Hasta 110	\$13,500.00	Única	\$1,485,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)

8. Temporalidad.

8.1 Fecha de inicio: 01-07-2022

8.2 Fecha de término: 31-12-2022

9. Requisitos de acceso.

9.1. Requisitos.

a. La persona fallecida debió ser habitante de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

9.2. Documentos.

a. Copia del Certificado de defunción de la persona fallecida o de la constancia correspondiente emitida por autoridad competente.

b. Identificación Oficial del solicitante, únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente.
- Cédula Profesional
- Pasaporte vigente o
- Constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.

c. Comprobante de domicilio de la persona fallecida y del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia, solo se aceptarán los siguientes documentos:

- Recibo telefónico.
- Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua.
- Boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral.
- Boleta de cobro de suministro de gas doméstico.
- Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible en la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

La documentación que sea entregada en lugar (oficina y/o área) o persona distinta a la estipulada, se tendrá como no presentada.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para su inclusión en esta Línea de Acción, podrán variar en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

10. Criterios de elección de la población.

10.1. Criterios de elegibilidad.

El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del apoyo, tomando en consideración que no es posible garantizar el acceso universal, se priorizará a los habitantes que habiten en zonas bajo y muy bajo IDS. La solicitud será valorada por la Dirección de Participación Ciudadana, verificando que se cumpla con todos los requisitos solicitados.

11. Operación de la acción.

11.1. Los trámites se deben realizar de manera presencial por el solicitante y serán gratuitos.

11.2. Para garantizar la entrega del apoyo en especie, se llevarán a cabo las actividades y procedimientos internos de control, que a continuación se describen, siendo la Dirección General Jurídica y de Gobierno la encargada de supervisar que se ejecuten en tiempo y forma a través de las Unidades Administrativas.

1. Publicar el **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Apoyo Social de Servicios Funerarios” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía la Magdalena Contreras**, en los medios que establece la normatividad vigente, la cual debe contener los requisitos para la obtención y entrega del apoyo.

2. La Dirección de Participación Ciudadana a través de sus Unidades Administrativas, recibe las solicitudes con los documentos requeridos y hace entrega del apoyo.

12. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al beneficio, mediante el Aviso que se dará a conocer a través de los siguientes medios de comunicación:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

13. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Para la integración del padrón de beneficiarios, deberán considerarse como mínimo los siguientes datos:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Edad; Clave Única de Registro de Población; Sexo; Ocupación; Domicilio.

Los datos personales, así como la información adicional generada y administrada en posesión de la Alcaldía La Magdalena Contreras, serán protegidos por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

14. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en José Moreno Salido S/N 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 66052 en horario de 9:00 a 18:00 horas. Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar él (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del o la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la solicitud.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Jurídica y de Gobierno dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días naturales. En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

15. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada mejora su calidad de vida	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días de junio de 2022

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.

(Firma)

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de octubre de 2021; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO”, EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” ejercicio 2022.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio fiscal 2022, apoyará a productores y productoras que desarrollan actividades Agropecuarias.

3. Entidad Responsable

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”; ejercicio 2022, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en la operación e instrumentación participará la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

Alineación Programática

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGTTTIQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 inciso a), b), y c) y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 8, apartado C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derechos de las mujeres, artículo 16, apartado A. Medio Ambiente, apartado C. Regulación del suelo, rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. y al Consejo Económico, Social y Ambiental, artículos 25, 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XII, Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” tiene congruencia con el **Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta**, en el Eje 3 Bienestar para la Igualdad y Garantía de Derechos, Sub Eje 5 Derechos de las Mujeres, Eje 4. Desarrollo Económico, Sub Eje 2 Reactivación Económica.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentación 2013-2018. El Campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejado de un estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiera impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que Alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos (BM).

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la delegación desde el año 2007, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de fertilización”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010, se llevó a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo de tractor. Dando pie al “Programa de Apoyo para el cultivo de forrajes y pago de servicios del tractor”. Desde el año 2003, la jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creo el paquete de aves de traspatio”, el cual consistía en un apoyo individual de 8 aves, a mujeres mayores de 18 años. El cual tenía como fin fomentar las actividades pecuarias, para mejorar la dieta y la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación contribuyendo a que perdure el modelo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta.

En el año 2020, las Acciones Sociales “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES (PACFO)” y “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES (PROAPEM)”, se unificaron dando inicio a la Acción Social “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO” en el cual se ejecutó para este ejercicio fiscal \$ 7,800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), con tres líneas productivas Apoyo a Forrajes, Apoyo para Huertos de Traspatio y Apoyo con Paquetes de Especies Menores en el cual se apoyaron a un total de 6,136 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias. Para el ejercicio fiscal 2021 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” se ejecutó un monto de \$ 3,599,900.00 (tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/1400 M.N) beneficiando a un total de 2,484 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias, en dos líneas productivas Apoyo a Forrajes y Apoyo con Paquetes de Especies Menores.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148,178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad que representan 87,296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosques, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La Alcaldía Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 56.58%, donde se realizan la mayor parte de las actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante, que se integra alrededor de la cabecera de la Alcaldía.

Milpa Alta es la alcaldía más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Alcaldía cuenta con 152,685 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie la población de Milpa Alta no es homogénea se encuentra distribuida en 12 pueblos originarios tradicionales, todo su territorio está inmerso en Suelo de Conservación, colindando al norte con las Alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, y al oeste con la Alcaldías de Tlalpan y Xochimilco.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**), la superficie cultivada en el 2020, en la Alcaldía Milpa Alta se indica en la siguiente tabla:

Principales cultivos de forraje en la Alcaldía Milpa Alta.

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Sup. Siniestrada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento Promedio (Ton/Ha)	Precio (\$/Ton)	Valor de Producción (Miles de Pesos)
Avena forrajera	1,206.00	1,206.00	0.00	22,850.00	18.95	1184.40	27,063,540.00
Maíz forrajero	116.00	116.00	0.00	2,835.00	24.44	1030.84	2,922,431.4
Amaranto	20.00	20.00	0.00	25.00	1.25	23165.00	579,125
TOTAL	1,342.00	1,342.00	0.00	25,710.00	19.15	25,380.24	30,565,096.4

Situación del 2020.

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**).

En este sentido, la superficie cosechada es de 1,342 (un mil trecientos cuarenta y dos) hectáreas cultivadas con tres principales forrajes; lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunando a los bienes y servicios ambientales que presentan las zonas agrícolas de la Alcaldía Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecómitl y Villa Milpa Alta, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos, servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas, para atender los problemas de:

Cambio de uso de suelo.

- Abandono de las actividades primarias de la demarcación.
- Disminución del número de hectáreas en producción para el cultivo de forrajes
- Costos elevados de producción.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013). El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 menciona que alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido a diferentes factores.

Para el año 2020, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) fue de 21, mientras que la superficie fue de 5,629.09 ha destinadas a la agricultura, siendo un sector de gran importancia pues la alcaldía cuenta con el mayor número de actividades agrícolas en la Ciudad de México. Asimismo, gran parte de la población rural de la Alcaldía de Milpa Alta cuenta con escasos recursos económicos y limitadas oportunidades de empleo, lo que hace vulnerable su sostenimiento; de ahí que la actividad de traspatio constituya una oportunidad de desarrollo

La producción pecuaria familiar o de traspatio juega un rol primordial para dar solución al problema del hambre en la Alcaldía de Milpa Alta. La pequeña producción pecuaria puede y genera una parte importante de los alimentos necesarios para el desarrollo de las comunidades, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y por ende contribuyendo significativamente del desarrollo de la demarcación.

Derivado de lo anterior se debe impulsar al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales poniendo como retos para el sector agroalimentario.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

El sector de la agricultura no solo es relevante para la alcaldía sino también para la Ciudad de México ya que corresponde al 74% de la producción agrícola de la entidad, son entre los cultivos más relevantes el nopal que corresponde con el 100% de la producción de la Ciudad de México, el maíz grano como importantes en la Alcaldía y la avena forrajera en cuanto a la superficie sembrada.

Siendo esta última una alternativa para el desarrollo de nuevos campos de oportunidad en donde se pueda contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y familias de comunidades de alta y muy alta marginación para que sean los principales actores de la apropiación de la problemática, la identificación de las oportunidades y la búsqueda de soluciones para lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado con el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos. La implementación de actividades agrícolas y de traspatio que estimulen la producción de alimentos locales para el autoconsumo.

El trabajo conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad. Este tipo de agricultura además de alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los ciudadanos: ahorro económico, mejor convivencia e integración social se promueve la seguridad alimentaria, mayor contacto con la naturaleza, fomento de una cultura de protección ambiental, desarrollo de proyectos productivos y sustentables.

4.4 Participación Social

En la Acción social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años productores que residan dentro de la demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principio de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexuales, de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.

Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.

El programa Integral de Apoyo a los productores de Nopal atiende a un sector agrícola de mayor relevancia para la Alcaldía de Milpa Alta, dirigido al sector productivo de esta cactácea, apoyando con insumos, herramientas y maquinaria en las diferentes etapas de la cadena productiva, desde la producción primaria hasta la comercialización de los productos.

Programa Altépetl Bienestar.

El Programa Altépetl, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), apoya a las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fenómeno y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos otorgados por el Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal y del Programa Altépetl.

4.6 La articulación con otros programas

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementos y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla a través de Convenios de Colaboración, algunos programas.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

5.1 La Población Objetivo de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” son las mujeres y hombres, mayores de 18 años, productores agropecuarios, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

5.2 Población Beneficiaria de la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio fiscal 2022, se beneficiarán a:

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” beneficiará a través de dos líneas productivas a un total de **4,544** hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias.

Líneas productivas:

Apoyo a Forrajes.

800 productores de forrajes y de amaranto.

Apoyo con paquetes de especies menores.

3,744 mujeres, dedicadas a la crianza de gallinas.

6. Objetivos.

6.1 Objetivo General.

Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias y ser coadyuvantes en el fortalecimiento de las actividades económicas de la población rural, favoreciendo el bienestar social y económico de los productores de la Alcaldía de Milpa Alta.

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias en la Alcaldía.

6.2.2 Impulsar y contribuir a la reactivación económica en la Alcaldía.

6.2.3 Fomentar la producción pecuaria de traspatio corral, procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

6.2.4 Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes.

6.2.5 Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener e incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes.

6.2.6 Fomentar actividades de traspatio y el desarrollo sustentable de la demarcación.

6.2.7 Fomentar la crianza de animales de corral y de traspatio para coadyuvar en el desarrollo rural sustentable de la Demarcación.

6.2.8 Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al trabajo y a un medio ambiente saludable.

6.2.9 Contribuir a la seguridad alimentaria y fortalecer el sector productivo con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

6.2.10 Otorgar apoyo en especie a las mujeres, productoras pecuarias.

6.2.11 Otorgar apoyos económicos a las mujeres y hombres, productoras y productores de forrajes, para abatir los costos de producción para el pago de servicios de tractor.

7. Metas físicas Línea productiva:

7.1 Apoyo a Forrajes

• Se otorgará **800** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el pago servicio de tractor (laboreo agrícola).

7.2 Apoyo con paquetes de especies menores

• Se otorgará **3,744** paquetes de aves de postura a mujeres, cada paquete estará conformado por **10** aves de postura de 14 semanas, y un saco de alimento de 5 kg con un valor de de **\$1,977.00 (un mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)** por paquete.

8. Presupuestal.

Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” para el ejercicio fiscal 2022, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$10,601,888.00 (diez millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos en las diferentes unidades productivas rurales, a través de apoyos económicos y en especie por única ocasión en el año, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Líneas productivas:

8.1 Apoyo a Forrajes

Para la línea productiva de apoyo a forrajes se destinarán **\$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **800** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

8.2 Apoyo con paquetes de especies menores

Para la línea productiva apoyo de paquetes de especies menores se destinará **\$7,401,888.00 (siete millones cuatrocientos un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **3,744** mujeres con un apoyo en especie otorgando un paquete de aves de postura conformado por **10** aves de **14** semanas, y un saco de alimento de 5 kg, con un valor de **\$1,977.00 (un mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N)** por paquete.

9. Temporalidad

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, será por única ocasión y tendrá la siguiente temporalidad:

9.1 Fecha de inicio: 4 de julio de 2022

9.2 Fecha de término: 4 de noviembre de 2022

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario 2022**”, por única ocasión entregará especies de aves de postura de 14 semanas debido a que a esta edad tienen menos mortalidad además de reducir los costos de alimentación la cual impacta en el bolsillo del productor.

10. Requisitos de acceso.

Con el objetivo de evitar duplicidad de apoyos y beneficiar a un universo mayor, los interesados en participar en la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, sólo podrán inscribirse en una sola línea productiva y en **sólo uno de sus componentes**, se podrán inscribir en el lugar y horario que indique la convocatoria con los requisitos de acceso, que serán:

Línea Productiva:

10.1 Apoyo a Forrajes

- a. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c. Ser productora o productor de forrajes y/o amaranto.
- d. Contar con una parcela de 8,000 a 10,000 metros cuadrados, cultivables, destinadas para el cultivo de forrajes y/o amaranto dentro de la Alcaldía de Milpa Alta.

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **dos copias**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado **dos copias**.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

4. Documento que acredite la posesión del predio a beneficiar (original para cotejo y 1 copia), a nombre de la o del productor solicitante (dentro de la Demarcación Territorial de Milpa Alta) puede ser: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalente, emitidos por la Representación Comunal y/o Autoridad Ejidal, o bien **Acta Testimonial** para la acreditación de la posesión (esta se entrega en original).

5. Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o del productor.

6. Constancia de productor de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal, expedida por la autoridad agraria, Comisariado Ejidal (copia) o Representante Comunal (copia), preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario; o bien constancia bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifiesta que es productor de forraje en activo, de igual forma, esta se entrega en original.

10.2 Apoyo con paquetes de especies menores

a. Ser mujer mayor de 18 años al momento de la inscripción.

b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.

c. Contar con un lugar adecuado para la crianza de las aves de traspatio, especies menores y presentar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **una copia**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado una copia.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

Los datos personales de las personas registradas y beneficiarias de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” y la información adicional generada y administrada, registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.3 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos conforme al siguiente calendario

Calendario de Registro:

Apoyo a Forraje

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
22 de Julio de 2022	De 09:00 a 15:00 horas	Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n	San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotén y San Lorenzo Tlacoyucan.

Apoyo con Paquetes de Especies Menores

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
11 de julio de 2022	9:00 a 15:00 horas	Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n	Villa Milpa Alta
12 de julio de 2022	9:00 a 14:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Pedro Atocpan	San Pedro Atocpan

12 de julio de 2022	15:00 a 18:00 horas	Coordinación de Enlace territorial de San Pablo Oztotepec	San Pablo Oztotepec
13 de julio de 2022	9:00 a 14:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Lorenzo Tlacoyucan	San Lorenzo Tlacoyucan
13 de julio de 2022	15:00 a 18:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial de Santa Ana Tlacotenco	Santa Ana Tlacotenco
14 de julio de 2022	9:00 a 15:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Antonio Tecómitl	San Antonio Tecómitl
15 de julio de 2022	9:00 a 12:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Juan Tepenahuac	San Juan Tepenahuac
15 de julio de 2022	13:00 a 16:00 horas	Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Enlace Territorial San Francisco Tecoxpa	San Francisco Tecoxpa
15 de julio de 2022	9:00 a 12:00 horas	Atrio de la Iglesia de San Agustín Ohtenco	San Agustín Ohtenco
18 de julio de 2022	9:00 a 12:00 horas	Salón de Eventos Miacatlán	San Jerónimo Miacatlán
18 de julio de 2022	14:00 a 17:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Bartolomé Xicomulco	San Bartolomé Xicomulco
19 de julio de 2022	9:00 a 15:00 horas	Atrio de la Iglesia de San Salvador Cuauhtenco	San Salvador Cuauhtenco

Nota: Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19) en México, se exhorta a los interesados en participar en la Acción Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro.

10.4 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

10.5 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, puntualizando las fechas, horarios y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.6 Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes deberán presentar los documentos referentes al numeral 1, 2, 3 y 5, los documentos solicitados en el numeral 4 y 6 se deberán entregar el día que se realiza la supervisión a la unidad productiva.

10.7 Las y los beneficiarios interesados en participar en “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” deberá entregar sus documentos los días, horarios y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.8 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.9 El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.10 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”.

10.11. Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1. La Población económicamente activa, hombres y mujeres en la Alcaldía de Milpa Alta que radiquen en la demarcación.

11.2. Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

11.3. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.4. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

11.5. Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la Acción Social

12.1. La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado de las Convocatorias en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficina de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dentro del Calendario se expresará la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente a cada poblado. El productor debe presentarse personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, para registrarse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro conforme a los presentes Lineamientos.

12.2. Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.3. La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.4. Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.5. Una vez que la productora o productor haya entregado los requisitos y se haya validado la documentación, en el caso de la línea productiva de **Apoyo a forrajes** se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía.

Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la firma de la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Cédula de Supervisión de la Acción Social "**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**". Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Especial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.

12.6. Las citas para supervisiones, serán convocados mediante vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones), de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez mediante oficio, en el cual se le especificará el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación, será motivo de cancelación, así también se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo; las citas para las supervisiones, que iniciarán a más tardar, 30 días hábiles posteriores a la conclusión del registro y recepción de documentación.

12.7. Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes la productora o productor realiza en primera instancia el gasto de los conceptos para el pago del servicio del tractor, el cual se aplicará de la siguiente manera:

Para comprobar el recurso a otorgar en el pago del servicio del tractor (labor del suelo), se deberá utilizar el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, y anexar 2 copias de la Credencial para votar (IFE o INE) del prestador de servicios, el formato deberá contener firmas autógrafas y deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de supervisión.

Las productoras y productores acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.

12.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, revisará e integrará todos los expedientes de las dos líneas productivas, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

12.9. La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico y/o en especie.

12.10. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico y/o en especie a favor de los beneficiarios.

12.11. La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.12. La productora o productor recibe el apoyo económico correspondiente y firma de conformidad, adicionalmente para la línea productiva de Apoyo con Paquetes de Especies Menores, firmaran una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados y formato de ratificación de firma; para las dos líneas productivas se firmara carta de no ser servidor público.

12.13. Para los apoyos que se entregan de manera económica, el beneficiario es responsable de asistir a recoger su apoyo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores, a la fecha de entrega del apoyo económico, publicada en estrados, posterior a esto se le notificara vía oficio, indicando el lugar, hora y la fecha en que podrá recoger el apoyo económico, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja y se reasignará el apoyo económico al productor o productora que se encuentre en la lista de espera, y que haya reunido todos los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”

12.14. De acuerdo al listado de beneficiarias de la Línea productiva de Apoyo con Paquetes de Especies Menores, en la entrega, la beneficiaria no se presenta a recoger el apoyo respectivo en la fecha y sitios indicados, los paquetes serán entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en los Lineamientos de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.

12.15. Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” serán resueltos entre la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la Subdirección de Desarrollo Rural, y la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, son gratuitos.

Todas las personas solicitantes, participantes y/o beneficiarias de la Acción Social, serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre su actividad productiva.

12.18 Supervisión y Control.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, de forma coordinada con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en las siguientes actividades:

- a. Difusión.
- b. Requisitos de Acceso.
- c. Procedimientos de Instrumentación.
- d. Operación.
- e. Supervisión de campo.

12.19. Al cierre del registro y recepción de documentación de los interesados en participar en la Acción Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón de los productores que se presentaron a realizar su registro; con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.20. Al final del ejercicio Fiscal 2022, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón final de los productores beneficiados con la Acción Social **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

De forma mensual, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe de la evaluación de la Acción Social **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”** y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.21. De forma trimestral la Dirección General de Planeación del Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”** de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

13. Difusión.

La Alcaldía de Milpa Alta Publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social y el Calendario de Registro “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se realizará la difusión de la información mediante estrados y carteles en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, así como también en las Coordinaciones de Enlace Territorial de las comunidades de esta demarcación.

En el Calendario de Registro se informará la apertura de ventanillas para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada poblado, así como también se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, que contendrá los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Criterios de exigibilidad y rendición de cuentas.

14.1. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, Ciudad de México; teléfono 55 5862 3150, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

Mecanismos de Exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colorarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación de Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción de acceso al programa “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos de operación, presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

14.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la acción social.

14.2.1. Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

14.2.1.1. Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la acción social.

14.2.1.2. Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

14.2.1.3. Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

14.2.1.4. Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

14.2.2. Obligaciones

14.2.2.1. Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

14.2.2.2. Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.

14.2.2.3. Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

14.2.2.4. Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

14.2.2.5. Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

14.3 Causa de suspensión de los apoyos

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

14.3.1. No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

14.3.2. Por presentar datos falsos o alterados.

14.3.3. Por duplicación de registro

14.3.4. Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.

14.3.5. Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.

14.3.6. Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

15. Evaluación y Monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir y Fomentar la conservación de la Actividad Agropecuaria.	Porcentaje de actividades agropecuarias que han sido apoyadas y se desarrollan en suelo con vocación agrícola/pecuaria.	(Total, de mujeres y hombres de 18 años beneficiados / total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta) x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiados.	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2022	Otorgar 4,544 apoyos económicos y en especie a mujeres y hombres dedicados a las actividades agropecuarias de la alcaldía Milpa Alta	Base de datos archivos impresos.
Componente	Otorgar apoyos económicos a productores agrícolas.	Porcentaje de apoyos económicos que se entregaron respecto número de apoyos programados.	(Número de solicitudes de mujeres y hombres beneficiadas /números de solicitudes recibidas) x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiadas.	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2022	Otorgar 800 apoyos económicos a mujeres y hombres productores agrícolas de la alcaldía Milpa Alta	Base de datos Archivos impresos
	Otorgar paquetes de especies menores a pequeños productores.	Porcentaje de apoyos en especie que se entregaron respecto número de apoyos programados	(Número de solicitudes de mujeres atendidas/número de solicitudes recibidas) x 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas.	Porcentaje		Otorgar 3,744 apoyos en especie a mujeres de la alcaldía Milpa Alta	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a los 28 días del mes de junio del año 2022.

(Firma)

**JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA DE MILPA ALTA**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Fiesta de Luces y Música Zapotitlán 2022 las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE TODAS LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN EN LA ALCALDIA TLAHUAC LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO DE 2022, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LUCES Y MUSICA ZAPOTITLAN 2022 DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende todas las Colonias y Barrios del Pueblo de Santiago Zapotitlán los **días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio**, de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Fiesta de Luces y Música Zapotitlán 2022 en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 52 numerales 1º, 4º; 53 Apartado A, numeral 2º, fracciones X y XII; y Apartado B, numeral 1º, 3º, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 20 fracción X, 21, 29 fracciones I, VII y XIII y 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto, excepto las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la ciudad, en término del artículo 16 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcalde en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las “Fiestas Patronales a celebrarse en diferentes Pueblos, Barrios y Colonias de la Alcaldía Xochimilco durante el mes de Junio del año dos mil veintidós, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS, EN EL MARCO DE LAS “FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN; BARRIO LA SANTISIMA TRINIDAD, BARRIO SAN CRISTOBAL XALAN, BARRIO SANTA CRUCITA ANALCO, PUEBLO SAN MATEO XALPA, PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA, PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO Y PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DURANTE EL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS”.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las Ferias, Festividades o Tradiciones Populares.

SEGUNDO.- Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo será aplicable, durante la Fiesta Patronal a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican, en los pueblos, colonias y barrios, en los días a continuación citados:

MES	DÍAS	BARRIO / COLONIA / PUEBLO	DESCRIPCIÓN
JULIO	22, 23, 24, 25, 26 y 27	<u>BARRIO LA SANTÍSIMA TRINIDAD</u>	<u>FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES</u>
JULIO	23, 24, 25, 26 y 27	<u>BARRIO SAN CRISTOBAL XALAN</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN CRISTOBAL</u>
JULIO	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21	<u>BARRIO SANTA CRUCITA ANALCO</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN</u>
JULIO	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21	<u>PUEBLO SAN MATEO XALPA</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN</u>
JULIO	7, 8, 9, 10, 11 y 12	<u>PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA</u>	<u>FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR DE LA PIEDRITA</u>
JULIO	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21	<u>COLONIA DEL CARMEN, PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN</u>
JULIO	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31	<u>PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTIAGO APOSTOL</u>
JULIO	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31	<u>PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTIAGO APOSTOL</u>

CUARTO.- Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, a los veinticuatro días de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 010

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-010-2022	\$3,000.00	07/julio/2022, hasta las 14:00 horas	08/julio/2022, a las 10:00 horas	14/julio/2022, a las 11:00 horas	20/julio/2022, a las 13:00 horas	27/julio/2022, a las 18:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	Construcción de la segunda etapa de la estación bomberos en la Alcaldía Milpa Alta, a precios unitarios y tiempo determinado.			29/julio/2022	26/octubre/2022	\$5,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-010-2022**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio de número: CDMX/SOBSE/DGAF/27-04-2022/68 de fecha 27 de abril de 2022.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar 10 años en el ramo de la construcción, como mínimo; así como 3 años en proyectos con características similares, haber realizado edificaciones habitacionales o educativas patios de maniobra, tanques elevados, cimentación, drenaje, demoliciones, redes hidráulicas hospitales, estaciones de bomberos, estaciones de policías o similares; Tener experiencia en gestión de trámites ante las diferentes entidades para los permisos y autorizaciones correspondientes, así como la implementación de protección civil e impacto ambiental; Haber realizado proyectos ejecutivos e integrales de ingeniería y gerencia, administración, construcción de obra y supervisión; Experiencia en la elaboración de proyectos de infraestructura urbana, como puentes peatonales, banquetas, hospitales, estaciones de bomberos, estaciones de policías, urbanismo, inmuebles gubernamentales, redes hidráulicas, drenaje, cimentaciones, infraestructura escolar, así como el cumplimiento, seguimiento y aplicación de resoluciones administrativas de impacto ambiental en las obras.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-010-2022**

Convocatoria: 010

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 51, 59, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019), los Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación del "**Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México**", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Segunda Etapa Fallo
30106001-010-2022	\$10,000.00	07 de julio de 2022	07 de julio de 2022	11 de julio de 2022	12 de julio de 2022
			18:00 horas	12:30 horas	18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	"Servicio de limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México"		1	Servicio	

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las páginas electrónicas www.dif.cdmx.gob.mx y www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 05, 06 y 07 de julio de 2022, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. Teléfono 55-5604-0127 extensión 3492.
- La forma de pago de las bases, será mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, el cual, deberá ser entregado en la Dirección de Finanzas sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, segundo piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.
- Solo los interesados que hayan cubierto el costo de las bases tendrán derecho a presentar propuestas.
- Los eventos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en las bases.
- La moneda en que deberá cotizarse es en pesos mexicanos.
- El periodo, lugar, y condiciones para la prestación del servicio será: Conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán: Conforme lo señalado en las bases de la licitación.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de licitación es el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el licitante anexara escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de licitación pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.
- Para esta licitación no se aceptara proposiciones de manera conjunta.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022.

(Firma)

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Alcaldía en Coyoacán
Administración Pública de la Ciudad de México
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Convocatoria No. AC-DGOPSU-03-2022

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-13-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (II) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			10/08/2022	07/11/2022	90 días naturales	\$2,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	07 de julio de 2022	13 de julio de 2022	19 de julio de 2022	25 de julio de 2022			
		10:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-14-2022	REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE (II) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			10/08/2022	07/11/2022	90 días naturales	\$4,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	07 de julio de 2022	13 de julio de 2022	19 de julio de 2022	25 de julio de 2022			
		12:00 horas	13:00 horas	13:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-15-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE (I) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			10/08/2022	07/11/2022	90 días naturales	\$4,000,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	07 de julio de 2022	13 de julio de 2022	19 de julio de 2022	25 de julio de 2022			
		14:00 horas	17:00 horas	17:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-16-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE (II) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			11/08/2022	08/11/2022	90 días naturales	\$4,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	07 de julio de 2022	14 de julio de 2022	20 de julio de 2022	26 de julio de 2022			
		10:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-17-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE (III) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			11/08/2022	08/11/2022	90 días naturales	\$4,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	07 de julio de 2022	14 de julio de 2022	20 de julio de 2022	26 de julio de 2022			
		12:00 horas	13:00 horas	13:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-18-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA (IV) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			11/08/2022	08/11/2022	90 días naturales	\$5,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	07 de julio de 2022	14 de julio de 2022	20 de julio de 2022	26 de julio de 2022			
		14:00 horas	17:00 horas	17:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0056/2022; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **5, 6 y 7 de julio de 2022**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS” con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **07 de julio de 2022**.
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 9.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 16.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de la Licitación

(Firma)

EDICTOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MEXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en: veinte monedas de oro materia de la acción de extinción de dominio, con las siguientes características: **1)** seis (6) monedas (centenario) de 50 pesos 37.5 gr. oro puro 1821 1947 con la imagen del Angel de la Independencia y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo de la bandera de México; **2)** una (01) moneda (centenario) de 50 pesos 37.5 gr. oro puro 1821 1947 con la imagen del Angel de la Independencia y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo de la bandera de México; **3)** tres (3) monedas de 20 pesos con la leyenda de veinte pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos 1959 con la imagen del Escudo Nacional de México, **4)** una (01) moneda con la leyenda 20 pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos 1918 con la imagen del escudo nacional de México; **5)** una (01) moneda con la leyenda 20 pesos 15 gr. oro puro con la imagen del escudo nacional de México y por el otro de sus costados la leyenda de Estados Unidos Mexicanos 1919 con la imagen del escudo nacional de México; **6)** una (01) moneda con la leyenda 20 pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda de Estados Unidos Mexicanos 1920 con la imagen del escudo nacional de México **7)** dos (02) monedas de 10 pesos M 1917 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo nacional de México; **8)** tres (03) monedas con la leyenda 10 pesos M 1959 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo nacional de México; **9)** una (01) moneda con la leyenda 10 pesos M 1908 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo nacional de México; **10)** una (01) moneda con la leyenda cinco pesos M 1906 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo de la bandera de México, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 6/2022-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Pablo Aguilar Ramírez, por considerar que no acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, consistente en las veinte monedas anteriormente identificadas, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio de las veinte monedas de oro ya señaladas.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el dieciséis de mayo en dos mil veintidós.

(Firma)

Angel Alejandro Martínez Pérez

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en Ciudad de México

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

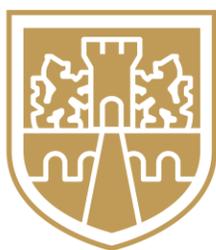
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)